

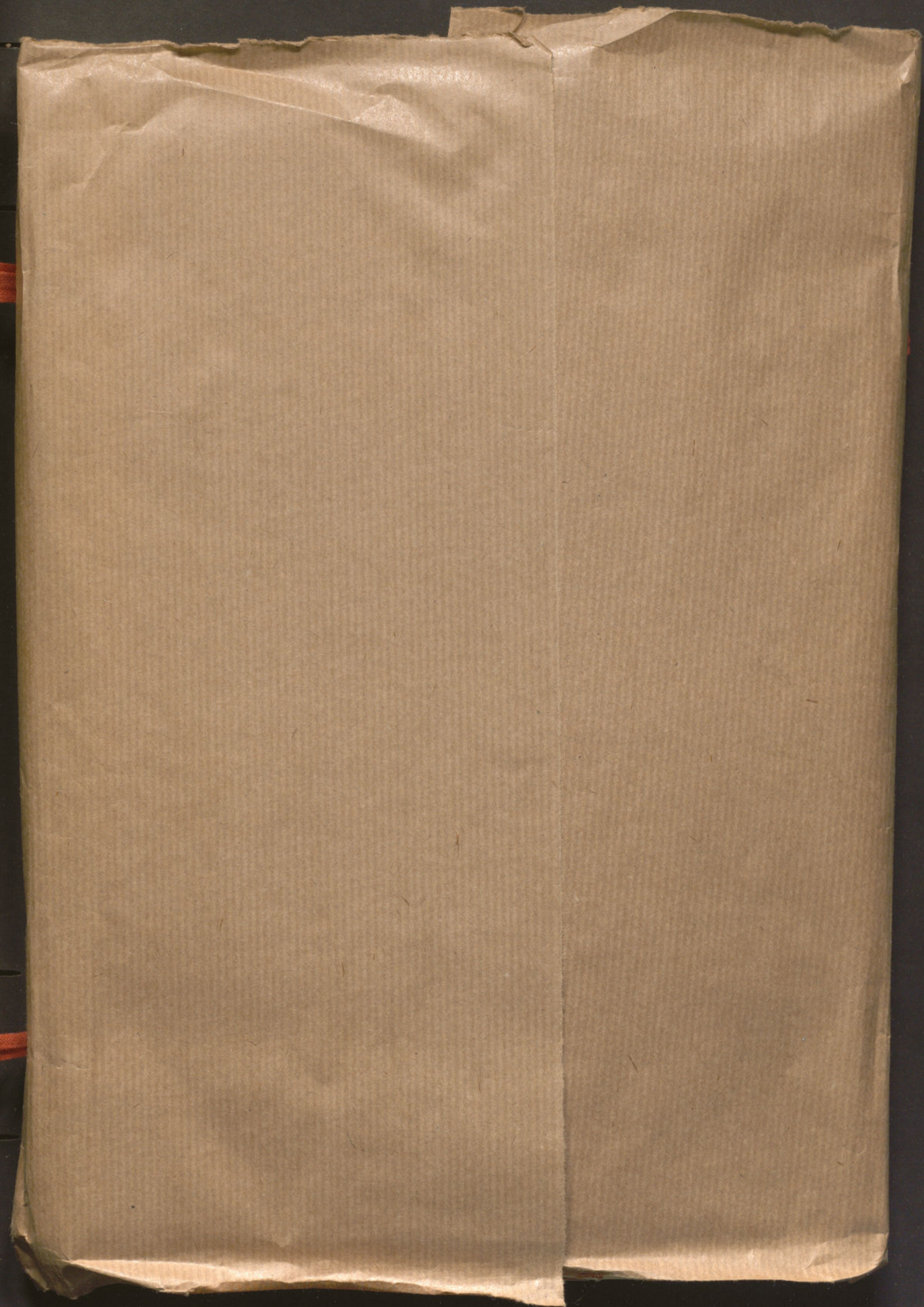
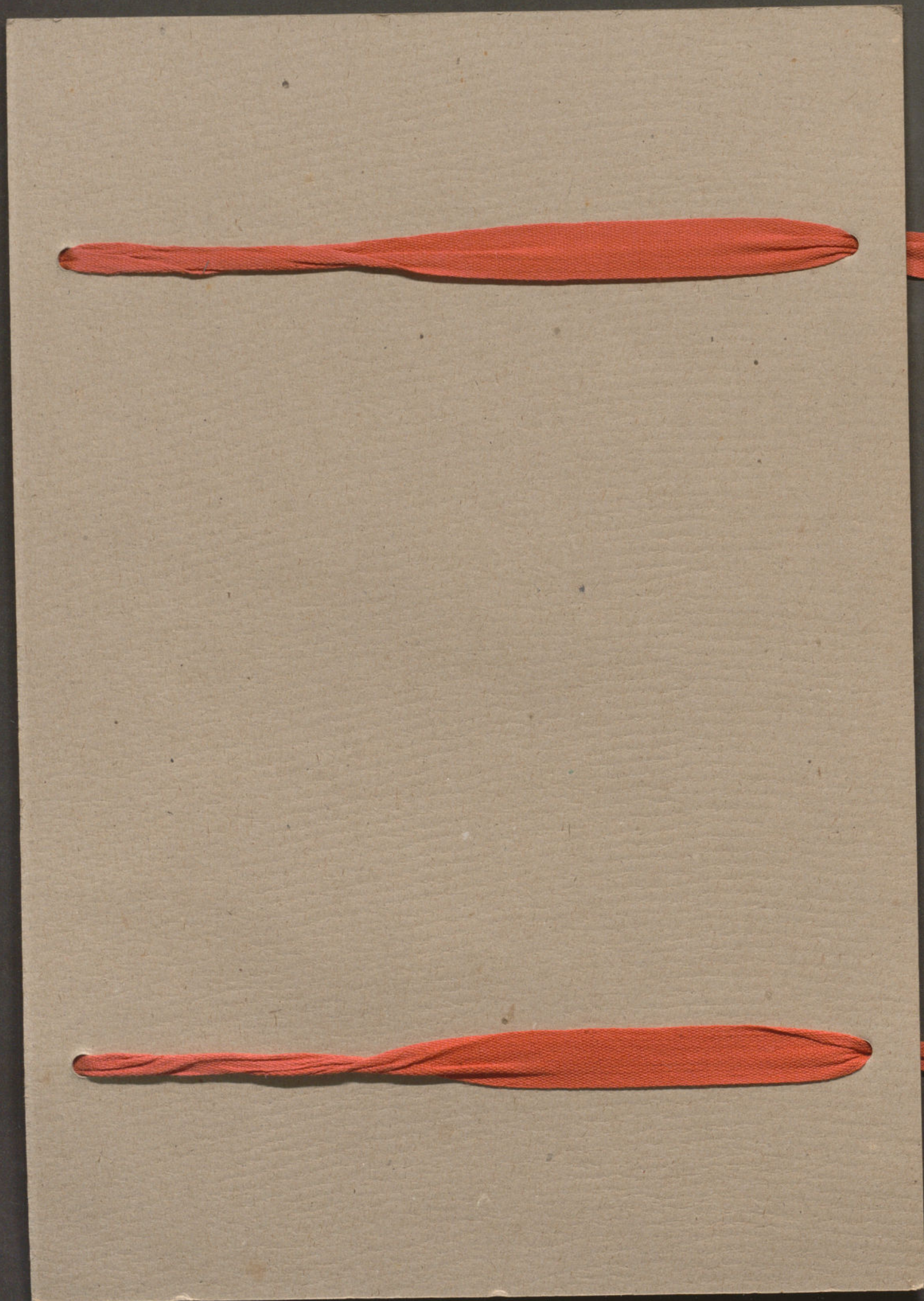
I

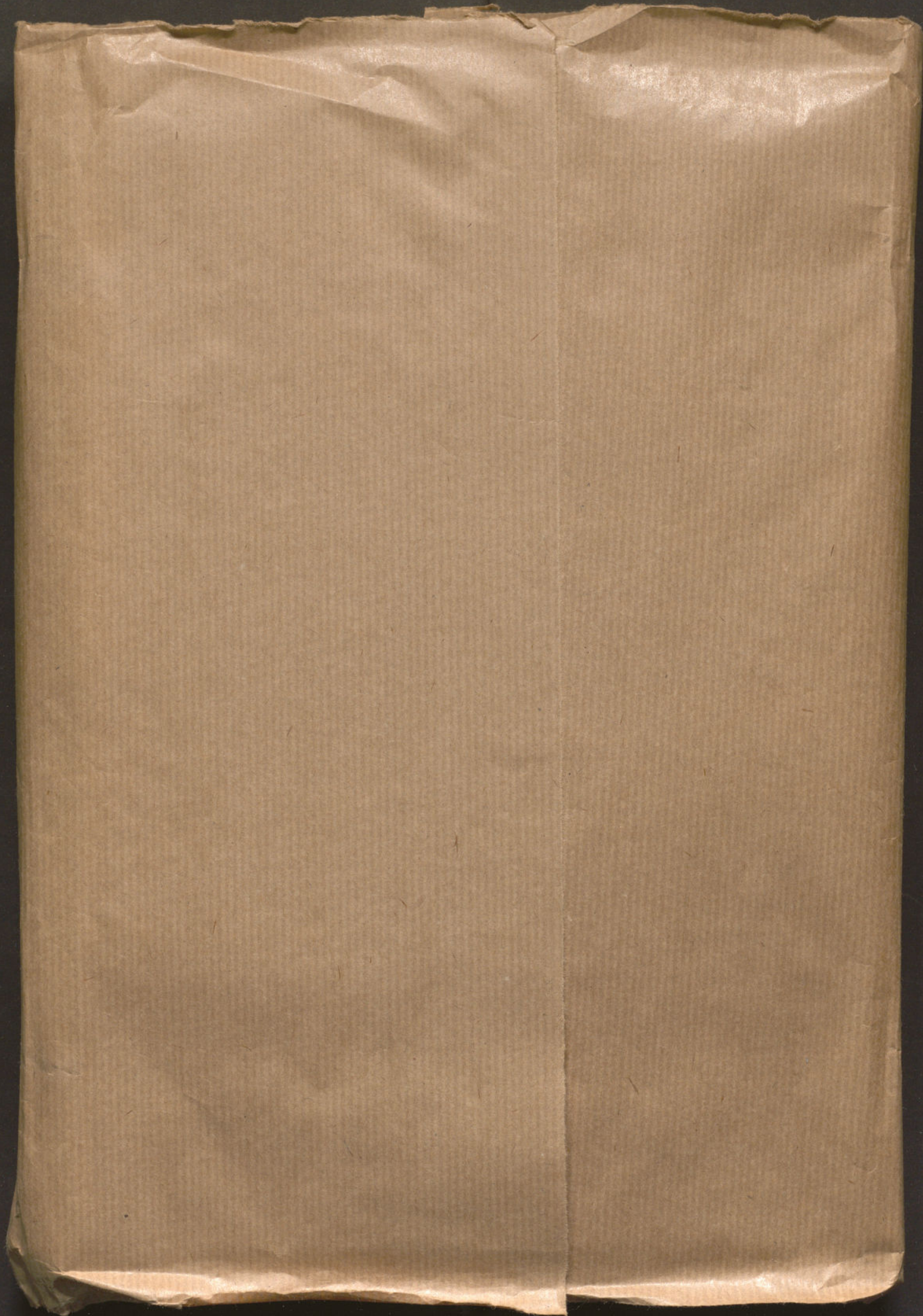
54

=

ANCH

02-01-01-02-006







Piezo ordinario 1814

Villa de Campanet, Prov. de Mallorca día 8.
de Enero del año 1814

Correspondencia recibida desde el último piezo ordinario.

1. Oficio del Sr. Jefe Político, del día 31. de Dic. último, que contiene el reglamento, y manda observar la ley del Reino, relativo, al establecimiento de cada pueblo libre de enemigos, una partida de gente armada con lo demás, que en él se expresa.

2. Otro Oficio del mismo día 31 de Dic. último, y contiene el decreto de las Cortes de 25. de Nov. último, por el qual queda se declara el sueldo q. por ahora esta asignado, a los señores del Consejo de Estado, y con lo demás con en él se declara, y expresa.

3. Otro decreto de las Cortes, por el qual queda suprimido, en la antigua corona de Aragón el empleo de Camiller de Contenciones: con lo demás q. en él se refiere.

4. Otro decreto de las Cortes de 16. de Nov. último, relativo, a, establecerse la mas pronta que sea posible la contribucion directa sancionada por las mismas, y lo que sobre ello dice obra //

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

Correcha y Ganaderia.

La de Cabrio mal

La de Ganado menor mediano

La de Cerdos buena

No hay otra en este mes.

mes de Enero del año 1814

Calo

años

met 1.º Febrero de 1814.

qual Pa.

En el ante En el ante

Hemb.

5. 6.



Pliego ordinario

1814

mes de Enero del año 1814

Calo

años

Villa de Campanet, Prov^a de Mallorca día 8.
de Enero del año 1814

Correspond^a recibida desde el ultimo pliego ordinario.

1. Officio del Sr. Eje Político, del día 31. de Dic^{te} último, que contiene el reglamento q^e manda ^{decurar} la reg^a del Reyno, relativo, al establecer en cada Pueblo libros de Enamigos, una partida de gente armada con lo demas q^e en el se expresa.

2. Otro Officio del mismo día 31 de Dic^{te}, q^e contiene el decreto de las Cortes de 25. de Nov^{re} último, por el qual queda se declara el sueldo q^e por ahora esta asignado, a los ^{Individuos} señores del Consejo de Estado, y con lo demas con en el se declara, o expresa.

3. Otro decreto de las Cortes; por el qual queda suprimido, en la antigua corona de Aragón el empleo de Camiller de Contenciones: con lo demas q^e en el se refiere.

4. Otro decreto de las Cortes de 16. de Nov^{re} último, relativo, a, establecerse lo mas pronto que sea posible la Contribucion directa sancionada por las mismas; y lo que sobre ello ^{se observa} ^{va}

met 1.º Febrero de 1814.

qual P^o.

En el ante 1. En el ante

Homb^{es}

4.	3.	2.	1.	4.	5.	5.	6.	1.
----	----	----	----	----	----	----	----	----

Curecha y Ganader.

La de Cabrio mal
La de Ganado menor mediana
La de Cerdá buena
No hay otra en este mes.

verse, en su establecim^{to} y exaccion

3 Otro officio del mismo S.^a Jefe, q^{to} da
dia, q^{to} contiene el decreto de las Cortes de
20. de Nov^{re}, por el qual se le concede el titulo de Ciudad
a May, cotina
Otro decreto de las Cortes, relativo, a
q^{to} deve observarse, en la renovacion de
los Ayuntamientos Constitucionales

4 Otro offi^o del mismo dia q^{to} contiene
la orden de la Regencia del Reyno ha mandado
circular, y las reglas, q^{to} deben observarse, a
los Bancos nuevos, q^{to} se dirijan, a la península
e, Islas adyacentes, con los Consulados int^{os}

Salud publica.

Sigue la buena Salud.

Ocurrencias

Ninguna.

Barco. Sigue Sec

Pliego ordinario semanal.

Villa de Campanet, Prov.^a de Mallorca
Dia 15. de Enero del año 1814.

Correspondencia recibida por el Conde
desde el ultimo pliego ordinario.

Officio del S.^a Jefe Politico del dia 6. de los con-
vientes, con la Instruccion Provisional q^{to} veran
observar los Alcaldes Constit^{os} en la persecu-
cion los malechores, rec^{to} recibido el dia 11 a noche

Otro officio del mismo S.^a Jefe del dia 13. re-
civido el 13. relativo al pago de los subministros de
las raciones de Pan, q^{to} se suministran, a la
partida de tropa destinada a esta Villa, en
persecucion de malechores.

Salud Publica

Seguia buena Salud
Ocurren.

Ninguna



4	3	2	1	4	5
---	---	---	---	---	---

Correcha y Ganados.

La de Cabrio mal
La de Ganado Lanor mediana
La de Cerda buena
No hay otra en este mes.

mes de Enero del año 1814

Cald

años

met 1.^o Febrero de 1814.

qual P^o 2.

En el ante ¹	En el ante	En el ante
----------------------------	---------------	---------------

Homb ^{os}	5.	6.	1
--------------------	----	----	---

Pueblo ordinario Semanal

Villa de Copanet - Prov.^a de Vall.^a
Di 22 de Enero del año 1814

Correspondencia.

Oficio del Sr. Jefe Político del día 15. de los
corrientes, que contiene el decreto de las
Cortes de 14. de octubre último, en q.^o se senala
por contribucion directa, a las Islas ba-
leares la cantidad 14606, 698 N.^o

Otro oficio al dicho Sr. Jefe, del mismo día
parte que le dio el día 12. el Reg.^{to} de Ganados
de los desertores q.^o tuera aquel cuerpo.

Salud publica

La enfermedad de viruela esta comunicada
en este pueblo, y segun noticia comun lo
mismo sucede en los pueblos circunvi-
sinos: en lo demas continua la buena
salud.



4	3	2	1	4	3
---	---	---	---	---	---

Crecha y Ganados.

La de Cabrio mal
La de Ganado menor mediana
La de Cerdas buena
No hay otra en este mes.

mes de Enero del año 1814

Calda

años

met 1.º Febrero de 1814.

qual P.^a

En el ante	En el ante	En el ante
------------	------------	------------

Hemb.^a

5.	6.	1.
----	----	----

Quirrensios.

Ninguna

Bara R. Segui
serio

Tabla de los muertos de esta Villa de Campanet en el mes de Enero del año 1814.

Muertos

Edad	Vaxones	Hembras	Edad
3 - - - -	- - 1 - - -	- - - - -	- - - 70 años -
10 - - -	- - 1 - - -	- - - - -	- - - 40 - - -



Campanet 1.º Febrero de 1814.
Amengual P.º

En el pnte	En el ante	En el pnte	En el ante	En el pnte	En el ante	En el pnte	En el ante	En el pnte	En el ante
Var	Hem	Var	Hem	Var	Hem	Var	Hem	Var	Hem
2		3	2	1	4	5	5	6	1

Correcha y Ganados.

La de Cabrio mal

La de Ganado Ganar mediana

La de Cerda buena

No hay otra en este mes.

Tabla de los nacidos en esta Villa de Campanet en el mes de Enero del año 1814.

Dia	Nacidos	
	Varones	Hembras.
7		1
8		1
11		1
28	1	
30		1

Campanet 1.º Febrero de 1814.
Amengualy R.

En el pnte	En el ante	En el pnte	En el ante	En el pnte	En el ante	En el pnte	En el ante	En el pnte	En el ante
Var	Hem	Var	Hem	Var	Hem	Var	Hem	Var	Hem
2		3	2	1	4	5	5	6	1

Correcha y Ganado.

La de Cabrio mal
La de Ganado Ganar mediana
La de Cerdas buena
No hay otra en este mes.

Tabla de los matrimonios de esta villa de Campanet en el mes de Enero del año 1814.

Dia	Matrimonios	Edad	
		Varon.	Hembra.
8. - - - -	1. - - - -	27 años - -	22 años - -
12. - - - -	1. - - - -	20 - - - -	19 - - - -
15. - - - -	1. - - - -	25. - - - -	21 - - - -
18. - - - -	1. - - - -	23 - - - -	19 - - - -
22. - - - -	1. - - - -	24 - - - -	25 - - - -
30. - - - -	1. - - - -	26 - - - -	20 - - - -

Campanet 1.^o Febrero de 1814
Amengual R.^o

Muertos.		Nacidos.		Matrimonios.	
En el pnte	En el ante	En el pnte	En el ante	En el pnte	En el ante
Var. ^o	Hem. ^o	Var. ^o	Hem. ^o	Var. ^o	Hem. ^o
2.		3.	2.	1.	4.
				5.	5.
				6.	1.

Correcha y Ganados.

La de Cabrio mal

La de Ganado Ganar mediana

La de Cerdas buena

No hay otra en este mes.

Alto año los años de 1814

Edad	Sexo	Número	Edad	Sexo	Número
10	Hembra	1	10	Hembra	1
11	Hembra	1	11	Hembra	1
12	Hembra	1	12	Hembra	1
13	Hembra	1	13	Hembra	1
14	Hembra	1	14	Hembra	1
15	Hembra	1	15	Hembra	1
16	Hembra	1	16	Hembra	1
17	Hembra	1	17	Hembra	1
18	Hembra	1	18	Hembra	1
19	Hembra	1	19	Hembra	1
20	Hembra	1	20	Hembra	1
21	Hembra	1	21	Hembra	1
22	Hembra	1	22	Hembra	1
23	Hembra	1	23	Hembra	1
24	Hembra	1	24	Hembra	1
25	Hembra	1	25	Hembra	1
26	Hembra	1	26	Hembra	1
27	Hembra	1	27	Hembra	1
28	Hembra	1	28	Hembra	1
29	Hembra	1	29	Hembra	1
30	Hembra	1	30	Hembra	1

Campanet 1 de Enero de 1814



Plego mensual



Villa de Campanet Provincia de Mallorca día 31 de Enero de 1814.

Salud publica

Se goza de buena salud en todo el mes aunque la enfermedad de Viruela esta comunicada en este Pueblo.

Estadística

Tabla comparativa de los Muertos Nacidos, y Matrimonios del mes pñte, y del anterior

Muertos				Nacidos				Matrimonios	
En el pñte	En el antº	En el pñte	En el antº	En el pñte	En el antº	En el pñte	En el antº	En el pñte	En el antº
Varº	Hembº	Varº	Hembº	Varº	Hembº	Varº	Hembº		
2		3	2	1	4	5	5	6	1

Cosecha y Ganados.

La de Cabrio mal
La de Ganado Ganar mediana
La de Cerdas buena
No hay otra en este mes.

Educación

Se ve poco concurso en la Escuela de primeras letras y los concurentes adelanta poco. La Maestra de Niños tiene pocas q^e enseñar, pero las q^e van se dice el q^e se aprovechan.

Establecimiento de instrucción y de ciencia
Ninguno hay.

Establecimiento de Beneficencia
Ninguno hay.

Obras públicas.

Se fabrica un sementero fuera de Poblado junto al oratorio de San Miguel.

Espíritu público.

Se dice que el Alcalde no tiene facultades para conducir a la Carcel, ni imponer multa a los inobedientes a los edictos que manda publicar, para la tranquilidad pública.

Observaciones

Piegos ordinarios, semanal

Villa de Capanet. Prov^a de Matl^a.
Día 1^o de Feb^{ro} del año 1834.

Correspondencia

Oficio del Sr. Jefe Político del día 17 de Enero venido sobre la prohibición de internamientos dentro de poblado; y relativo tambien, a, la orden de la Rejencia del Reyno, por la que se mandas establecen partidas de voluntarios armados, destinados, a, la persecucion de malechones.

Otro oficio de Dho. Sr. Jefe, del día 39, relativo al retirarse las tropas destinadas, a, perseguir los malechones, con lo demas, que en el se previene.

La cria de lanados lanar, y cap^o, va mal con estas nieves y la de cerdos medianamente. no hay otras cosechas.

Se ve poco concun
y los concurentes
tiene pocas qe en
el qe se aprovecha

Establecim
Ninguno hay.

Estab
Ninguno hay

Se fabrica un
junto al orator

Se dice que el
para conducir a
a los inobedien
publicar, para

Salud publica
Sigue la buena salud

Ocurrencias

Ninguna

Barra. Segura

Plego ordinario semanal.
Villa de Campanet - Prov. de Mallorca
Dia 8. Feb^{ro} del año 1814.

Correspondencia

Oficio del Sr. Jefe Politico de 24. Enero ult^o
venido, haciendo pnte, la utilidad de tomar
el Semanario economico politico, y el diario
politico, y mensual de Palma.

Salud publica

El medico de esta Villa, dio relacion ayer.
de qe en esta semana ultima ha observado
en este pueblo algunos reumatismos agudos
y calenturas Catarrcales, amas de la viruela
natural. Que habian el dia un enfermo
qe estava en el ultimo periodo, de una este-
tura

La cria de lanados lanar, y va mal con estas nieves
y la de cerdos medianamente. no hay otras especies

en el vencido

Estado

nos

es

es



Campanet 1.º Marzo

engual Ar.



6

4



Se ve poco concun
y las concurentes
tiene pocas q^e en
el q^e se aprovecha

Establecim
Ninguno hay.

Estab
Ninguno hay

Se fabrica u
junto al orator

Se dice que el
para conducir
a los inobedien
publicar, para

tura putrida biliosa, con sintomas
nestos.

Ocurrencias

Ayer, a, es de medio dia pericis a
esta villa Ant^a ^{deceda} Sureda, que el tiente de
Juan de Villanega Com^{te} de la tropa de
tinada, a, esta villa, para perseguir
los malecheros, havia de podo enferm
el dia 24. del ~~Nov~~ero parada, por no
poder viajar

Niego ordinario

Villa de Campanet, Prov^a de Mallorca.

dia 19 de Febr^o del año 1814

Correspond^a recibida de la ultima plaga ord^a.
Oficio del Sr. Escribano Politico del dia 9 de los
corrientes, q^e contiene la resolucion de la
Regen^a del Reyno de 19 de Nov^o ultimo, re-
lativa, a, la aprobacion de sueldo de los
Secretarios de Ayuntamiento

El decreto de las Cortes, q^e contiene
el Reglamento provisional, para el go-
vierno, y direccion del establecim^{to} del
establecim^{to} del credito publico, creado
por las Cortes generales, y extraordinarias
para consolidar, y extinguir las deudas
nacionales etc.

Salud publica.

Continua la enfermedad de viruela na-
tural

La cria de lanados lanar, y ~~no~~ va mal con estas nieves
y la de caxdos medianamente. no hay otras especies

en el vencido

Estado

nos

es

es



Campanet 1.º Marzo
14.

engual Ar.

—

6

4



Se ve poco concu
y las concurentes
tiene pocas q^{de} en
el q^{de} se aprovecha

Establecim
Ninguno hay.

Estab
Ninguno hay

Se fabrica u
junto al orator

Se dice que el
para conducir
a los inobedien
publicar, para

natural sin estrapp, y en lo demas, no
nota, novedad.

Ocurrencias

Ninguna

Bont. Segui Sec.

Pliego ordinario

Villa de Comp^t Prov^a de Vall^{ca}
Dia 22 de Feb^{ro} de 1814

Correspond^a recibida desde el ultimo pliego ord^o
Officio del Sr. Jefe Politico, de 11. Feb^{ro} con^{te} q^{de}
contiene la orden de la reb^a de q^{de} sin perder mo-
mento se prosiga con la mayor energia, a la
exaccion, de todos los atrasos adeudados por
contribuciones, y demas rentas nacionales.

Officio del Sr. Jefe Politico del dia 13. de
de Feb^{ro} con^{te} q^{de} contiene, los 3. decretos
en el incerto,

Salud Publica

Continúa como antes sin novedad

Ocurrencias

Ninguna

Bont. Segui Sec.

La cria de lanados lanar, y va mal con estas nieves
y la de cerdos medianamente. no hay otras cosechas

en el vencido

Edad

nos

es

es



moanet 1.º Marzo
14.

engual Ar.



6

4



Se ve poco concu
y los concurentes
tiene pocas q^e en
el q^e se aprovecha

Establecim
Ninguno hay.

Estab
Ninguno hay

Se fabrica u
junto al orator

Se dice que el
para conducir
a los inobedien
publicar, para

Pliego ordinario

Villa de Campanet, Prov.^a de Mallorca
Dia 5.º de Marzo del año 1814

Correspond^a recibida de el ultimo pliego ord^a
Oficio del 1.^{er} Jefe Político relativo a la
veda de Casa, de 24. Feb^{ro} venido.

Salud Publica

Continúa la buena salud como antes.

Ocurrencias

Ningunas.

Para Segui Sec^a

La cria de lanados lanar, y va mal con estas nieves
y la de cerdos medianamente. no hay otras especies

en el venido

Estado

nos

es

es



Campanet 1.º Marzo
14.

engual Ar.

[Signature]

[Signature]

6

4



Tabla de los muertos de esta villa de Campanet en el mes de
 8 de Febrero del año 1474.

Via

1 - - - -
 2 - - - -
 3 - - - -
 4 - - - -

Exceso

COSECHA Y GANADOS.

ESPÍRITU PÚBLICO

La cria de Ganados lanar y cabrio va mal con estas nieves
 y la de cerdos medianamente. no hay otras cosechas

Se ve poco concu
 y los concurentes
 tiene pocas qe en
 el qe se aprovecha

Establecim
 Ninguno hay.

Estab
 Ninguno hay

Se fabrica u
 junto al orator

Se dice que el
 para conducir
 a los inobedien
 publicar, para



anet 1.º Marzo
 may Ar.



Table des membres de la commission
de l'année 1910

Chambre des députés



Tabla de los nacidos de esta villa de Campanet en el vencido mes
de Junio de 1815.

Nacidos ninguno

Día.

Varones.

Hembras.

Campanet 1.º Julio de 1815.
Amengual J.º



Tabla de los matrimonios de esta villa de Campanet en el vencido mes de Junio de 1815.

Matrimonios.				
Día	Matrimonios	Varon.	Hembra.	Edad.
12	1	Edad 25 años	21 - - - - -	

Campanet 1.º Julio de 1815.
 Amengual Sr.

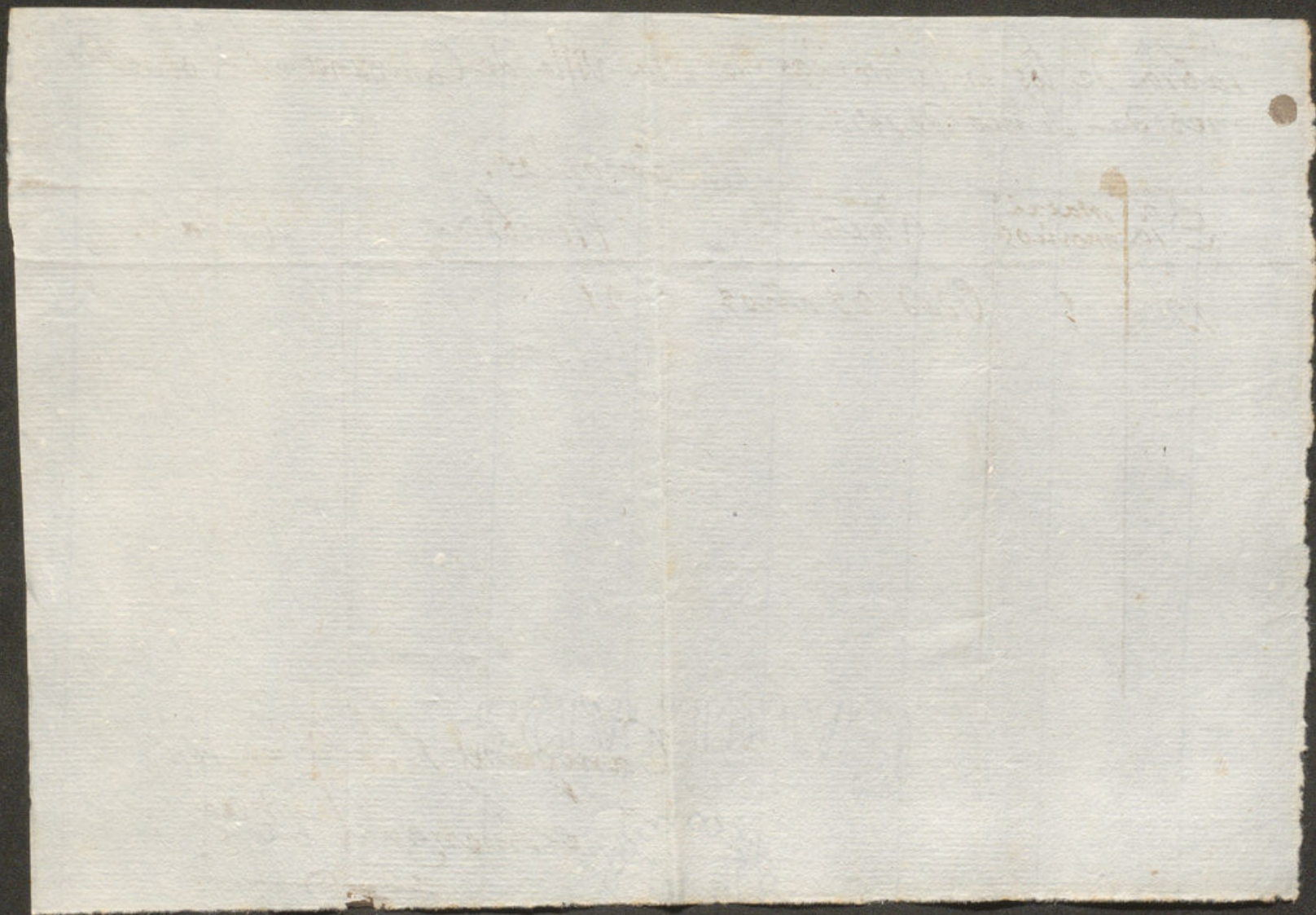


Tabla de los muertos de esta villa de Campanet en el venido
mes de Junio de 1815.

Muertos

Dia	Varones.	Hembras.	Edad.
13 - - -	1 - - -	- - - - -	65 años - -
20 - - -	1 - - -	- - - - -	2 - - - -

Campanet 1.º Julio de 1815.

Amengual R.^a



Table of the number of persons who have been
admitted to the hospital since the 1st of January 1813.

Year	Month	Number of persons
------	-------	-------------------

1813

Continued from the 1st of 1813.

Continued from the 1st of 1813.

La Compañía en el negocio sus

de negocio

Hemos

compramos 1.º de julio de 1913.

Manuel

La de los muertos de esta villa de Campanet en el vecindario
de Febrero del año 1814.

Muertos

Edad	Varones	Hembras	Edad
1 - - - - -	- - - - -	- - - - -	2 años - - - - -
2 - - - - -	- - - - -	- - - - -	30 - - - - -
3 - - - - -	- - - - -	- - - - -	2 - - - - -
4 - - - - -	- - - - -	- - - - -	1 mes - - - - -
			1 mes - - - - -



Campanet 1.º Marzo
de 1814.
Amengual Ar.

Se ve poco concurrencia
y los concurrentes
tienen pocas que en
el que se aprovechan

Establecimiento
Ninguno hay.

Establecimiento
Ninguno hay.

Se fabrica un
junto al oratorio

Se dice que el
para conducir
a los inmediatos
publicar, para

Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	2	6
2	3	2		6	5	1	4		
Exceso		3						4	

COSECHA Y GANADOS.

La cria de Ganados lanar y cabrio va mal con estas nieves
y la de cerdos medianamente. no hay otras cosechas

Lista de los nacidos de esta villa de Campanet en el mes de Febrero del año 1814.

Nacidos		
Día	Varones	Hembras.
03	1	
4	1	
5		1
12		1
8	1	
12		1
12	1	
12	1	
23	1	
26		1
28		1



Campanet 1.º Marzo de 1814.

Amengual R.

Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	2	6
2	3	2		6	3	1	4		
Exceso									4

COSECHA Y GANADOS.

La cria de Ganados lanar, y Cabrio, va mal con estas nieves y la de cerdos medianamente. no hay otras cosechas



ESP. P. B. L. I. C. O.

Se fabrica u
junto al orator

Se dice que es
para conducir
a los inobedientes
publicar, para

PLIEGO MENSUAL.

Villa de Capanet Provincia de Mallorca dia 28 de Febrero de 1814

SALUD PÚBLICA.

Ha corrido buena salud en todo este mes, y aun que continúa la enfermedad de la Viruela, es sin causar estrago.

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA

ESTADÍSTICA.

Tabla comparativa de los muertos, nacidos y matrimonios en el mes presente de Febrero y el anterior de

	Muertos.				Nacidos.				Matrimonios	
	El mes presente.		El anterior.		El mes presente.		El anterior.		El mes presente.	El anterior.
	Varo- nes.	Hem- bras.	Varo- nes.	Hem- bras.	Varo- nes.	Hem- bras.	Varo- nes.	Hem- bras.		
	2	2	2		6	3	1	4	2	6
Exceso		3			4	1	0			4

COSECHA Y GANADOS.

La cria de Ganados lanar, y cabrio, va mal con estas nieves y la de cerdos medianamente. no hay otras cosechas



Se dice que es para conducir a los inobedientes publicar para

EDUCACION.

Sigue al mismo modo, q^e en el mes pasado.

ESTABLECIMIENTOS DE INSTRUCCION Y DE CIENCIA.

No hay.

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA.

No hay.

OBRAS PUBLICAS.

En ninguna, se trabaja en el dia

ESPÍRITU PÚBLICO.

La poblea tiene poco respeto, a la justicia, diciendo, que los Alcaldes, no tienen poder, para castigar los inobedientes, con la cancel.

OBSERVACIONES.

*El infra escrito Certificado q^e he entregado
a mi Botica hoy dia de la fecha al
Señor Ignacio Cerdá residente en la
Villa de Campanet, seis libras de
Juina Calisaya, y veinte cinco libras
de Sal Catartica, para q^e las venda
a cuenta mia en dicha Villa. Y
para su resguardo, y seguridad le
doi esta Certificación escrita, y fir-
mada de mi mano, en Palma a 21.
de Diciembre de 1811.*

Bartholome Anrich Boticario

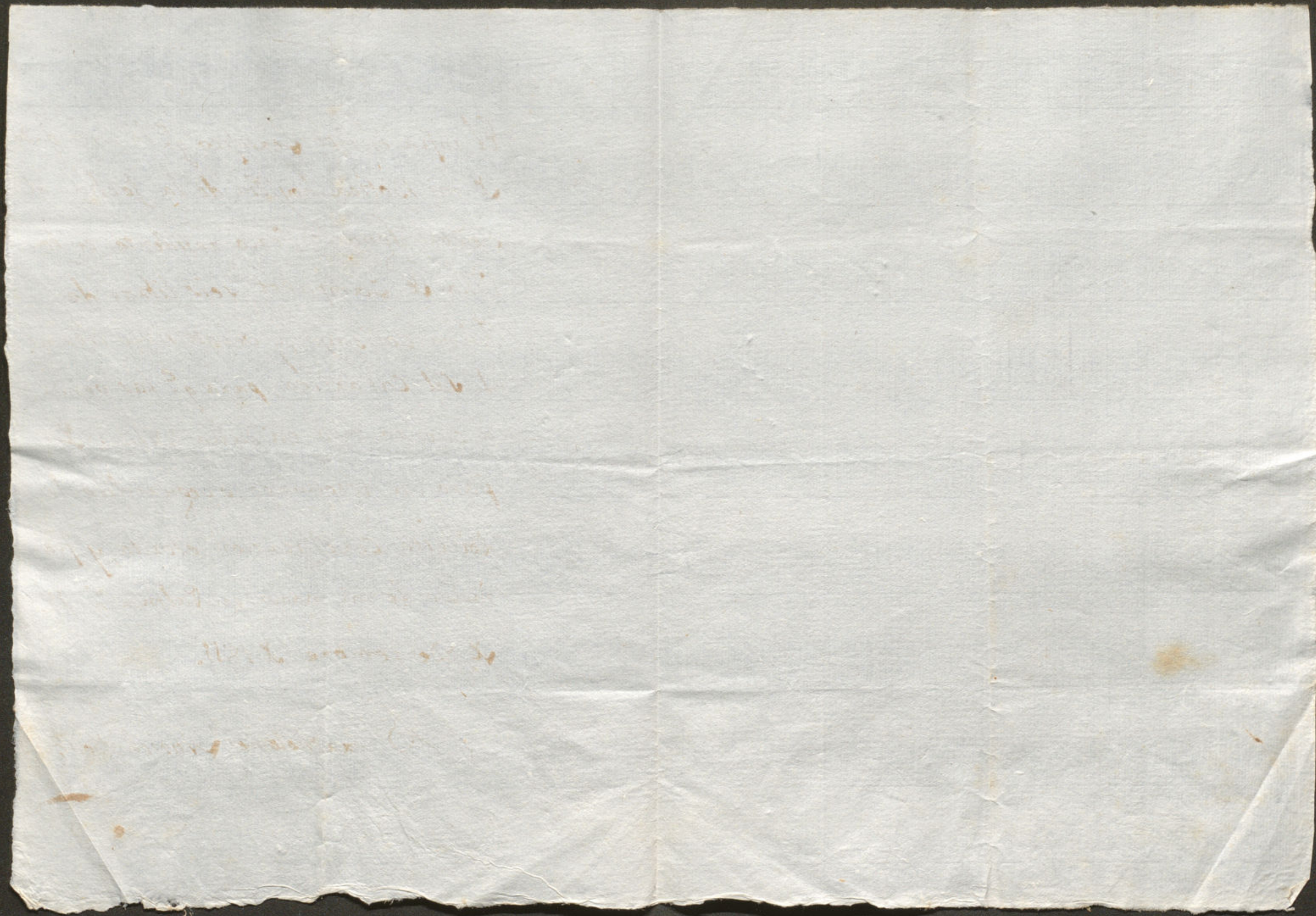


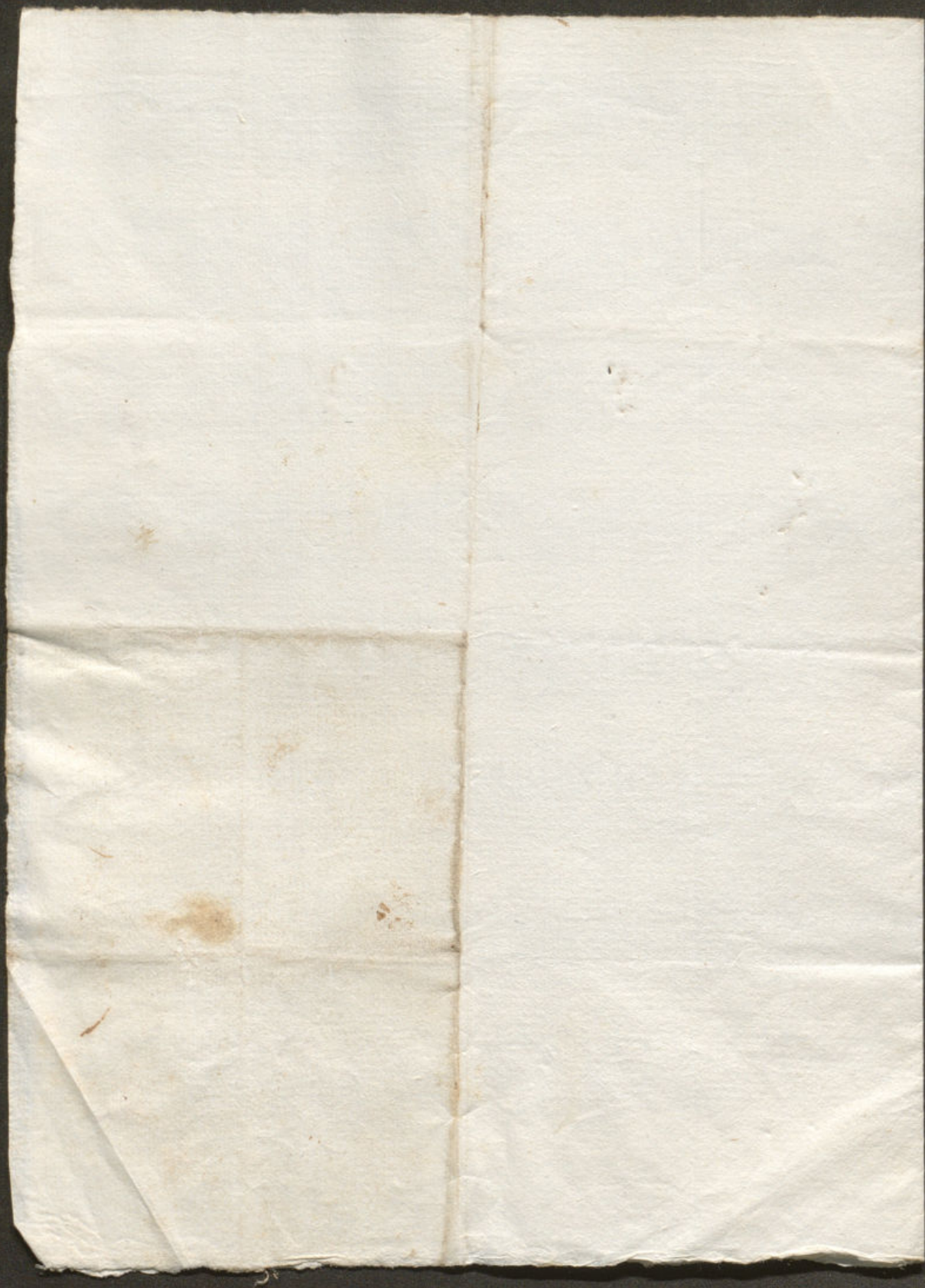
~~16~~

El infra escrito Certifico q.^e he entregado
a mi Botica hoy dia de la fecha al
Señor Ignacio Cerdá residente en la
Villa de Campanet, seis libras de
Guina Calisaya, y veinte cinco libras
de Sal Catartica, para q.^e las venda
a cuenta mia en dicha Villa. Y
para su resguardo, y seguridad le
doi esta Certificación escrita, y fir-
mada de mi mano, en Palma a 21.
de Diciembre de 1811.

Bartholome Anrich Boticario







EDUCACION.

Según el mismo modo, q^{ta} en el mes pasado.

do, que
obedien-

tes, con la cárcel

OBSERVACIONES.

Wingena

Campanet dia 5^{to} de Marzo de 1814

5. *Boletus & Scyri Scyrio*

2510101111230

Pliego ordinario

panet en el mes

Villa de Compostela, Prov.^a de Mallorca
Dia 6. de Mayo del año 1814.

Correspondencia recibida del ultimo pliego ordinario.
Oficio del Sr. Euse Político, del dia 28 Feb.^{ro} ultimo
contiene el decreto de las Cortes del dia 2. del mismo
relativo, a las prevenciones acordadas, para quod
debe, a ^{este} nuestro Rey D.^{no} Fernando Septi-
mo. q.^{do} Sirve - y el exemplar del q.^{do} le sigue
S. Enero de 1814.

Otro oficio de D.^{no} Sr. Euse Político, q.^{do} 28 Feb.^{ro}
vencido, relativo, a la cobranza de la contribucion
directa

Otro oficio de D.^{no} Sr. Euse Político, del dia 28 Feb.^{ro}
contiene la orden a la Regencia del Reyno, de 3 del
mismo Feb.^{ro} de lo q.^{do} debe observarse en las
correspondencias de oficio con el Sr. Secretario
de estado, y el despacho de la Gobernacion de
la Península.

Salud Publica

Sigue del mismo modo

Las sementeras de toda clase se demuestran buenas.
La de Canado Lanar mediana
La de Cabrio va muy mal
La de Cenda buena
No hay otra en este mes

- Cdad
- 60 años
- 1
- 5
- 42
- 2
- 16
- 9 meses
- 6 meses
- 70 años
- 5 meses
- 4 años.

1.º Abril de 1814
p.e.



Ourenseñas.
No hay.

Pliego Ordinario

Campanet en el mes

Villa de Campanet Provin^a de Mallorca,
dia 14 de marzo. al año 1814.

Correspondencia recibida de el ultimo pliego ordinario
 Oficio del Sr. Jefe Político al dia 7. marzo con-
 niente, con un exemplar para publicar y fijar q^e
 contiene la orden del Sr. Jefe q^e debe obse-
 varse en esta Isla, de estar encerrado los presos
 hasta 1. de junio, p^{er}mitidos q^e otra cosa no se mande
 de corte
 Otros oficios de el Sr. Jefe q^e contiene la or-
 den de la Residencia, relativa al presupuesto q^e
 deben darle los Ayuntam^{tos} de los gastos y fon-
 dos q^e expresa la orden de la Residencia al Regente de
 2. febrero ultimo

60 años
1
5
42
2
16
9 meses
6 meses
70 años
5 meses
4 años.

Abril de 1814

Oficio de la Diputa^{cion} Provin^a q^e contiene
 la orden de la Residencia relativa al formar las cuen-
 tas de los Prop^{ios} y Arbitrios de la Villa, lo mas
 pronto posible.

Oficio de la Diputa^{cion} Provin^a q^e contiene
 // tiene



Las sementeras de toda clase se demuestran buenas.

La de Canado sanar mediana
 La de Cabrio va muy mal
 La de Cerdá buena
 No hay otra en este mes

tiene el decreto de las cortes de 4 enero
1812, relativo, a, lo q^o se practica de
agudamientos respectivos, para distribuir
terrenos baldíos, comunes, y realengos, y la 2.^a marzo de 1814
de los S.^{os} y arbit.

Otro oficio de dho. S.^o Jefe Político de
marzo con el que contiene la resolución
la misma diputación, y en su lugar de la misma
q^o se publica y fije, de 4. de marzo con el fin
de usar en dho. día, la publicación de los q^o a, las del mismo S.^o Jefe.

municipales en toda esta villa

Otro oficio de dho. S.^o Jefe, del día 10. marzo
con el que una relación de los detenciones de ma
rinas, para su persecución.

Salud pública

Continúa, como en el anterior antecedente
sin novedad.

Ocurrencias

Ninguna.

Plego ordinario

mpañet en el mes

Villa de Campanet Provincia de Mallorca

Correspondencia de este último plego ord.

Oficio del S.^o Jefe Político, del día 22. marzo

relativo, relativo al activar el cu.

de las ordenes del supremo Gobierno

del mismo S.^o Jefe.



- - - - - Codo
 - - - - - 60 años
 - - - - - 1
 - - - - - 5
 - - - - - 42
 - - - - - 2
 - - - - - 16
 - - - - - 9 meses
 - - - - - 6 meses
 - - - - - 70 años
 - - - - - 8 meses
 - - - - - 4 años.

1.^o Abril de 1814

P.^a

Salud pública

Las enfermedades, q^o se observan, son
calenturas catarrales, Pluvias
inflamatorias, y viruela natural



Ninguna.

Las sementeras de toda clase se demuestran buenas.

La de Canado sanar mediana

La de Cabrio va muy mal

La de Cerdá buena

No hay otra en este mes

Quaxamias

Ninguna

Según

Tabla de los muertos de esta Villa de Campanet en el mes de Marzo del año 1814.

Muertos

Dia	Hombres	Mujeres	Edad
5	1	1	60 años
6	1	1	1
9	1	1	5
11	1	1	42
15	1	1	2
18	1	1	16
18	1	1	9 meses
20	1	1	6 meses
23	1	1	70 años
25	1	1	8 meses
30	1	1	4 años.

Campanet 1.º Abril de 1814
Amengual P.^{te}

	Varo- nes.	Hem- bras.	Varo- nes.	Hem- bras.	Varo- nes.	Hem- bras.	Varo- nes.	Hem- bras.	Varo- nes.	Hem- bras.	Varo- nes.	Hem- bras.
Exceso	9	3	9	3	9	3	9	3	9	3	9	3

COSECHA Y GANADOS.

Ninguna

Las sementeras de toda clase se demuestran buenas.

La de Ganado Ganar mediana

La de Cabrio va muy mal

La de Cerdas buena

No hay otra en este mes

esta es la copia de los nacidos en esta villa de Campanet en el mes de Marzo del año 1814.

[Faint handwritten table with illegible entries, possibly names and dates.]

Tabla de los nacidos en esta villa de Campanet en el mes de Marzo del año 1814.

Nacidos.		
Día	Varones.	Hembras.
6	1	
7		1
8		1
12	1	
15		1
16		1
18	1	
26		1
25		1
27	1	
28		1
29		1

Campanet 10 Abril de 1814.
Amengual R.

	Varo- nes.	Hem- bras.	Varo- nes.	Hem- bras.	Varo- nes.	Hem- bras.	Varo- nes.	Hem- bras.	Varo- nes.	Hem- bras.	Exceso
	0	3	2	3	1	6	0	0	0	0	0

COSECHA Y GANADOS.

Ninguna hay.
Las sembradas de toda clase se demuestran buenas.
La de Ganado lanar mediana
La de Cabrio va muy mal
La de Cerdas buena
No hay otra en este mes



no se requiera de otro modo en esta villa de Campaner en el mes de marzo del año 1914

Tabla de los matrimonios en el mes de Marzo del año 1914 de esta Villa de Campaner.

Matrimonios

Ninguno.



Campaner 1.º Abril de 1914.
Amengual J.º

	Varo- nes.	Hem- bras.	Varo- nes.	Hem- bras.	Varo- nes.	Hem- bras.	Varo- nes.	Hem- bras.		
Exceso	0	3	0	3	0	6	0	6	0	2

COSECHA Y GANADOS.

Ninguna hay.
Las sementeras de toda clase se demuestran buenas.
La de Ganado lanar mediana
La de Cabrío va muy mal
La de Cerdas buena
No hay otra en este mes



PLIEGO MENSUAL.

Villa de Campanet Provincia de Mallorca día 31 de Marzo de 1814.

SALUD PÚBLICA.

Es conforme la semana anterior.

ESTABLECIMIENTOS DE INSTRUCCION Y DE CIENCIA

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA

ESTADÍSTICA.

Tabla comparativa de los muertos, nacidos y matrimonios en el mes presente de Marzo y el anterior de Febrero.

	Muertos.				Nacidos.				Matrimonios	
	El mes presente.		El anterior.		El mes presente.		El anterior.		El mes presente.	El anterior.
	Varo- nes.	Hem- bras.	Varo- nes.	Hem- bras.	Varo- nes.	Hem- bras.	Varo- nes.	Hem- bras.		
Exceso	9	3	2	3	5	8	6	6	0	2

COSECHA Y GANADOS.

Ninguna hay.
Las sementeras de toda clase se demuestran buenas.
La de Ganado lanar mediana
La de Cabrío va muy mal
La de Cerdá buena
No hay otra en este mes



Pliego ordinario

Villa de Campanet Prov. de Mallorca
 dia 5 de Abril del año 1814



de 1814.

Correspondencia recibida desde el ultimo pliego ordinario
 Oficio del Sr. Jefe Político, del día 15. ultimo
 venido, q. contiene el decreto de las Cortes
 de 8. Feb. de ultimo, dado sobre el artículo
 2.º del decreto de 21. Nov. de 1808; y otros del día
 1.º de Mayo; y la declaracion de la ley
 del Reyno, sobre el ejercicio del tribunal de
 Cruzada, y sus subalternos.

Otro oficio de S. M. Jefe, del mismo día,
 q. contiene la resolucion tomada por la
 Ley. del Reyno, sobre suministros, a las
 tropas Portuguesas, es lo demas, q. en el
 se resa.

Otro oficio de S. M. Jefe de 16. Mayo
 se cumplan con la mas puntualidad, los
 artículos contenidos en el Bando de 7 de Mayo,
 con lo demas, q. en el se expresa.

Otro oficio de S. M. Jefe del día 18. q. co-
 tiene el decreto de las Cortes, de q. se han re-
 gativas, en todas las Jefaturas de la Monarquía.

Otro oficio de S. M. Jefe de 20. de Mayo,
 q. contiene el decreto de la Diputación Provincial
 sobre corresponder, a esta Villa, pagar 784.384
 (1 por



y el an.

nios

El anterior.

Las sementeras de toda clase de granos, y legumbres van bien
 No hay otra en este mes

por el cumplim^{to} del tercio de los
14-606-698 x^o v^o ex^o

Otro off^o del mismo Sr. Jefe,
del día 28 de Dos Mayo, en q^o pre-
viene, q^o todo día, baxo el n^obre
de Diario, inclusa el de Hoy, de
substituir.

Salud pública

Ocurrencias

Pleyp ordinario

Villa de Campanet, Prov^a de Mallorca
día 8 de Abril, del año 1814.

Correspond^a recibida de el ultimo
pleyp ordinario.

Officio al Sr. Jefe Político de 31 de Ma-
yo ultimo; q^o trata del punto de contri-
bucion de los Matriculados de Marina
y de la resolucion tomada por la Real
del Reyno, sobre este particular.

Salud pública
Sigue bien sin novedad.

Ocurrencias

Ninguna.

Berta y Legi Sec^a

Las sementeras de toda clase de granos, y legumbres van bien
No hay otra en este mes

de 1814.



y el an-

nios

El anterior.

PLIEGO MENSUAL.

Villa de Campanet Provincia de Mallorca día 30 de Abril de 1814.

SALUD PÚBLICA.

Es conforme la semana anterior

ESTABLECIMIENTOS DE INSTRUCCION Y DE CIENCIA



ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA

ESTADÍSTICA.

Tabla comparativa de los muertos, nacidos y matrimonios en el mes presente de y el anterior de

	Muertos.				Nacidos.				Matrimonios	
	El mes presente.		El anterior.		El mes presente.		El anterior.		El mes presente.	El anterior.
	Varo-nes.	Hem-bras.	Varo-nes.	Hem-bras.	Varo-nes.	Hem-bras.	Varo-nes.	Hem-bras.		
Exces o	3	9	8	3	6	5	6	5	2	9

COSECHA Y GANADOS.

Ninguna hay,

Las sementeras de toda clase de granos, y legumbres van bien
No hay otra en este mes

EDUCACION.

Signe conforme à mes papiers

24110 PUBLICA.

ESTABLECIMIENTOS DE INSTRUCCION Y DE CIENCIA.

Ninguno hay

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA.

No hay

[illegible]

OBRAS PÚBLICAS.

En ninguna se trabaja.
El sementerio se halla en el mismo estado que en el mes pasado
por falta de fondos.

ESPÍRITU PÚBLICO.

Sigue del mismo modo que en el mes pasado.

Se observ

Espana

Pon ind
Migra

2 legada en
2 Fernando VII

4^e Regni Scissis

DATE	NAME	AMOUNT	DATE	NAME	AMOUNT
1	...	...	1	...	...
2	...	...	2	...	...
3	...	...	3	...	...
4	...	...	4	...	...
5	...	...	5	...	...
6	...	...	6	...	...
7	...	...	7	...	...
8	...	...	8	...	...
9	...	...	9	...	...
10	...	...	10	...	...
11	...	...	11	...	...
12	...	...	12	...	...

In case of emergency, the following steps should be taken:

Month	Days	Hours	Total
July	1	1	1
August	2	2	2
September	3	3	3
October	4	4	4
November	5	5	5
December	6	6	6

ESTAD

Ciudad de Villa de

Relacion de los nacidos, enados y enados de este mes de julio, agosto y setiembre de este año, segun se indica en los libros de registro de nacimientos de este ayuntamiento, segun se indica en los libros de registro de nacimientos de este ayuntamiento, segun se indica en los libros de registro de nacimientos de este ayuntamiento.

Dias Meses	Nacidos			MATER
	Varones	Mujeres	Total	
1	1	1	2	2
2	1	1	2	2
3	1	1	2	2
4	1	1	2	2
5	1	1	2	2
6	1	1	2	2
7	1	1	2	2
8	1	1	2	2
9	1	1	2	2
10	1	1	2	2
11	1	1	2	2
12	1	1	2	2
13	1	1	2	2
14	1	1	2	2
15	1	1	2	2
16	1	1	2	2
17	1	1	2	2
18	1	1	2	2
19	1	1	2	2
20	1	1	2	2
21	1	1	2	2
22	1	1	2	2
23	1	1	2	2
24	1	1	2	2
25	1	1	2	2
26	1	1	2	2
27	1	1	2	2
28	1	1	2	2
29	1	1	2	2
30	1	1	2	2
31	1	1	2	2

ACC

En este mes y el siguiente se con
ce demostrada.

Mes

Nacidos

Varones Mujeres Total

Julio	1	1	2
Agosto	1	1	2
Setiembre	1	1	2
Total	3	3	6

Agua la fecha

Trama del Alcaide

ESTADÍSTICA.

Ciudad ó Villa de

Tercer trimestre de 1813.

Relacion de los nacidos, casados y muertos en esta durante los tres meses de julio, agosto y setiembre del presente año (ó los que contenga el trimestre de que se trate) con especificacion de sexos, edad y clase de dolencias de los que han fallecido; segun consta por las notas que han dado el cura (ó curas) y facultativo (ó facultativos) de dicha que originales paran en la secretaría de este ayuntamiento.

DIAS.	MESES.	NACIDOS.			MATRIMONIOS.			MUERTOS.				
		Varones	Henbras	Total.	E D A D.			Varones	Henbras	Total.	Edad.	Enfermedad.
	JULIO.											
5.		1.	0	1.	0	0	0	0	0	0		
7.		0	1.	1.	0	0	0	0	0	0		
10.		0	0	0	32.	17.	1.	0	0	0		
12.		0	0	0	0	0	0	1.	0	1.	32.	Calentura,
17.		0	0	0	0	0	0	0	1.	1.	13.	Viruela natural,
20.		0	0	0	17.	16.	1.	0	0	0		
		1.	1.	2.	0	0	2.	1.	1.	2.		

AGOSTO.

En este mes y el siguiente se continuará por el mismo orden que va demostrado.

RESÚMEN.

MESES.	NACIDOS.			MATRIMONIOS.	MUERTOS.		
	Varones	Henbras	Total.		Varones	Henbras	Total.
Julio.	1.	1.	2.	2.	1.	1.	2.
Agosto.	2.	0	2.	1.	1.	3.	4.
Setiembre.	3.	2.	5.	0	2.	4.	6.
	6.	3.	9.	3.	4.	8.	12.

Aquí la fecha.

Firma del Alcalde,

Firma del Secretario,

5

Forer timentis de 1613

Durante los tres
 últimos años (ó los que
 preceden de serlo, como
 en los casos que han
 sido objeto de esta

[illegible]

.03

Warrant for the arrest of the said John

DOCUMENT

DATE	DESCRIPTION	AMOUNT	TOTAL
1890	1	1	2
1891	2	2	4
1892	3	3	7
1893	4	4	11

James Del Zecchino

último pliego ordinario.

PÚBLICA.

como antes.

ENCIAS.

la Constitucion, porque. An-
Juan Tortella acompañados
viej. Pasqual, y Sr. Juan Berra
les entregare dha Constitucion,
una piedra en la mano algun
la entregaron, y la quemaron.

PLIEGO ORDINARIO

Villa de Capanet Provincia de Mallorca dia 22 de Mayo de 1814

Correspondencia recibida desde el último pliego ordinario.

Ninguna

RECIBIDO

RECIBIDO

Correspondencia remitida desde el último pliego ordinario.

Ninguna.

SALUD PÚBLICA.

Continúa la buena salud como antes.

OCURRENCIAS.

Ayer, al anochecer se quemó la Constitución, porque Andrés Sacares, Bartol Eual, y Juan Tortella acompañados de otros acometieron a, Sr. virg. Pasqual, y Sr. Juan Bernas Regidores, para que se les entregase dha Constitución, amenazando dho Sacares con una piedra en la mano algún golpe fatal, y por esto se la entregaron, y la quemaron.

Correspondencia remitida desde el

Kinguna

SALUD

Continúa la buena salud

OCURR

*Ayer, al anochecer se quemaron
dos sacos, Barul Eual, y
de otros acometieron a, L.
nassar Regidores, para que
amenazando los sacos con
golpe fatal, y por esto se*

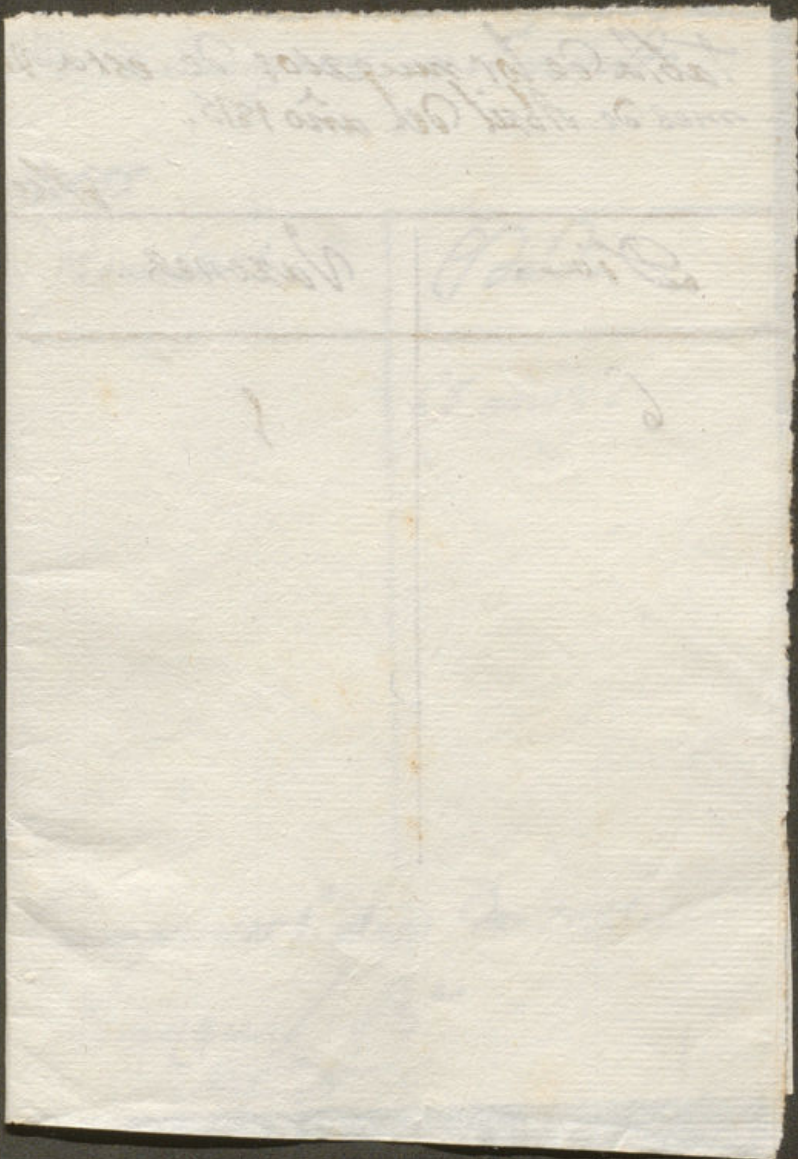


Tabla de los muertos de esta villa de Campanet en el vencido mes de Abril del año 1815.

Mueztos

Día.	Varones.	Hembras.	Edad.
6	1		65 años.

Campanet 1.º Mayo de 1815.

Amengual B^a

11/12/1877
The Company and the
the

11/12/1877

11/12/1877

11/12/1877

11/12/1877

11/12/1877

11/12/1877

Ge. Arthur and wife.

10

John

Tabla de los nacidos de esta Villa de Campanet en el vencido mes
de Abril del año 1815.

Nacidos		
Día	Varones	Hembras
12 - - - - -	- - - - -	
18 - - - - -	- - - - -	
20 - - - - -	- - - - -	
24 - - - - -	- - - - -	
12 - - - - -	- - - - -	
20 - - - - -	- - - - -	
27 - - - - -	- - - - -	- - - - -
29 - - - - -	- - - - -	

Campanet 1.º Mayo de 1815.
Amengual R.


de l'Empire en 1804

Histoire

1804

Empire 1804

1804

Correspondencia remitida desde el

Ninguna.

181 3

3

3

3

Correspondencia remitida desde el

181 3

181 3

3

Correspondencia remitida desde el

181 3

3

Correspondencia remitida desde el

Ninguna

ION Y DE CIENCIA.

EFICIENCIA.

que en el mes pasado

OBSERVACIONES.

Se observó grande alegría por la noticia de la llegada en España de nuestro deseado Monarca el Sr. D. Fernando VII

Por indisposición del Alcalde
Miguel Pasqual P. R. don
[Signature]

[Signature] Segui Secris

Ciudad de

Villa de Campanet.

1^{er} Trimestre de 1814.

Relacion de los Nacidos, Casados, y Muertos de esta Villa, durante los tres meses de Enero, Feb^{ro} y Marzo del pñte año, con expresion de los Sexos, y clase de dolencias de que han fallecido, segun consta, por las notas q^{ue} han dado el Curro, y Fautrativo de esta Villa, q^{ue} originales paxan en la Secretaria del Ayuntamiento de ellas.

Dias.	meses	Nacidos	Matrimonios	Muertos	Enferme-
Enero	31	Mem. Total: 44	Mem. Total: 44	Mem. Total: 44	Mem. Total: 44
1	3				1 = Apoplexia
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					



Feb^{no} 11 Van^o Hem^o Total Van^o Hem^o Tot^o Van^o Hem^o Total edad enferme

	No.	Var.	Hem.	Total	Coast	Expense
1	=	.	.	.	.	.
3	=	.	.	.	.	.
4	=	.	.	.	.	.
5	=	.	.	.	.	.
7	=	.	.	.	.	.
8	=	.	.	.	.	.
12	=	.	.	.	.	.
19	=	.	.	.	.	.
22	=	.	.	.	.	.
23	=	.	.	.	.	.
24	=	.	.	.	.	.
26	=	.	.	.	.	.
28	=	.	.	.	.	.

Siis = Marz 29

[illegible]

11 . . . 11 . . . 11 . . . 11

Abil

Acabo de recibir el primer
trimestre de este año y el men-
sual de marzo del mismo que
Vr. me ha remitido, y habiendo
mandado hacer su comprobacion
ha resultado, que el numero de
muertos que se expresan en el
articulo estadistica del men-
sual de dho mes, no es igual
al que contiene el 1.º trimestre.
Tambien se ha notado
que en el articulo Cerecha y
ganados del propio mensua
dice ninguna hay, quando que



y debe expresar todo lo rela-
tivo a cosechas, como si van
bien sembrados o si han pa-
decido, y lo que lo ha motivado,
y en punto a los ganados y hu-
caia, debe igualm. manifesta-
tar su estado. Y finalmente
en el de obras publicas, no re-
fiere S. M. el motivo por que no
se trabaja en ellos, y quales
sean; por cuyo defecto ha in-
currido S. M. en la multa de 1
cien rs. que mandara deponi-
tar inmediatamente en esta C. A.,
disponiendo al propio tiempo

que el Secretario de ese Ayun-
tamiento se me presente a
fin de q. c. corija las conscri-
pciones faltas.

Dio que. a S. M. m. a. P. Cal-
ma 6 de Abril de 1814.

Malloaca

1814

implieg. ord. de
del q. xige
las Cortes
teniendo en
cuyo el Sec.rio
reson del
vo al num.
de haver
no officio.

en el mes de Abril

Mayo de 1814.

Lagunas.

por el Constitucional de Campanet.



en el mes de Abril

Plego ordinario

Villa de Campanet Pavia de Mallorca
Dia 15 de Abril del año 1814

Correspondencia recibida desde el ultimo plego ordinario
oficio del Sr. Jefe Politico del dia 7. del q. sigue
que contiene el decreto dado por las Cortes
en Madrid, a 19. de Feb^{ro} ultimo, teniendo en
consideracion la memoria q. leyó el Sr. Jefe
del despacho de la guerra, en la sesion del
dia 3. de Octubre de 1813. relativo al num.
de Comisarios de guerra, q. ha de haver
Otros decretos q. contiene el mismo oficio.

Correspondencia remitida
Ninguna.

Salud publica
Continua la buena salud
Quarentenas
Ninguna.



Mayo de 1814.

Lagunas.



en el mes de Abril

Pliego ordinario

Villa de Camp - Prov. de Mallorca
Dia 22 de Abril del año 1814.

Correspond. recibida desde el ult. coneo.

Ninguna.

Corresponden. remitidas.

Ninguna.

Salud publica

No hay novedad.

Ocurrencias.

Ninguna.

Mayo de 1814.

Al P. D.º

Lagunas.



Tabla de los nacidos de esta villa de Campanet en el mes de Abril
del año 1814.

Nacidos

Edad 2	Vaxones	
3		
9		
10		
12		
12		
12		
12		
16		
12		
17		

Campanet 10 Mayo de 1814.
Amengual D.^o



Legumbres.



tabla de los muertos de esta villa de Campanet en el mes de
Abril del año 1814

Muertos.

Día	Varones	Hembras	Edad.
1	-	-	10 años
3	-	-	23 años
10	-	-	6 meses
5	-	-	5 años
10	-	-	1 año
8	-	-	80 años
13	-	-	7 meses
15	-	-	5 años
14	-	-	4 años
19	-	-	1 año
20	-	-	12 años
24	-	-	1 año
27	-	-	2 meses
28	-	-	10 años



Campanet 1.º Mayo de 1814.

Amengual, P.^o



Legumbres.



Tabla de los matrimonios de esta Villa de Campanet
en el mes de Abril del año 1814

Matrimonios

Ninguno.



Campanet 1.º Mayo de 1814-
Amengual Jefe



Legumbres.



Pliego ordinario

Villa de Campanet. Prov.^a de Mallorca
 Día 3.º de Mayo del año 1914. —

Correspondencia recibida para el último
 pliego ordinario.

Oficio del Sr. Jefe Político, de 22 Abril
 último, q.^e contiene la declaración de la Real
 del Reino, sobre lo q.^e expuso la Sra. Dña. re-
 tiva, a las dudas consultadas por el Ayuntamiento
 de la Villa de Sineu, acerca de la edad que
 abilita, a los Ciudadanos Españoles para
 tener voz activa en las elecciones, y a
 los trabajadores asalariados, Triatges et

Campanet en el veci-

Edad

-	20 años	-
-	3 -	-
-	1 día	-
-	4 años	-
-	52 -	-
-	1 mes	-
-	1 año	-
-	1 mes	-
-	40 años	-
-	8 meses	-
-	1 mes	-
-	1 mes y dos días	-

Junio del año 1914

J. M. R.



Legumbres.



Correspondencia remitida

Ninguna.

Salud pública

Sigue buena salud,

Ocurrencias

Ninguna.

Pliego ordinario

Villa de Camp. - Prov. de Mallorca
Día 3. de Mayo del año 1854.

Correspondencia recibida de el último pliego ordinario.

Oficio al Sr. Jefe político de 28. Abril último

con varios ejemplares de una carta del Sr.

Rey D. Fernando Séptimo, q. anuncia la dete-
minacion de partirse de Valencia para España.

Aquel contiene la resolución de las Cortes, de q.

en celebridad de tan fausta noticia, se man-

da celebrar festejos públicos, y un solemn-

ne Te Deum en todos los pueblos de la monar-

quia, etc.

Otro oficio del mismo Sr. Jefe, del mismo
día, 28. Abril, q. contiene lo decretado por
las Cortes, consiguiente, a lo resuelto en el
artículo 3.º del decreto de 33 de Set. de 1850.

Otro oficio del mismo Sr. Jefe, y de 28
de 28. Abril, q. contiene el decreto de las Cortes
// 24

Impanet en el venci-

Cada

-	20 años	-
-	3 -	-
-	1 día	-
-	4 años	-
-	52 -	-
-	1 mes	-
-	1 año	-
-	1 mes	-
-	40 años	-
-	8 meses	-
-	1 mes	-
-	1 mes y dos días	-

Junio del año 1854

J. J. J.

Legumbres.



14 de 14 de marzo ultimo, relativo a los Pleitos, q^e se hayan continuado en las Provincias ocupadas por los enemigos, y los otros q^e en el se expresan.

Otro officio de D^{ho} S^{ra} E^{se}, del mismo día 23. Abril ultimo, q^e contiene el Reglamento para el Supremo Tribunal de Justicia, decretado por las Cortes en 13. de marzo ultimo.

Otro offi^o de D^{ho} S^{ra} E^{se}, del día 30. Abril vencido, q^e contiene la declaracion de la Regencia, del Rey, sobre pago de la Contribucion directa de los dueños de ganados, q^e por ser en otras otras Provincias.

Salud Publica

Segue la buena salud.

Ocurrenias

Ninguna.

Plego ordinario

Villa de Campanet, D^{ho} de Mallorca
Día 17. de Mayo del año 1814.

Correspondencia recibida y del ultimo plego ordinario.

Ninguna.

Salud publica

Continua la Vineta natural y en la demas corre la buena salud.

Ocurrenias

Ninguna.

Donde se firmo
Donde se firmo

Campanet en el venci-

Edad

-	20 años	-
-	3	-
-	1 dia	-
-	4 años	-
-	52	-
-	1 mes	-
-	1 año	-
-	1 mes	-
-	40 años	-
-	4 meses	-
-	1 mes	-
-	1 mes y dos dias	-

Junio del año 1814

J. M.



Pliego ordinario

Villa de Campanet, Prov. de Mallorca

Dia 22 de Mayo del año 1814

Correspondencia recibida desde el ultimo pliego ordinario.

Ninguna.

Salud publica.

Continúa del mismo modo, q. en la anterior.

Acusaciones

Ayer dia 24. a porta del sol, Andres Lacort, acompañado de Bartol. Gual, Juan Tortella y otros avometis, a. Sr. Migl. Pasq. y Sr. Jua Benayre Regt. para q. les entregasen el Código de la Constitución, y respondiese al Regt. Pasquel quemarlo, y respondiese el Regidor Pasquel diciendo, q. toda vez notenia orden para ello, iniciaron aquellos, en q. se les entregase, q. desde luego querian quemarlo, amenazando dho Lacort con una piedra en la mano algun golpe fatal al Regt. Pasq. si no

Companet en el venci-

Edad

-	20 años	-
-	3	-
-	1 dia	-
-	4 años	-
-	52	-
-	1 mes	-
-	1 año	-
-	1 mes	-
-	40 años	-
-	4 meses	-
-	1 mes	-
-	1 mes y dos dias	-

Junio del año 1814

J. P. A.

Septiembre.



no se les entregaba la Constitución; bano tabla de los muertos de esta Parroquia de Campanet en el veci-
supuesto acordaron dhas Regidores, entregados mes de Mayo del año 1414.
y q se quemaron y q por temores de algu
novedad mal. y la quemaron.

A la noche, hicieron muchas piedras, y a las puertas de la casa de dho Parq, y sobre la
techo, de modo, q se necesitara muchas tijas,
para copenelas. Amas de esta, hicieron am
nayas de incendiar la casa de Parq, y otras, y en
el efecto, se vio q lo intentaron, porque, sobre dho
efecto no
puedo decir, se encontró un leno

Que el Alcalde llamo a dho Parq. Qual un
de los abuelos, con el intento de apaciguarse
alboroto, y respondió este, con mucho desca
al Alcalde, que si le necesitaban, havia de
ir pronto, porq tenia otras feynas q hacer
No se dio parte de esta ocurrencia, por conve
rar, q convenia entonces, q se cobrase el albu
no se usaron de las fuerzas, y en efecto se agu
to; pero se ve, el poco respeto q tienen estos mal
dos, a dho y a la Justicia: y q segun se oye
nadie puede estar seguro en su casa, ni en
muro de muros; si no se atacan estos espec
para dicen ellos q gobernarán.

No se remitió este porq no lo firmó el Alcalde
aunq sea dictamen de los señores del Ayuntamiento

Muertos	Varones	Hembras	Edad
1	-	-	20 años
2	-	-	3
10	-	-	1 día
4	-	-	4 años
14	-	-	52
10	-	-	1 mes
15	-	-	1 año
19	-	-	1 mes
25	-	-	40 años
26	-	-	8 meses
28	-	-	1 mes
30	-	-	1 mes y dos días



Campanet 1.º Junio del año 1414

Amoriquay

Var	hem	Var	hem	Var	hem	Var	hem	Var	hem
4	8	5	9	3	1	6	5	1	1

Cocerías y Ganados.

Se demuestran baxos, y legumbres.



Tabla de los Bautismos de esta Párrroquia de Campanet en el vencido mes de Mayo del año 1414.

Bautismos

	Varones.	Hembras.
2	1	1
24	1	1
25	1	1
28	1	1



Campanet 1.º Junio del año 1414.
Amengual / ps.

Var	hem	Var	ple	Var	ple	Var	ple
4	8	2	9	3	1	6	5

Corechos y Ganados.

Se demuestran baxos, y legumbres.



Por, a, Dios y p. la Justicia: y q. segun se oye
nada puede estar seguro en su casa, ni en
muro de muros; si no se atacan estos espec
para dicen ellos q. goviernan.
No se remite este porq. no lo firmo el Alcalde
aunq. ha dictamen de los donos del Ajutani

Tabla de los matrimonios de esta Parroquia de Campanet en
el vencido mes de Mayo del año 1814

Día	Matrimonios	Edad Varon	Hembra
7 - - -	- - - 1 - - -	- - - 31 años	- - 24 - - -

Campanet 1.º Junio de 1814.
Amengualy J.º

Por, a, don J.º, la Justicia: y q. segun se oye
nada puede estar seguro en su casa, ni en
muro de muros; si no se atacan estos espec
para dicen ellos q. goviernan.
No se remite este porq. no lo firmó el Alcalde
aunq. ha dictamen a los donos del Ayuntamiento

Var	hem	Var	hem	Var	hem	Var	hem
4	8	5	9	3	1	6	5

Cerechos y Ganados.

Se demuestran baxos, y baxos, y legumbres.



Hoja mensual.

Villa de Capand. Prov. de Mat. Dia 31 de Mayo de 1814.

Salud Publica.

Se goza de buena salud.

Estadística

Tabla comparativa de los Muertos, nacidos, y Matrimonios en el mes pñte de Mayo, y en el anterior de Abril.

Muertos		Nacidos		Matrimonios	
de el pñte	en el pñte	en el pñte	en el pñte	en el pñte	en el ante
re	re	re	re	re	rior
vañ	hem	vañ	hem	vañ	hem
4	8	3	1	6	5

Cerechos y Ganados.

Se demuestran buenas, y seguras.



Por, a, Dios y a, la Justicia: y q. n. p. se sabe
nadie puede estar seguro en su casa, ni en
muro de muros; se no se atacan ellos espes
para dican ellos q. goviernan.

No se remite este porq. no lo firmó el Alcalde
aunq. na dictamen de los Demos del Ayuntam.

Educacion

Sigue del mismo modo que de antes de este mes.

Establecim^{to} de Instruccion y de ciencia

No hay

Establecim^{to} de Beneficencia

No hay

Obras publicas

Ninguna se trabaja

de

Espiritu publico

Mucha alegria por el regreso de nuestro Rey, a España, y de que haya fenecido la guerra; y se persiguen los traidores, a la Monarquía, Soberania de nuestros monarcas

Observaciones

Continua la alegria del regreso de nuestro querido Rey, a España; y de haver fenecido la guerra

PLIEGO ORDINARIO.

Villa de Capane Provincia de Mallorca dia 1^o de Junio de 1814

2 Junio

Correspondencia recibida desde el último pliego ordinario.

Officio del Ex^{mo} Sr Capⁿ Gen^l de 24 de Mayo ultimo que contiene la Real determinacion de su Magestad del dia 16. del mismo, relativa a, que los pueblos se abstengan de alterar con motivo alguno el sosiego publico, con lo demas q^{ue} en el se expone

Otro officio de dho dia, que contiene el Real decreto de 4. Mayo, en que declara nulos todos los datos, tanto de la Rejencia, como de las Cortes, desde el dia 28. de Marzo ultimo, q^{ue} no hayan tenido su Real aprobacion.

El decreto Real, por el qual quedo estingido el empleo de politico, y q^{ue} desde dho dia, etc. reunido el mundo publico en los Capitanes, y comandantes Generales de las Provincias y otra Real

Cosecha y Ganado

De granos y legumbres buena

De Corderos mediana

No hay otra en este mes.

Educacion

Sigue del mismo modo que el mes anterior

Correspondencia remitida desde el último pliego ordinario.

Ninguna

SALUD PÚBLICA.

Se goza de buena salud

OCURRENCIAS.

Ningunas.

Pliego ordinario

Villa de Campanet - Prov. de Mallorca
Día 8. de Junio del año 1834.



Correspondencia remitida desde el último pliego ordinario.
Oficio del Ex^{mo} Sr. Cap. Genl. del día 1. de Junio
con el q^e contiene el A. de Veto de su Magestad en q^e
manda no pueda firmarse ningún cartel, dé-
tribuirse ningún anuncio, ni imprimirse diario
ni escrito alguno, sin q^e preceda la pre-
sentacion, q^e en el mismo se manda; y se ha
publicado en esta Villa el día 1. de Junio.

Otro oficio del Ex^{mo} Sr. Cap. Genl. q^e contiene la
resolucion del Rey, de q^e se implore por me-
dio de fervoros y devotos rogativos, la divina
asistencia, á su A. Magestad en el gobierno de la
monarquia: y se ha cumplido en esta Villa.

Otro oficio, del mismo Ex^{mo} Sr. Cap. Genl. del día 25 de
Mayo ultimo en q^e manda, q^e con pretexto alguno
no se puedan altanar las casas, y q^e no se in-
sulte, ni ofenda directa ni indirectamente
á los particulares, con lo demas q^e en el se
reza; al q^e se publica.

rea día 30 Junio



acidos, y matrimo-
niados de Mayo.

Matrimonios

pas^o | pnte | pasado

hemb^o

1

2

1

4	4	8	0	10	5
---	---	---	---	----	---

Cosecha y Ganados

De granos y legumbres buena

De Cerdos mediana

No hay otra en este mes.

Educacion

Sigue del mismo modo que el mes anterior

Correspondencia

Ninguna

Salud pública

Se trata de buena salud.

Ocurriencias

Ninguna.

Se trata de

Ninguna

Pliego ordinario.

Villa de Campanet. Prov^a de Mallorca.
Día 15 de Junio del año 1814.

Correspond^a recibida del último pliego
según ordinario.

Ninguna.

Salud pública.

No hay novedad, continua la buena salud.

Ocurriencias

Ninguna.

Porca día 30 Junio



nacidos, y matrimo-
niados de Mayo.

Matrimonios		
el pas ^o	prte	pasado
hemb ^{as}		
1	2	1

2	4	8	0	0	0	0	0	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Cosecha y Ganados

De grano y legumbres buena
De Cerdos mediana
No hay otra en este mes.

Educación

Sigue del mismo modo que el mes anterior

Corresponden

Ninguna

Se trata de

Ninguna

Muys ordinario

Villa de Camp^{te} Puro & Malt^{ca}
a las 22 de Junio de 1814.

Corresponden^{te}. etc

Ninguna

Salud publica

No hay novedad; estíma buena salud

Securidades

Ninguna



nacidos, y matrim^{os}
pasado de Mayo.

Matrimonio

el pas^o pnte pasado

ex^{ta} hemb^{ra}

4	4	8.	6	10	3	1	2	1
---	---	----	---	----	---	---	---	---

Cosecha y Ganado

De granos y legumbres buena
De Corder mediana
No hay otra en este mes.

Educacion

Sigue del mismo modo que el mes anterior

Corresponden

Ningun

Se gora

Ningun

Plego mensual

Villa de Campanet Provincia de Mallorca dia 30 Junio
de 1814.

Salud publica

Se gora de buena salud.



Estadística

Tabla comparativa de los muertos, nacidos, y matrimonios
en el mes presente de Junio, y en el pasado de Mayo.

Muertos				Nacidos				Matrimonios	
En el pte	En el pas ^{do}	En el pnte	En el pas ^{do}	pnte	pasado				
Vax ^l	Hom ^l	Vax ^l	hemb ^l	Vax ^l	hemb ^l	Vax ^l	hemb ^l		
	4	4	8.	6	10	3	1	2	1

Cosecha y Ganado

De granos y legumbres buena
De Cerdos mediana
No hay otra en este mes.

Educacion

Sigue del mismo modo que el mes anterior

Establecimiento de instruccion, y de Ciencias.
No hay

Establecimiento de beneficencia
No hay

Obras publicas
Ninguna

Espiritu publico
Se respetan las Autoridades.

Observaciones.
Ninguna.

Tabla de los nacidos de esta Villa de Campanet en el vencido mes de Julio del año 1814.

Nacidos		
Dia	Vaxones	Hembras
2		1
10	1	
12		1
5		1
12	1	
13		1
20		1
24		1
12	1	
29		

Campanet 1.º Julio de 1814.

Amengual R.




Salud Publica
Como buena salud

4	2
---	---



Ninguna

Educacion
Sigue como en los meses anteriores.

Estab^{to} de instruccion, y de ciencias
No hay.

Tabla de los nacidos en este Lugar de Buena en el ven-
tido mes de Junio del año 1834.

Dia	Varones.	Hembras.
2.....		
3.....		
5.....	1.....	1.....
7.....		
22.....	1.....	1.....
23.....	1.....	
		1.....
		1.....

Buena 1. Julio de 1834.
Guayac. Sec.

Salud Publica

Como buena salud

4	2
---	---



Ninguna

Educacion

Sigue como en los meses anteriores.

Estab^{to} de instruccion, y de ciencias

No hay.

Tabla de los muertos de esta Villa de Campanet en el vencido mes de Junio del año 1814.

Muertos.

Edad	Varones	Hembras.	Total.
3		1	60 años
20		1	45

Campanet 1.º Julio de 1814.
Amenguat P.^a

Salud Publica

Coase, buena salud

4	2
---	---



Ninguna

Education

Sigue como en los meses anteriores.

Estab^{to} de instruccion, y de ciencias
No hay.

No hay.

Dia.	Varones.	Hembras.	Erad.
17. . . .			
29. . . .		1. . . .	56. años. . .
		1. . . .	38. id. . . .

Sharp Sic?

Come, buena salud

Ninguna

Education

Sigue como en los meses anteriores.

Estab^{to} de instruccion y de ciencias
No hay.



Tabla de los matrimonios de esta Villa de Campanet en el vencido mes de Junio de 1814.

Día	Matrimonios	Edad Varon	Hembra.
1 - - -	- - 1 - - -	22 años - - -	20 - - -

Campanet 1.º Julio de 1814.
Amengual P.^a

Salud Publica
Cosea buena salud



4	2
---	---

Ninguna

Educacion
Sigue como en los meses anteriores.

Estab^{to} de instruccion, y de ciencias
No hay.

Talla 2 los Charrimonios 2 cose lugar 2 Buzes en
el vencido mes 2 Junio del año 1814.

Día	Charrimonios	Edad Varon.	Hembra.
21....	1....	42....	44....

Buzes 1. Julio 2 1814.

Suave Vic.

Salud Publica

Cosme, buena salud



4	2
---	---

Ninguna

Educacion

Sigue como en los meses anteriores.

Estab^{to} de instruccion, y de ciencias

No hay.

no hay... 1811...

...AA...	...SA...	...	...
----------	----------	-----	-----

1811...

Plego ordinario

Villa de Campa. Provin. de Mallorca
Dia 31 Julio 81 año 1814

Morca dia 31.

Correspondencia recibida de el ultimo plego ordinario
Ninguna



Correspondencia remitida
Ninguna.

idos, y matrimo
de Tunio

Matrimonio	
ante	pasado
4	2

Salud Publica

Como buena salud



Ninguna

Educacion

Sigue como en los meses anteriores.

Estab^{to} de instruccion, y de ciencias

No hay.

Correspondencia

Villa de Campanet. P^{rovincia} de Mallorca
 dia 6 de junio del año 1814.

Correspondencia rec^{ida} de el ult^o pliego ordin^{ario}.
 Oficio recibido de el Sr. D. Juan Cap^{ta} Gen^{eral} de
 30 de junio ultimos, q^{ue} contiene el R. decreto
 por el qual se eligeⁿ suplente los Diputa^{dos}
 Provinciales, con lo demas q^{ue} en ella se va
 Otro oficio del Sr. D. Juan Cap^{ta} Gen^{eral} de
 30 junio q^{ue} contiene la R. orden de desam^{ortizar}
 arrendar los Ayuntam^{ientos} en el uso de sus
 facultades economicas, y demas q^{ue} las corres
 pondan, a lo prevenido en las leyes, q^{ue} re
 gulan en 1808.

Otro ofi^o del Sr. D. Juan Cap^{ta} Gen^{eral} de 30 junio ven
 ido, en q^{ue} anuncia los cantidades en q^{ue} ha de
 contribuir este pueblo, y luego de luego por
 talla Gen^{eral} y 1^o de los años 1813, y 1814

Correspondencia rec^{ida} de el ultimo pliego ordin^{ario}
 Ninguna

Educacion

Sigue como en los meses anteriores.

Estab^{lo} de instruccion, y de ciencias

No hay.

Morca dia 31.



idos, y matrim^{onio}
 de Tunio

Matrimonios	
ante	pasado
4	2



Correspondencia sanitaria.
 Ninguna -
 ... AA. ...

Salud Publica.
 ...
 ...
 ...

Occurrencias
 Ninguna -

Existencia de epidemias
 ...

Plego mensual

Villa de Campanet Provincia de Mallorca dia 31.
 de Julio de 1814.

Salud publica

Se goza de buena salud en todo el mes.



Estadística

Tabla comparativa de los Muertos, nacidos, y matrimonios
 en el mes presente de Julio, y en el pasado de Junio

Muertos				Nacidos				Matrimonios	
En el pnte		En el pasado		En el pnte		En el pasado		pnte	pasado
Var.	hem.	Var.	hem.	Var.	hem.	Var.	hem.		
3	2		2	2	2	6	10	4	2

Cosecha y Ganados

Ninguna

Educacion

Sigue como en los meses anteriores.

Estab^{to} de instruccion y de ciencias

No hay.

Establecimientos de Beneficencia
 No hay.

Obras publicas.
 Ninguna

Espiritu publico
 Se respectan las Autoridades.

Observaciones
 Ninguna

Tabla de los nacidos en el vencido mes de Julio del año 1844 en esta Villa de Campanet.

Dia	Nacidos	
	Varones	Hembras.
17 - - -	- - - 1 - - -	- - - - -

Campanet 1.º Agosto de 1844.
 Ameringual M.^a

Valued publica
 Sigue sin novedad

usado	p ^{te}	pasado
hem.		
2	1	4

Corecho
 Ninguna hay.

Educacion
 Sigue conforme los meses antesedente.

Tabla de los nacidos en este lugar de Buger en el
venecido mes de Julio del año 1814.

Dia.	Varones	Hembras.
6.	1.	
15.		1.
29.		1.

Buger 1. Agosto de 1814

Guay Vie.

Valued publica

Sigue sin novedad

usado	pte	pasado
hem.		
2	1	4

Cerecha
Ninguna hay?

Educacion
Sigue conforme los meses antecedenes.

Tabla de los Muertos en este lugar de Buges en el
venecido mes de Julio del año 1814.

Día	Varones.	Hembras	Edad.
4.	1.		67. años.
19.		1.	78. id.
27.	1.		10. meses.

Buena V. Agosto 2 1884.
Guaymas Vic.

Signe sin novedad

Ninguna hay. Creche.

Educacion

Sigue conforme los meses antecedentes.

...según lo que se ha verificado en el mes de Julio de 1814.

Tabla de los muertos de esta Villa de Campanet en el mes de Julio de 1814.

Muertos

Sexo	Varones	Mujeres	Edad
...	...	...	...
...	...	...	...
...	...	...	...
...	...	...	...

Día	Varones	Mujeres	Edad.
2 - - -	- - 1 - -	- - - - -	3 años
12 - - -	- - 1 - -	- - - - -	30.
12 - - -	- - 1 - -	- - - - -	50.
21 - - -	- - - - -	- - 1 - -	52.

Campanet 1.º de Septiembre de 1814.

Amengual P.^o

...según lo que se ha verificado en el mes de Julio de 1814.

Salud Pública

Sigue sin novedad

En el pas.	En el presente	En el pasado
...	...	...
...	...	...
2	1	4

Ninguna hay ^{Creche}

Educación

Sigue conforme los meses antecedentes

Tabla de los matrimonios de esta Villa de Campanet en el mes de Julio del año 1914.

Edad.	Matrimonios.	Padre Varon.	Hembra.
23 - - -	- - - 1 - - -	20 años - -	17 - - -

Campanet 1.º Agosto de 1914.
Amengual R.

Salud Pública

Sigue sin novedad

En el pasado	En el presente	En el futuro
pasado	presente	pasado
hem.		
2	1	4

Ninguna hay. Crecha

Educación

Sigue conforme los meses antecedenentes.

Tabla de los Charimónios de este lugar de Buzos en el vencido mes de Julio del año 1814.

Dia.	Charimónios	Etað Varon.	Hembra.
5.....	1.....	30.....	29.....
20.....	1.....	24.....	31.....
30.....	1.....	55.....	32.....

Buzos 1. Agosto 2 1814.
 Garay Vie?

Salud Pública

Sigue sin novedad

En el pas.	En el pre.	En el parado
estado	pte	parado
hem.		
2	1	4

Cerecha

Ninguna hay?

Educacion

Sigue conforme los meses antecedenes

no se agota a medida que se va consumiendo el de albit
 1811 año 16 de Mayo de cada cinco años

... ..			
... ..			
... ..			
... ..			

1811 a

Pliego ordinario.

Villa de Campanet. Prov.^a de Mallorca.
 Bando de Aprobato del año 1811

Correspondencia recibida desde el ultimo pliego ordin.
 Ninguna

Correspondencia remitida
 Ninguna.

Salud Publica

Sigue sin novedad



Mallorca 31 de



nacidos y matu
 el pasado de Julio.

Matrim.		
En el pas.	En el pre.	En el pasado
2	1	4

Creche
 Ninguna hay?

Educacion
 Sigue conforme los meses anteceden.

... de ...

... ..
... ..
... ..

... ..

... ..
... ..

... ..
... ..

... ..
... ..



... ..
... ..

... ..
... ..

Pliego ordinario

Villa de Campanet Prov. de Mallorca
 Dia 8. de Agosto del año 1814

Correspond. rec. de el ultimo Pliego ordinario.
 - Oficio del Ex^{mo} P.^o Cap.^o Genl. de 29 Julio
 con la R. cedula, relativa al continuar por
 ahora los Ayuntam.^{tos} en el y otras exenplares
 del Bando expedido por el Alcalde 1.^o de la
 Ciudad de Palma; q^{ue} se ha de cumplir

Otro offi.^o del Ex^{mo} P.^o Cap.^o Genl. de 3 de
 Agosto con q^{ue} continua la R. orden, de q^{ue} los
 Cap.^{os} Genl.^{es} de Provincia, q^{ue} reunian los Presi-
 dencias, de las Cancillerias, y Audien.^{cia} vuelven
 a ser presidentes.

Oficio del Ex^{mo} P.^o Cap.^o Genl. de 3. Agosto
 con q^{ue} en q^{ue} da aviso, de haverse entregado
 en dho dia, el mando, q^{ue} anteriormente tenia
 el Cap.^o Genl. de estas Islas.

Otro offi.^o del Ex^{mo} P.^o Cap.^o Genl. q^{ue} continua
 el aviso, de haberse restituido, en la posesion
 del mando militar, y Politico de estas Islas.

Otro offi.^o del Ex^{mo} P.^o Cap.^o Genl. q^{ue} continue la
 A Pres.

Mallorca 31 de



nacido, y matu-
 el pasado de Julio.

Matrim.		
Chel pas.	En el one	En el pasado
usado	pte	pasado
hem?		
2	1	4

Creche
 Ninguna hay.

Educacion
 Sigue conforme los meses anteceden.

...
...
...
...
...
...

Proclamación

...
...
...

Correspondencia

Ninguna de ...
...

...
...

Correspondencia

...
...

Pliego ordinario

Villa de Campanet Prov^a de Mallorca
Dia 15. Agosto del año 1815.

Correspondencia de el ultimo pliego ordinario
de el Oficio del Ex^{mo} S^o Cap^o Genl. relativo al
to, el parte dado por la Junta municipal de Sani-
dad de la Villa de Hummayor, sobre una per-
na, habida en la operacion. Rec^{da} dia 7.

Oficio del Ex^{mo} S^o Cap^o Genl. q^e contiene la
proclamacion, que con fecha de 6. del dho mes con-
mando publicar dho S^o Genl

Mallorca 31 de



nacido y matu-
el pasado de Julio

Matrim ^o		
En el pas ^o	En el pre ^o	En el pasado
asado	pre	pasado
hem ^o		
2	1	4



Creche
Ninguna hay?

Educacion
Sigue conforme los meses anteceden

Stonyfield

Sigue conforme los meses antecedentes.

Estab^{to} de instruccion y de ciencia
No hay

Establecimiento de beneficencia
No hay.

Obras publicas.
Ninguna

Espiritu publico
Se respetan las autoridades

Observaciones.
Se ha observado una grande alegria por
haver quedado estingidos los Ajunt^{os} que
se creyaron en esta Provincia por los respec-
tive Pueblos, y haverse plantado los que ha-
via en 1804.

Tabla de los nacidos de esta Parroquia de Campanet en el ven-
cido mes de Agosto del año 1814.

Nacidos		
Dia	Varones	Hembras.
9		1
24	1	
29		1

Campanet 1.º Setiembre
de 1814.

Amengual R.^a

Salud Publica.
Sigue la salud bien

por agora van muy mal
las huvas se gastan mucho
la poca Azeituna que hay va bien
la Mollota se demuestra buena
No hay otra en este mes.

[Faint handwritten text, possibly a ledger or account book, with some illegible entries.]

Talla de las hacidas en este lugar de Buzos en el
vencido mes de agosto del año 1813.

Día	Varones	Hembras.
6	1	
12		1
13		1
25	1	
28	1	

Buzos 1. Setiembre de 1813.

Guay Vic?

[Signature]

se creyeron en esta Provincia por los resper-
tive Pueblos, y havense plantado los que has-
via en 1803.

Salud Publica.
Sigue la salud bien



por negro van muy mal
las huvas se gastan mucho
la para Azeituna que hay va bien
la Mbelota se demuestra buena
No hay otra en este mes.



... de esta villa de Campanet en el vencido mes
de Agosto del año 1814.

Tabla de los muertos de esta Villa de Campanet en el vencido mes
de Agosto del año 1814.

Muertos.

Día	Vaxones	Hembras	Edad
2 - - -	- - - - -	- - - 1 - - -	2 años - - -
3 - - -	- - - 1 - - -	- - - - -	32 - - -
14 - - -	- - - 1 - - -	- - - - -	35 - - -
19 - - -	- - - 1 - - -	- - - - -	2 meses - - -
30 - - -	- - - 1 - - -	- - - - -	1 mes - - -



Campanet 1º Setiembre de 1814.
Amengual R.

se creyaron en esta Provincia
tive Pueblos, y haverse plantado lo que ha
via en 1804.

Salud Publica.
Sigue la salud bien



por regar van muy mal
las huvas se gastan mucho
la poca Azeituna que hay va bien
la Mollota se demuestra buena
No hay otra en este mes.



Tabla de los nacimientos de los niños de Campanet en el mes de Agosto del año 1884.

Sexo	Varones	Mujeres	Total
1 año	1	1	2
2 años	1	1	2
3 años	1	1	2
4 años	1	1	2
5 años	1	1	2
6 años	1	1	2
7 años	1	1	2
8 años	1	1	2
9 años	1	1	2
10 años	1	1	2



Tabla de los nacimientos en este lugar de Buget en el mes de Agosto del año 1884.

Día	Varones	Mujeres	Edad
2...	1	1	63 años
24...	1	1	9 meses

Buget 1. de Septiembre de 1884.
 Guay Vico

se creyeron en esta provincia
 tive Pueblos, y hanse plantado los que han
 via en 1884.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

Salud Publica.
 Sigue la salud bien



Los frutos van muy mal
 las haras se gastan mucho
 la poca Arzentina que hay va bien
 la Albellota se demuestra buena
 No hay otra en este mes.



669	mad met	reventil	...
reventil	1		
reventil	1		

Alto de ...
...

se creyaron en esta Provincia
five Pueblos, y havense plantado los que ha-
via en 1804.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

Tabla de los matrimonios de esta Villa de Campanet en
el mes de Agosto de 1814.

Dia	Matrimonios	Edad Varon	Hembra.
	Ninguno.		

Campanet 1.º Setiembre
de 1814.
Amengual R.º

Salud Publica.
Sigue la salud bien



Los hijos van muy mal
Las huvas se gastan mucho
La poca Azeituna que hay va bien
La Mollota se demuestra buena
No hay otra en este mes.



Tabla de las Charimonias del Lugar de Bugen en el
venido mes de Agosto del año 1884

Dia	Charimonias	Edad Varon.	Hembra.
14....	1.....	17.....	18.....

Bugen 1. Setiembre de 1884.
Guay. Vic.

[Signature]

se creyeron en esta Provincia
tive Pueblos, y havense plantado los que ha-
via en 1884.

Salud Publica.
Sigue la salud bien



por los van muy mal
las huvas se gastan mucho
la poca Azeituna que hay va bien
la Mollota se demuestra buena
No hay otra en este mes.



... me quedé a ...
 ... de ...

...	...	...	...
...	...	...	...

... el ...

se creyeron en esta provincia
 tive Pueblos, y haberse plantado los que ha-
 via en 1804.

...	...	...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...	...	...

Plego ordinario

Villa de Campanet. Prov. de Mallorca
 dia 5. de Septiembre del año 1814

La 30 de ...

Correspondencia recivida de el ultimo plego ordinario.
 Ninguna



Correspondencia Remitida
 Ninguna

matrimonios
 de Agosto.

Matrimonios

Encl ante	Encl anterior

Salud Publica.
 Sigue la salud bien



Los hijos van muy mal
 Las haras se gastan mucho
 La poca Azeituna que hay va bien
 La Mollota se demuestra buena
 No hay otra en este mes.



Occurrencias

Ninguna. Ninguna. Ninguna.
1881 año de 1881



Observaciones

Ninguna.

se creyó adon
tive Pueblos
via en 1884.



Enfermedades

ninguna enfermedad

Plego ordinario

Villa de Campanet. Prov. de Mallorca.
Dia 8 de Set. de año 1884

Ha 30 set

Correspond. recibida, de el ultimo plego ordinario
Ninguna. el en no 12 Cap. General. aca.
ca, llevarse a efecto lo prevenido en el R.
Decreto de 23. de junio ultimo etc.

Correspond. remitida

Ninguna.

matrimonios

de Agosto.

Matrim.

Encl pnte	Encl anterior

Salud Publica.

que la salud sin novedad.

por mejor van muy mal

las haras se gastan mucho

la poca Azeituna que hay va bien

la Mollota se demuestra buena

No hay otra en este mes.



1171
 1172
 1173
 1174
 1175
 1176
 1177
 1178
 1179
 1180
 1181
 1182
 1183
 1184
 1185
 1186
 1187
 1188
 1189
 1190
 1191
 1192
 1193
 1194
 1195
 1196
 1197
 1198
 1199
 1200
 1201
 1202
 1203
 1204
 1205
 1206
 1207
 1208
 1209
 1210
 1211
 1212
 1213
 1214
 1215
 1216
 1217
 1218
 1219
 1220
 1221
 1222
 1223
 1224
 1225
 1226
 1227
 1228
 1229
 1230
 1231
 1232
 1233
 1234
 1235
 1236
 1237
 1238
 1239
 1240
 1241
 1242
 1243
 1244
 1245
 1246
 1247
 1248
 1249
 1250
 1251
 1252
 1253
 1254
 1255
 1256
 1257
 1258
 1259
 1260
 1261
 1262
 1263
 1264
 1265
 1266
 1267
 1268
 1269
 1270
 1271
 1272
 1273
 1274
 1275
 1276
 1277
 1278
 1279
 1280
 1281
 1282
 1283
 1284
 1285
 1286
 1287
 1288
 1289
 1290
 1291
 1292
 1293
 1294
 1295
 1296
 1297
 1298
 1299
 1300
 1301
 1302
 1303
 1304
 1305
 1306
 1307
 1308
 1309
 1310
 1311
 1312
 1313
 1314
 1315
 1316
 1317
 1318
 1319
 1320
 1321
 1322
 1323
 1324
 1325
 1326
 1327
 1328
 1329
 1330
 1331
 1332
 1333
 1334
 1335
 1336
 1337
 1338
 1339
 1340
 1341
 1342
 1343
 1344
 1345
 1346
 1347
 1348
 1349
 1350
 1351
 1352
 1353
 1354
 1355
 1356
 1357
 1358
 1359
 1360
 1361
 1362
 1363
 1364
 1365
 1366
 1367
 1368
 1369
 1370
 1371
 1372
 1373
 1374
 1375
 1376
 1377
 1378
 1379
 1380
 1381
 1382
 1383
 1384
 1385
 1386
 1387
 1388
 1389
 1390
 1391
 1392
 1393
 1394
 1395
 1396
 1397
 1398
 1399
 1400
 1401
 1402
 1403
 1404
 1405
 1406
 1407
 1408
 1409
 1410
 1411
 1412
 1413
 1414
 1415
 1416
 1417
 1418
 1419
 1420
 1421
 1422
 1423
 1424
 1425
 1426
 1427
 1428
 1429
 1430
 1431
 1432
 1433
 1434
 1435
 1436
 1437
 1438
 1439
 1440
 1441
 1442
 1443
 1444
 1445
 1446
 1447
 1448
 1449
 1450
 1451
 1452
 1453
 1454
 1455
 1456
 1457
 1458
 1459
 1460
 1461
 1462
 1463
 1464
 1465
 1466
 1467
 1468
 1469
 1470
 1471
 1472
 1473
 1474
 1475
 1476
 1477
 1478
 1479
 1480
 1481
 1482
 1483
 1484
 1485
 1486
 1487
 1488
 1489
 1490
 1491
 1492
 1493
 1494
 1495
 1496
 1497
 1498
 1499
 1500
 1501
 1502
 1503
 1504
 1505
 1506
 1507
 1508
 1509
 1510
 1511
 1512
 1513
 1514
 1515
 1516
 1517
 1518
 1519
 1520
 1521
 1522
 1523
 1524
 1525
 1526
 1527
 1528
 1529
 1530
 1531
 1532
 1533
 1534
 1535
 1536
 1537
 1538
 1539
 1540
 1541
 1542
 1543
 1544
 1545
 1546
 1547
 1548
 1549
 1550
 1551
 1552
 1553
 1554
 1555
 1556
 1557
 1558
 1559
 1560
 1561
 1562
 1563
 1564
 1565
 1566
 1567
 1568
 1569
 1570
 1571
 1572
 1573
 1574
 1575
 1576
 1577
 1578
 1579
 1580
 1581
 1582
 1583
 1584
 1585
 1586
 1587
 1588
 1589
 1590
 1591
 1592
 1593
 1594
 1595
 1596
 1597
 1598
 1599
 1600
 1601
 1602
 1603
 1604
 1605
 1606
 1607
 1608
 1609
 1610
 1611
 1612
 1613
 1614
 1615
 1616
 1617
 1618
 1619
 1620
 1621
 1622
 1623
 1624
 1625

[Faint handwritten notes at the bottom of the page, likely bleed-through from the reverse side.]

whitener. Chlorophane

se creyádon
tive Pueblos,
via en 1804.

John T. Sullivan

• beheran was better and

Villa de Campanet, Prov^a de Mallorca.
 Sea 15 de ^{re} agosto del año 1811

La 30 scabre

Correspond. recibida de la última pliego orden
 Officio del Ex^{mo} S^o Capⁿ Genl. relativo, a,
 la persecucion, y exterminio de Ladrones,
 Contrabandistas, y desertores y malecheros,
 y esta corteada.
 Officio del Ex^{mo} S^o Capⁿ Genl. acerca de es-
 tablecerse luego, en toda la circunsferencia de la
 Isla, un cordón de Sanidad.

nabrinuonot
le Agosto.

Matrim L

Encl pink	Encl answer

got higo de muy mal
 las huvas se gastan mucho
 la poca Azeituna que hay va bien
 la Albedola se demuestra buena
 No hay otra en este mes.



...ne ...

cinquante quatre

...cinq ...

...

...

...le ...

...

...

se creyeron
tre Pueblos,
via en 1804.



Plejo ordinario

Villa de Campaner Prov. de Mallorca
Dia 22 de Septiembre del año 1814

dia 30 de ...

Correspondencia recibida de el ultimo plejo ordi.
oficio del Exmo. Sr. Cap. Genl. relativo, al
continuar por ahora el Consejo de Inquisicion
y los demas tribunales, del Sr. oficio al exer-
cicio de su jurisdiccion etc.

matrimonios
de Agosto.

Matrim.

	Encl ante	Encl ante
...		
...		
...		

los hijos van muy mal
las haras se gastan mucho
la poca Azeituna que hay va bien
la Mollota se demuestra buena
No hay otra en este mes.



[Faint handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side. Some words like "muertos", "nacidos", and "matrimonios" are visible.]

*se creyeron
tve Pueblos,
via en 1884.*

Plego mensual

*Villa de Campanel Provincia de Mallorca dia 30 de setre
de 1884.*

Salud publica

Se goza de buena salud en todo el mes

Estadística

*Tabla comparativa de los Muertos, nacidos y matrimonios
en el mes pnte de setre y en el pasado de Agosto.*

<i>Muertos</i>		<i>Nacidos</i>		<i>Matrim.</i>	
<i>En el pnte</i>	<i>En el anterior</i>	<i>En el pnte</i>	<i>En el anterior</i>	<i>En el pnte</i>	<i>En el anterior</i>
<i>Var.^l hem.^l</i>	<i>Var.^l hem.^l</i>	<i>Var.^l hem.^l</i>	<i>Var.^l hem.^l</i>	<i>Var.^l hem.^l</i>	<i>Var.^l hem.^l</i>
3. 2.	4. 3.	6. 3.	4. 4.		

Cosecha y ganaderia.

*Los higos van muy mal
Las huvas se gastan mucho
La poca Azeituna que hay va bien
La Mollota se demuestra buena
No hay otra en este mes.*



Educación

Sigue conforme los meses anteriores

Estab^{to} de instrucción y de ciencias

No hay

Estab^{to} de Benef^{ic}

No hay

Obras públicas

Ninguna

Espíritu público

Continúa el amor al Rey y a la Patria

Observaciones

Ninguna

Tabla de los bautismos de esta villa de Campanet en el
venido mes de Nov. de 1814.

Día	Varones	Hembras.
2 - - - -	- - - -	- - - -
9 - - - -	- - - -	- - - -
11 - - - -	- - - -	- - - -
17 - - - -	- - - -	- - - -
25 - - - -	- - - -	- - - -
12 - - - -	- - - -	- - - -
26 - - - -	- - - -	- - - -



Campanet 1.^o Octubre de 1814.

Amengual N.^o

[Signature]

Ocurrencias

Ninguna?



Ha seguido en este mes el rubro del dote parado



Tabla de los nacidos en este lugar de Buges en el
 mes de Agosto a Septiembre del año 1819.

Día	Varones.	Hembras.
16		1
23	1	

Buges 1. Octubre de 1819.

Guaymas Vic.

[Signature]

Declaraciones

Ninguna?

Espíritu público
 Continúa el amor al Rey y a la Patria

Observaciones

Ninguna.

Ha seguido en este mes el río al ser parado



Tabla de los muertos de esta villa de Campanet en el mes de Octubre de 1814.

Día	Vaxones	Hembras	Total
27 - - -	- - 1 - - -	- - - - -	- 1 Día. - - -

Campanet 1.º Octubre de 1814.
Amengual P.^o

Espíritu público
Continúa el amor al Rey y a la Patria

Observaciones
Ninguna.

Ocurridos
Ninguna?

Ha seguido en este mes el sub. al corte parados



*Informe de los mueros en este lugar de Buges en el
venido mes de Diciembre del año 1814.*

*Tabla de los mueros en este lugar de Buges en el
venido mes de Diciembre del año 1814.*

Día.	Varones.	Hembras.	Edad.
2.....		1.....	3 años
10.....		1.....	7 años
11.....	1.....		2 años
22.....	1.....		3 horas.

Buges 1. Diciembre de 1814.

Guayp Vie.

[Signature]

Espíritu público
Continúa el amor al Rey y a la Patria

Ninguna?

Declaración



Observaciones
Ninguna.

Ha seguido en este mes el río al ser parado



Se me entregó el presente libro en el mes de Julio de 1814.

Clase	Matrimonios	Divorcios	Total
... ..	1	...	1
... ..	1	...	1
... ..	...	1	1
... ..	...	1	1

Se me entregó el presente libro en el mes de Julio de 1814.

Espíritu público
Continúa el amor al Rey y a la Patria

Ninguna

Observaciones

Tabla de los Matrimonios de esta villa de Campanet en el venecido mes de Torre de 1814.

Matrimonios

Ninguno.

Campanet 1.º octubre de 1814.

Amengual J. P.

Occurencias

Ninguna.

Ha seguido en este mes el culto del Señor paraiso



Día.	Chazimmonios	Cdad Yaxon.	Hembra.
2.	1.	30.	19.

Museo 1 Octubre 2 1814.

Безхлестка

Ninguna?

Espíritu público
Continúa el amor al Rey y á la Patria

Servazione

Ninguna.

Ha seguido en este mes el río al serpe parados





muy útil, y aun ne-
ce la primera autoridad
vincia no carezca de los
tos que facilita la cor-
ia oficial establecida
de la Regencia del
1º de Julio próximo pa-
está en su fuerza y vi-
alivio para los Ayunta-
el artº de correspon-
bida, pues que se escu-
arlo por oficios separa-
go á Vm. que desde
corriente dicha corres-
á cuyo fin constan al
pliegos que faltan, y
inúe puntualmente has-
rden.

uarde á V. muchos
13 de Agosto de 1814.

arqués de Coupigni



amet.

Ha seguido en este mes el tubo del reloj parado



Ninguna

11 2-0 en el ven-

Mensuales de
Junio
Julio

Ordinarios de
Mayo, 21.
Junio, 8.
Julio, 8, 15, 23, y 31.

Siendo muy útil, y aun necesario que la primera autoridad de la Provincia no carezca de los conocimientos que facilita la correspondencia oficial establecida por orden de la Regencia del Reyno de 1.º de Julio próximo pasado, que está en su fuerza y vigor, y un alivio para los Ayuntamientos en el art.º de correspondencia recibida, pues que se escusan de avisarlo por oficios separados; prevengo á Vm. que desde luego ponga corriente dicha correspondencia, á cuyo fin constan al margen los pliegos que faltan, y que la continúe puntualmente hasta nueva orden.

Dios guarde á V. muchos años. Palma 13 de Agosto de 1814.

El Marqués de Coupigni



Señor Alcalde y Ayuntamiento de Campanet.

Ninguna.

Ha seguido en este punto el tubo del cable parado



De Campanet en el ven.

Edad.	Sexos.
-------	--------

44 años	
---------	--

34	
----	--

Campanet 1.º Noviembre
de 1814.
Amengual por.

ninguno

os.

Ha seguido en este punto el tubo del cable parado



Manuales de

Ordinarios de

Mayor
Teniente
Alcalde

Siendo muy útil, y aun necesario que la primera autoridad de la Provincia no carezca de los conocimientos que facilita la correspondencia oficial establecida por orden de la Regencia del Reino de 1.º de Julio próximo pasado, que está en su fuerza y vigor, y un aviso para los Ayuntamientos en el art. de correspondencia recibida, pues que se han de evitar los por ellos separados; prescindiendo de lo que debe darse por la corriente dicha correspondencia, de cuyo fin constan al margen los pliegos que faltan, y que la continúa sujeción por la nueva orden.

Dios Guarde á N. muchos años. Palma 13 de Agosto de 1814.

El Marqués de Campagón



Señor Alcalde y Ayuntamiento de Campanet

Ninguna

muy útil y que ha
 la primera autoridad
 función no carece de los
 los que facilitan la cor-
 la oficial establecida
 de la Regencia del
 1.º de Julio próximo por
 está en su fuerza y vi-
 alivio para los ayunta-
 el art.º de correspon-
 dida, pues que se con-
 tanto por otros sepa-
 rados de los que de-
 a corriente dicha cor-
 de cuyo fin constan el
 e pliegos que están y
 tiene guardados en
 orden.
 grande de los mu-
 en 18 de Agosto de 1814.



Ninguna

abla de los muertos de esta villa de Campanet en el ven-
 do mes de Octubre de 1814.

Día	Varones	Hembras.	Edad.
13	1		44 años
16		1	1
17	1		34



Campanet 1.º Noviembre
 de 1814.
 Amengual por

Varo- nes.	Hem- bras.	Varo- nes.	Hem- bras.	Varo- nes.	Hem- bras.	Varo- nes.	Hem- bras.		
2	1	3	2	3	5	6	3		Ninguna

Exc eso

COSECHA Y GANADOS.

Ha seguido en este mes el rubio del diente parado



*no se ha encontrado en este lugar de Buzos en el
venido mes de Octubre del año 1814.*

<i>Varones</i>	<i>Hembras</i>	<i>Edad</i>
1	1	
1	1	
1	1	

*Comandante de Buzos
Juan de Dios*



Ninguna

Tabla de los Muertos en este lugar de Buzos en el
venido mes de Octubre del año 1814.

<i>Dia.</i>	<i>Varones.</i>	<i>Hembras.</i>	<i>Edad.</i>

*No ha havido en
este mes muen-
to alguno. De g. de
fee.*

*Buzos 1. Noviembre de 1814.
Guayp Vie?*

Varo- nes.	Hem- bras.	Varo- nes.	Hem- bras.	Varo- nes.	Hem- bras.	Varo- nes.	Hem- bras.	Varo- nes.	Hem- bras.		
2	1	5	2	3	5	6	3				<i>Ninguna</i>

Exc eso

COSECHA Y GANADOS.

Ha seguido en este mes el rubo del corte parado



Tabla de los bautismos de esta villa de Campanet en el vencido mes de Octubre de 1814.

Dia	Varones	Hembras.
10 - - - - -	- - - - -	- - - - -
12 - - - - -	- - - - -	- - - - -
17 - - - - -	- - - - -	- - - - -
24 - - - - -	- - - - -	- - - - -



Campanet 1.º Noviembre de 1814.
Amengual J. P.

	Varo- nes.	Hem- bras.	Varo- nes.	Hem- bras.	Varo- nes.	Hem- bras.	Varo- nes.	Hem- bras.		
Exc eso	2	1	3	2	3	5	6	3		Ninguna

COSECHA Y GANADOS.

Ha seguido en este mes el rubio del trigo parado



Ninguna

... de la ... de ... en el ...

Hombres	Mujeres	Total
1	1	2
1	1	2
1	1	2
1	1	2

...

...



Ninguna

Tabla de los nacidos en este lugar a Buenos en el
venido mes de Octubre del año 1814.

Dia.	Varones.	Hembras.
3.	1	
4.	1	
16.		1
20.		1

Buenos 1. Noviembre de 1814.
Guay Vic.

[Signature]

Varo- nes.	Hem- bras.	Varo- nes.	Hem- bras.	Varo- nes.	Hem- bras.	Varo- nes.	Hem- bras.	1	Ninguna
2	1	3	2	3	5	6	3		

Exc eso

COSECHA Y GANADOS.

Ha seguido en este mes el rubio del ... parado



Tabla de los matrimonios de esta villa de Campanet en el
vencido mes de Octubre de 1814.

Matrimonios

Día	Matrimo- nios	Varon	Hembra	Edad
15	1	25 años - -	19 años - -	

Campanet 1.º Noviembre de
1814.

Amengual Ar.

	Varo- nes.	Hem- bras.	Varo- nes.	Hem- bras.	Varo- nes.	Hem- bras.	Varo- nes.	Hem- bras.		
Exceso	2	1	3	2	3	5	6	3		Ninguna

COSECHA Y GANADOS.

Ha seguido en este mes el rubio del trigo parado



Ninguna

Día.	Matrimonios.	Ciudad Varon.	Hembra.

No se ha celebrado
 en este mes en es-
 ta Igl.^a Matrimo.
 alguno de g.^o hoy fee

COSECHA Y GANADOS.

Ha seguido en este mes el rubio del bar.º parado



Villa de Capandri Provincia de Mallorca dia 31 de Octubre de 1814

Ha continuado la buena salud en el caso de Quil-vidado
o, que acaba

Tabla comparativa de los muertos, nacidos y matrimonios en el mes presente de Octubre y el anterior de Septiembre

Muertos.				Nacidos.				Matrimonios	
El mes presente.		El anterior.		El mes presente.		El anterior.		El mes presente.	El anterior.
Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		
2	1	3	2	3	5	6	3		

Ha seguido en esta mis el rubo del Sr.º parado



Ninguna

EDUCACION.

Continúa del mismo modo que antes

Continúa

ESTABLECIMIENTOS DE INSTRUCCION Y DE CIENCIA.

No hay

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA.

No hay

Continúa

ESTABLECIMIENTOS DE INSTRUCCION Y DE CIENCIA.		ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA.		OBRAS PUBLICAS.	
Escuelas de niños	Escuelas de niñas	Hospitales	Asilos	Teatros	Plazas

OBRAS PUBLICAS.

Ninguna

Continúa y aumenta

ESPÍRITU PÚBLICO.

Continúa del modo mismo del mes pasado



OBSERVACIONES.

Ninguna.

REPUBLICA VENEZUELA

Tabla de los muertos de esta villa de Campanet en el venecido
mes de Noviembre del año 1814.

Muertos

Día.	Varones.	Hembras.	Edad.
29 - - - -	- - - - -	- - - 1 - - -	10 meses



Campanet 1.º Diciembre de
1814.

Amengual N.º

Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	2.	1.
.	2	2	1	3	6	3.	5		

Escyo

Cosecha y Ganados.

Educacion

Segun el mismo modo que antes.

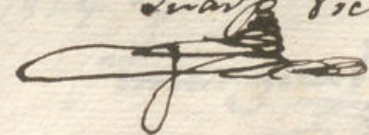
obis...
 ...
 ...

...	...	...	...
...	...	...	...
...	...	...	...

...
 ...
 ...

Tabla de las Muertes en el lugar de Buzos en el vendi-
 do mes de Noviembre del año 1884.

Dia	Varones	Muebrav	Eñad.
24.....			

Buzos 1. Diciembre de 1884.
 "Suav. Vic."


Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	2.	1.
0	2	2	1	3	6	3	5		

Ecuato

Cosecha y Ganados.

Educacion

Segun el mismo modo que antes.

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

<i>[Faint header text]</i>	<i>[Faint header text]</i>	<i>[Faint header text]</i>	<i>[Faint header text]</i>
<i>[Faint body text]</i>	<i>[Faint body text]</i>	<i>[Faint body text]</i>	<i>[Faint body text]</i>

[Faint signature and text]

Lista de los nacidos de esta villa de Campanet en el venecido mes
 Noviembre de 1814.

Nacidos.		
Dia.	Varones.	Hembras.
3 - - -	- - - - -	- - 1 - - - -
5 - - -	- - - - -	- - 1 - - - -
16 - - -	- - - - -	- - 1 - - - -
25 - - -	- - 1 - - - -	- - - - -
18 - - -	- - 1 - - - -	- - - - -

Campanet 1.º Diciembre de
 1814.
 Amengual Dr.

Var	Hem	Var	Hem	Var	Hem	Var	Hem	2.	1.
.	2	2	1	3	6	3	5		

Exco

Cosecha y Ganados.

Educacion

Segun el mismo modo que antes.

Tabla de los Nacidos en este lugar de Puerco en el mes de Noviembre del año 1854.

<i>Dia.</i>	<i>Varones</i>	<i>Hembras.</i>
14.		1.
16.		1.
21.		1.
26.	1.	

Snay Vic.



Var.	Mem.	Var.	Mem.	Var.	Mem.	Var.	Mem.	2.	1.
.	2	2	1	3	6	3.	5		

Бусыо

Cosecha y Ganados.

Education

Requis del mismo modo que antes.

...
 ...
 ...

nacimientos	varones	así
1		21
1		21
1		21
1		21

...
 ...
 ...

Tabla de los matrimonios de esta villa de Campanet en el mes de Noviembre de 1614.

Día	Matrimonios	Edad
12	1	Varon 22 años Hembra 19 años
15	1	42 20

Campanet 1.º Diciembre de 1614.
 Amengual N.º

Var	Hem	Var	Hem	Var	Hem	Var	Hem	2.	1.
0	2	2	1	3	6	3	5		

Escyo

Cosecha y Ganados.

Educacion

Segun el mismo modo que antes.

1814
 1815
 1816
 1817
 1818
 1819
 1820
 1821
 1822
 1823
 1824
 1825
 1826
 1827
 1828
 1829
 1830
 1831
 1832
 1833
 1834
 1835
 1836
 1837
 1838
 1839
 1840
 1841
 1842
 1843
 1844
 1845
 1846
 1847
 1848
 1849
 1850
 1851
 1852
 1853
 1854
 1855
 1856
 1857
 1858
 1859
 1860
 1861
 1862
 1863
 1864
 1865
 1866
 1867
 1868
 1869
 1870
 1871
 1872
 1873
 1874
 1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900

Cosecha		Cosecha	
1814	1815	1816	1817
1818	1819	1820	1821
1822	1823	1824	1825
1826	1827	1828	1829
1830	1831	1832	1833
1834	1835	1836	1837
1838	1839	1840	1841
1842	1843	1844	1845
1846	1847	1848	1849
1850	1851	1852	1853
1854	1855	1856	1857
1858	1859	1860	1861
1862	1863	1864	1865
1867	1868	1869	1870
1872	1873	1874	1875
1877	1878	1879	1880
1882	1883	1884	1885
1888	1889	1890	1891
1894	1895	1896	1897
1899	1900		

Tabla de los Chatrimomos de este lugar de Buenos en el ven-
 cido mes de Noviembre del año 1814.

Dia.	Chatrimomos	Chat Varon	Hembra

En este mes
 no ha habido
 ninoun Chatri-
 momo.

Buenos 1. Diciembre de 1814.

Juan Pic.

Var	Hem	Var	Hem	Var	Hem	Var	Hem	2.	1.
0	2	2	1	3	6	3	5		

Cosecha y Ganados.

Educacion

Segun el mismo modo que antes.

Diario Mensual

Villa de Capone. Prov. de Malaga Dia 30 de Nov^{re} de 1814.

Salud Publica

Sigue la buena salud, como en mes anterior, en todo este mes

Estadística

Tabla comparativa de los Muertos, Nacidos, y Matrimonios en el mes pñte de Nov^{re} y el anterior de Octubre.

Muertos.				Nacidos.				Matrimonios	
en el pñte		en el pasado		en el pñte		en el ant ^o		en el pñte	en el ant ^o
Var ^{os}	Hem ^{bras}	Var ^{os}	Hem ^{bras}	Var ^{os}	Hem ^{bras}	Var ^{os}	Hem ^{bras}	2.	1.
0	2	2	1	3	6	3	5		

Cosecha y Ganados.

Educacion

Sigue del mismo modo que antes.

Establecim^{to} de Instrucción, y de ciencia

No hay.

Establecimientos de Beneficencia

Ninguno

Obras públicas

Ninguna se trabaja.

Espectáculo público.

Sigue como antes sin novedad.

Observaciones

Ninguna.

Tabla de los nacidos de este Párrro^{co} de Campanet en el vencido mes de Diciembre del año 1814.

Día	Nacidos	Varones	Hembras.
2	1		
7			1
8		1	
9			
16			1
19			1
24		1	



Campanet 1.^o Enero de 1815.
Almenguat A.^o

3.	1.	.	2.	3.	3.	3.	6.	3	2
----	----	---	----	----	----	----	----	---	---

Cosecha y Ganados

Se le ganado sanar buena
No hay otra en este mes.

Educación

Conforme el mes anterior.

Establecimiento de instrucción y de ciencia

No hay.



Tabla de los nacidos en el lugar de Buzos en el ven.
ido mes de Diciembre del año 1815.

Dia.	Varones.	Hembras.
3.....		1.
4.....	1.....	
19.....		1.



Buzos 1. Enero de 1815.

Guayp Vie.

[Signature]

3.	1.	.	2.	5.	5.	3.	6.	3.	2.
----	----	---	----	----	----	----	----	----	----

Coccha y Ganader

Se le Senado sanar buena
No hay otra en este mes.

Educacion

Conforme el mes anterior.

Establecimiento de instruccion y de Ciencia

No hay.



Espiritu publico.

Siguel como antes sin novedad.

Observaciones

Ninguna.

[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]

<i>[Faint header text]</i>	<i>[Faint header text]</i>	<i>[Faint header text]</i>
<i>[Faint text]</i>	<i>[Faint text]</i>	<i>[Faint text]</i>
<i>[Faint text]</i>	<i>[Faint text]</i>	<i>[Faint text]</i>
<i>[Faint text]</i>	<i>[Faint text]</i>	<i>[Faint text]</i>



[Faint handwritten signature and date]

Tabla de los muertos en el mes de Diciembre del año 1814
de esta Villa de Campanet

Edad	Varones	Hembras	Edad
7	1		74 años
14	1		70
28	1		10
34		1	24



Campanet 1.º Enero de 1815.
Amengual R.

Espiritu publico.
Siguel como antes sin novedad.

Observaciones
Ninguna.

3.	1.	.	2.	3.	3.	3.	6.	3	2
----	----	---	----	----	----	----	----	---	---

Correcha y Ganados
Se le Sanado sanar buena
No hay otra en este mes.

Educacion
Conforme el mes anterior
Establecimiento de instruccion y de Ciencia
No hay.



[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]



Tabla de los Muertos en este lugar de Buges en el
venido mes de Diciembre al año 1815.

Dia.	Varones.	Hembras.	Edad.
		En este mes no habiendo ningun Muerto	



Buges 1. Enero de 1815
Guay Pic.
[Signature]

Espiritu publico.
Siguel como antes sin novedad.

Observaciones
Ninguna.

3.	1.	.	2.	3.	3.	3.	6.	3	2
----	----	---	----	----	----	----	----	---	---

Correcha y Ganaderia
Se le suado sanar buena
No hay otra en este mes.

Educacion
Conforme el mes anterior
Establecimiento de instruccion y de Ciencia
No hay.



[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

Cada	Matrimonios	Cada	Cada



[Faint handwritten signature and text]

Tabla de los matrimonios de esta villa de Campanet en el vencido mes de Diciembre del año 1814.

Día	Matrimonios	Edad	Edad
17 - - -	- - 1 - - -	Varon 21 años - -	Hembra 19 años - -
18 - - -	- - 1 - - -	- - 25 - - -	20 - - - - -

Campanet 1.º Enero de 1815.
Amengual D.^a

3.	1.	.	2.	3.	3.	3.	6.	3	2
----	----	---	----	----	----	----	----	---	---

Espiritu publico.
Siguel como antes sin novedad.

Observaciones
Ninguna.

Correcha y Ganaderia

Se le sinado sanar buena
No hay otra en este mes.

Educacion

Confirma el mes anterior

Establecimiento de instruccion y de Bienia

No hay



Contador de los matrimonios de esta villa de Campoverde el mes de Diciembre del año 1874.

Matrimonios		Edad Varon.		Hembra.	
10	10	22	22	20	20
11	11	23	23	21	21
12	12	24	24	22	22
13	13	25	25	23	23
14	14	26	26	24	24
15	15	27	27	25	25
16	16	28	28	26	26
17	17	29	29	27	27
18	18	30	30	28	28
19	19	31	31	29	29
20	20	32	32	30	30

Contador de los matrimonios de esta villa de Campoverde el mes de Diciembre del año 1874.

Tabla de los Matrimonios en este lugar de Buzos en el mes de Diciembre del año 1874.

Matrimonios		Edad Varon.		Hembra.	
10	10	22	22	20	20
11	11	23	23	21	21
12	12	24	24	22	22
13	13	25	25	23	23
14	14	26	26	24	24
15	15	27	27	25	25
16	16	28	28	26	26
17	17	29	29	27	27
18	18	30	30	28	28
19	19	31	31	29	29
20	20	32	32	30	30

*Buzos 1. Enero de 1875.
Guay Vie.
[Signature]*

Espiritu publico.
Siguel como antes sin novedad.

Observaciones
Ninguna.

3.	1.	.	2.	3.	3.	3.	6.	3	2
----	----	---	----	----	----	----	----	---	---

Correcha y Ganaderia
*Se le Sanado sanas buenas
No hay otra en este mes.*

Educacion
*Conforme el mes anterior
Establecimiento de instruccion y de Ciencia
No hay.*



Villa de Campanel Provincia de Mallorca día 31 de
Diciembre de 1814.

Salud pública.

Se goza de buena salud en todo el mes.

Estadística

Tabla comparativa de los Muertos, Nacidos, y Matrim-
onios en el mes presente de ^{Dez} ^{bre} y en el anterior
de Noviembre.

Muertos				Nacidos				Matrim ^o	
En el pnte		En el ante ^o		En el pnte		En el ante ^o		En el pnte	En el ante ^o
Vax ^o	Hem ^o	Vax ^o	Hem ^o	Vax ^o	Hem ^o	Vax ^o	Hem ^o	8 ^o	9 ^o
3.	1.	.	2.	5.	5.	3.	6.	3	2

Cosecha y Ganados

Se ha sembrado grano buena
No hay otra en este mes.

Educación

Conforme el mes anterior

Establecimiento de instrucción y de Ciencia

No hay



Espíritu público.

Segue como antes sin novedad.

Observaciones

Ninguna.

Establecimiento de Beneficencia:

No hay.

Obras publicas

No hay.

Espiritu publico

Sigue sin novedad.

Observacione.

Ninguna.

Tabla de los entierros de esta villa de Campanet en el mes de Enero del año 1815

Dia	Varones	Hembras	Edad
1	---	1	6 meses
2	---	1	60 años
3	---	1	75.



Campanet 1.º Febrero de 1816

Aménosai R.


Hembras	Varones	Edad						
3	1	7	6	5	5	1		

Cosecha y ganado.

ganado sanax mediana
de Cabrio va mal.
de Cexdo mala
No hay otra en este mes



Educacion

Sigue conforme el mes anterior

habla a los muertos en este lugar a Buena en el vencido
 a Buena al año 1815.

Dia.	Varones.	Hembras.	Edad.
10.	1.		96..
11.	1.		1.
23.		1.	2.



Buena 1. Febrero de 1815.
 Suave Sic?

[Signature]

Hembra	Varones	Hemb.	Varones	Hembra	Varones	Hembra
3	1	7	6	5	5	1

Procha y ganado.

ganado sanax mediana
 de Cabrio va mal.
 de Cexdo mala
 No hay otra en este mes



Educacion

Sigue conforme el mes anterior

Tabla de los nacidos en esta villa de Campanet en el mes de Enero del año 1815

Día	Varones	Hembras
6		1
8		1
10		1
14		1
16	1	
25	1	
29		1
31	1	

Campanet 1.º Febrero
de 1815
Amengual M.

Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones
3	1	7	6	5	5	1	

Procha y ganado.

ganado sanar mediana
de Cabrio va mal.
de Cerdo mala
No hay otra en este mes

Educación

Sigue conforme el mes anterior



tabla de los nacidos en el lugar de Buzos en el vencido
Mes de Enero del año 1855.

Dia	Varones.	Hembras.
2.....	1.....	
21.....	1.....	
29.....	1.....	
30.....	1.....	1.....



Buzos 1. Febrero de 1855.

Guay. Vic.

[Signature]

Hembras	Varones	Hemb.	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones
3	1	7	6	5	5	1	

Procha y ganados.

ganado sano mediano
de Cabro va mal.
de Cordero mala
No hay otra en este mes



Educacion

Sigue conforme el mes anterior

Edad	Matrimonios	Estado
1 - - - -	1 - -	Varon 25 años
		Hembra 30 años

Campana 1.^o Febrero de 1815
Amengual D^o

Hembra	Varones	Hembra	Varones	Hembra	Varones	Hembra	Varones
3	1	7	6	5	5	5	1

Лечебн. и ганац. в.

ganado sanax mediana
le cabrio va mal.
de cexdo mala
No hay otra en este mes

Educacion

Sigue conforme el mar anterior

Tabla de los Charaimonia en este lugar de Buga en el ven-
tido mes de Enero del año 1815.

Dia	Charaimonia	Edad Varon.	Hembra.
		En este mes no ha havido nin- gun Charaimo- nio en este lu- gar de Buga	

Buga 1. Febrero de 1815.

Guay Vp?

[Signature]

Hembras	Varones	Hemb.	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones
3	1	7	6	5	5	1	

Procha y ganados.

ganado sanax mediana
de Cabrio va mal.
de Cexdo mala
No hay otra en este mes

Educacion

Sigue conforme el mes anterior



Villa de Campanet Provincia de Mallorca Dia 31 de Enero del año 1815.

Salud publica.

Se goza de buena salud en todo el mes.

Estadística

Tabla comparativa de los Muertos, Nacidos, y Matrimonios en el mes presente de ~~Sept~~ Enero, y en el anterior de Diciembre.

Muertos		Nacidos				Matrimonios	
En el pnte	En el anterior	En el pnte	En el anterior		En el pnte		En el anterior
Hembras	Hombres	Hembras	Hombres	Hembras	Hombres	Hembras	
3	1	7	6	5	5	1	

Criencia y ganado.

Se de ganado lanar mediana
Se de Cabrio va mal.
Se de Cerdo mala
No hay otra en este mes



Educacion

Sigue conforme el mes anterior

Establecimiento de instruccion y de ciencia
No hay

Establecimiento de Beneficencia
No hay.

Obras publicas
No hay.

Espiritu publico
Sigue sin novedad.

Observaciones
Ninguna.

Establecimiento de instruccion y de ciencia
No hay

Establecimiento de Beneficencia
No hay.

Obras publicas
No hay.

Espiritu publico
Sigue sin novedad.

Observaciones
Ninguna.



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y

Del Semanal 25.
Dia 8. Feb^{ro} 1814



El semanario económico que publica la sociedad de amigos del pais, y el Diario político y mercantil de Palma son de la mayor utilidad en todos los pueblos. El primero por la noticia exacta de los precios de todos los frutos de consumo ordinario, que tantas veces ha servido y puede servir para el justiprecio de los frutos á que deben arreglarse en las estimaciones de ciertos pleytos, y el diario por las noticias políticas y comerciales que contiene de que no deben carecer en el dia los pueblos y ménos los ayuntamientos. A mas de esto se insertan las órdenes del gobierno supremo, y las particulares de esta isla. Diez reales vn. mensuales cuesta el diario y 21 sueldos al año el semanario, cantidades despreciables atendida su utilidad.

Del zelo de ese ayuntamiento en promover la ilustracion de ese pueblo me prometo, no solo se suscriba, á dichos papeles, si que tambien confío procurará con su exemplo y persuacion excitar á algunos vecinos para que particularmente lo hagan y difundan por este medio la ilustracion y utilidad que de la general lectura de estos periódicos necesariamente ha de resultar.

Dios guarde á V. muchos años. Palma 25 de enero de 1814.

Guillermo de Montis.

Señor Alcalde y Ayuntamiento Constitucional de Campanet



*
Cuarenta maravedis.

SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y

Del Semanal 2.
Dia 8. Feb^{ro}. 1814



El semanario económico que publica la sociedad de amigos del pais, y el Diario político y mercantil de Palma son de la mayor utilidad en todos los pueblos. El primero por la noticia exácta de los precios de todos los frutos de consumo ordinario, que tantas veces ha servido y puede servir para el justiprecio de los frutos á que deben arreglarse en las estimaciones de ciertos pleytos, y el diario por las noticias políticas y comerciales que contiene de que no deben carecer en el dia los pueblos y ménos los ayuntamientos. A mas de esto se insertan las órdenes del gobierno supremo, y las particulares de esta isla. Diez reales vn. mensuales cuesta el diario y 21 sueldos al año el semanario, cantidades despreciables atendida su utilidad.

Del zelo de ese ayuntamiento en promover la ilustracion de ese pueblo me prometo, no solo se suscriba, á dichos papeles, si que tambien confío procurará con su exemplo y persuacion excitar á algunos vecinos para que particularmente lo hagan y difundan por este medio la ilustracion y utilidad que de la general lectura de estos periódicos necesariamente ha de resultar.

Dios guarde á V. muchos años. Palma 25 de enero de 1814.

Guillermo de Montis.

Señor Alcalde y Ayuntamiento Constitucional de Campanet

Del Semanal 2^o.

Era 8. Feb^{ro} 1814



El semanario económico que publica la sociedad de amigos del pais, y el Diario político y mercantil de Palma son de la mayor utilidad en todos los pueblos. El primero por la noticia exacta de los precios de todos los frutos de consumo ordinario, que tantas veces ha servido y puede servir para el justiprecio de los frutos á que deben arreglarse en las estimaciones de ciertos pleytos, y el diario por las noticias políticas y comerciales que contiene de que no deben carecer en el dia los pueblos y ménos los ayuntamientos. A mas de esto se insertan las órdenes del gobierno supremo, y las particulares de esta isla. Diez reales vn. mensuales cuesta el diario y 21 sueldos al año el semanario, cantidades despreciables atendida su utilidad.

Del zelo de ese ayuntamiento en promover la ilustracion de ese pueblo me prometo, no solo se suscriba, á dichos papeles, si que tambien confío procurará con su exemplo y persuacion excitar á algunos vecinos para que particularmente lo hagan y difundan por este medio la ilustracion y utilidad que de la general lectura de estos periódicos necesariamente ha de resultar.

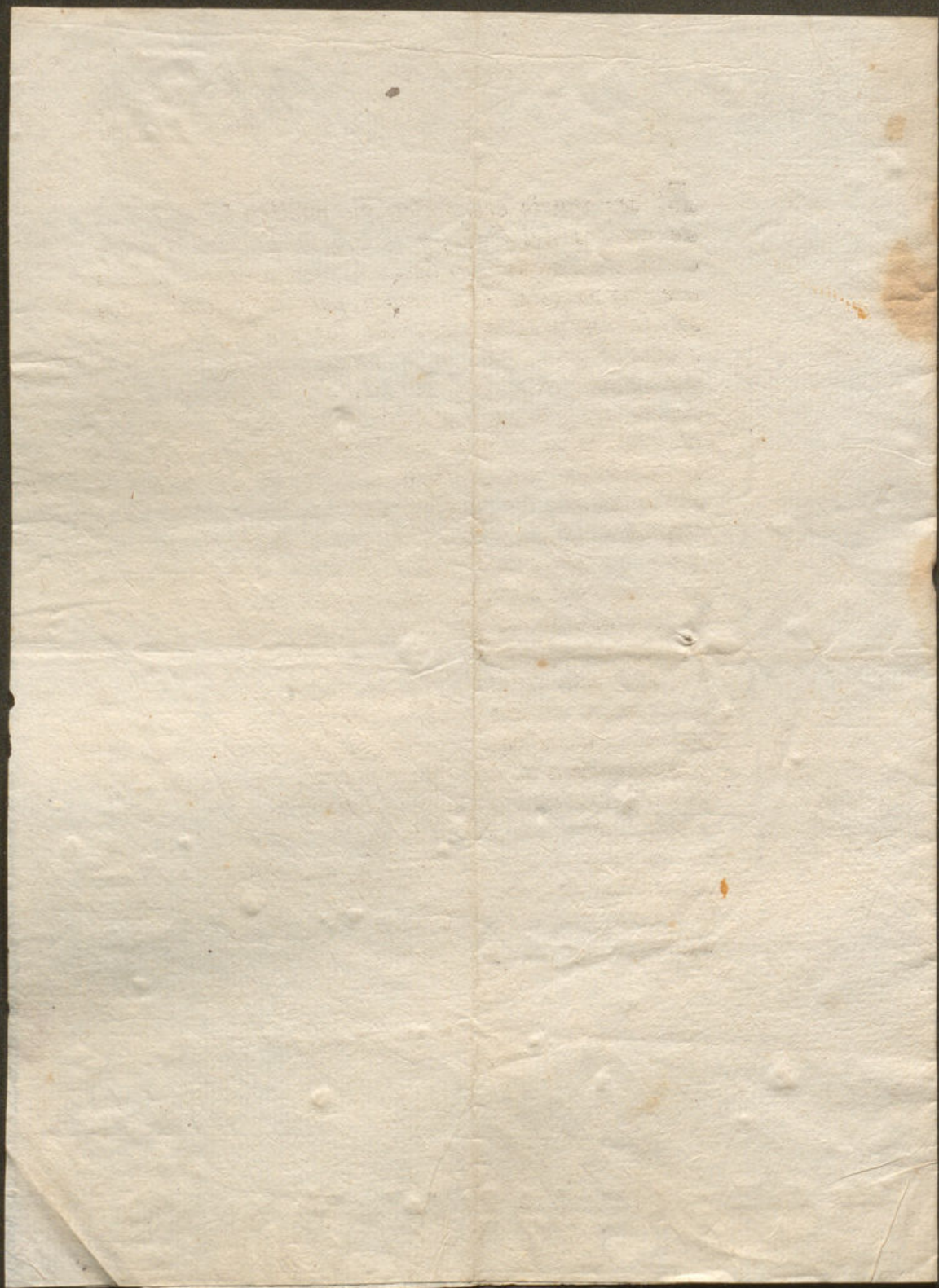
Dios guarde á V. muchos años. Palma 25 de enero de 1814.

Guillermo de Montis.

Señor Alcalde y Ayuntamiento Constitucional de Campanet

STATE OF OHIO

5. In the case of a person who has been convicted of a crime, the court may order that the person's name be placed on a public list of offenders.



GACETA EXTRAORDINARIA

DE LA REGENCIA

DEL JUEVES 24 DE MARZO DE 1814.

ARTÍCULO DE OFICIO.

CARTA DEL REY Á LA REGENCIA DEL REYNO.

Me ha sido sumamente grato el contenido de la carta que me ha escrito la Regencia con fecha de 28 de enero, remitida por D. José de Palafox: por ella he visto quanto anhela la Nacion mi regreso; no ménos lo deseo Yo para dedicar mis desvelos desde mi llegada al territorio español á hacer la felicidad de mis amados vasallos, que por tantos títulos se han hecho acreedores á ella.

Tengo la satisfaccion de anunciar á la Regencia, que dicho regreso se verificará pronto, pues es mi ánimo salir de aquí el domingo día 13 del corriente, con direccion á entrar por Cataluña; y en consecuencia la Regencia tomará las medidas que juzgue necesarias, despues de haber oido sobre todo lo que puede hacer relacion á mi viage al dador de esta el mariscal de campo D. José de Zayas.

En quanto al restablecimiento de las Córtes, de que me habla la Regencia, como á todo lo que puede haberse hecho durante mi ausencia que sea útil al reyno, siempre merecerá mi aprobacion, como conforme á mis reales intenciones.

En Valencey á 10 de marzo de 1814.=Firmado=
FERNANDO.=Á la Regencia de España.

PALMA: IMPRENTA DE MIGUEL DOMINGO.



GACETA EXTRAORDINARIA

DE LA REPUBLICA

DE LA REPUBLICA

DE LA REPUBLICA

DE LA REPUBLICA

DE LA REPUBLICA

En la ciudad de la Habana, a los diez y seis dias del mes de Mayo de mil novecientos y tres.

Yo, el Presidente de la Republica, en virtud de las facultades que para este efecto me confiere la Constitucion de la Republica, y de las leyes que en esta materia han sido expedidas, tengo a bien disponer lo siguiente:

Que se declare de utilidad publica la obra de construcion de un ferrocarril que comunicara a la ciudad de la Habana con la de Sagua la Grande, y que se autorice al Gobierno para que proceda a la ejecucion de esta obra, en virtud de las facultades que para este efecto me confiere la Constitucion de la Republica, y de las leyes que en esta materia han sido expedidas.

En testigo de lo cual, he firmado la presente en la ciudad de la Habana, a los diez y seis dias del mes de Mayo de mil novecientos y tres.



facultat

no

Joan Josep
de la Torre
i de la Torre

Molt Senyor Meu Don Joseph
en vista de la d. V. de die 5. del
corrent no obstant d'haver dit
jo a V. que si alguna quantitat
faltava yo la faria restar y
V. m. se concedria ab ell en
quant al pag. Suposat que
sea pena poni & convenientment
el Reg. de Semmana havia
donat la sia quantitat a Miquel
Cerdà Amo de Triant en pag.
de los mals reptos que li havien
donat. Vays eronianan a este
paraque collocar a Sabriel
Bisquena en lloch del subjecte
que tendria de menor confianca
(que sempre se veu que un lo
son mes que los altres) y despres
d'haver conversat yo ab ell
me ha remesos a dit Sabriel
Bisquena Barthomeu Palou
y Jordi Uxanimon y el quedra
ab la custodia d'estos punts ab
lo auxi que existenda alla.



El Tador de esta que es Pero
ni Disguerna metenia en
caneget que en havant de
porra algun por quando a
conte de Campanet que lo afa
vous ab la quare.

Yo esperaba proporción pero
no la he tenido y así si usted
el volen poran en lloch de
algun deloqui lo estan for-
ran loque lo lo aganepan
en quant a la que va a reber
die 6. de v. m. no li puch
contestar per el present
si lo practicare tant pronto
com sera posible.

Van logt. m^{te} Pollema

[illegible]

dena Joseph Nilsa ha
 del Anti que no acaaban
 e entendemos yo voy a
 que si algun deava yo
 el rogarama con lo he
 epaunt ad Brasil quier
 ande la foto en papa ma
 lalt. y que no mudara un
 algun deo que enton por cent
 e carpaunt y Bay a no ha
 que el dade no manan que
 en este con lo man traen no
 tenen dadi. loqui actualm
 enen dequandia que lo enton
 y ayo follen yolo loghne

Wm. J. W. W. W.

Wm. J. W. W. W.

7 December 70/1814.

Handwritten text in a script, possibly Indic, located in the upper center of the page.

Main body of handwritten text in a script, possibly Indic, covering the middle section of the page. The text is arranged in several lines, with some characters appearing to be in a different script or dialect than the main body.

Handwritten text in a script, possibly Indic, located in the lower left area of the page.



Handwritten text in a script, possibly Indic, located in the lower right area of the page.



Quarta manrocha

SELO CHARO DE MANILA
TA MARATIBIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y
TRECE.

Valga para el año de mil ochocientos y catorce.

Palma 4 de
Febrero 1814



Exmo Sr



En la instan-
cia de q. hace me-
rito este mem. hade la Silla de Campanet, y apoderado de
deklarado la Dipu-
tacion sea justo
el perjuicio q. que en quinze de Dez bre ultimo represen-
tasio este ayun. to a S. E. el perjuicio que tiene este Ayun.
tanto en el tamiento en cantidad de 56a 13d por razon
ultimo Otensilio,
y q. el de Bugia de la distribucion del Stencilio que se hizo
debe separarlo. entre esta Silla, y la de Buger: Por lo

Para q. este ayun-
tamiento pueda
beneficiar sus re-
partimientos de
entregand el de
Campanet uno
de los dos libros
q. viene de la
tarifa de tanto
por ciento.

En coa-
cordo la diput.

Dn Miguel Pasqual Regidor Decano
la misma con el debido respecto expone
que, y no pudiendo sin esta aclaracion liqui-
darle la cuenta ha pensado de hacer
recuerdo a S. E. de dicha solicitud,
a cuyo fin.

Suplica a S. E. que se sirva
acordar sobre dicha solicitud la Provi-
dencia que en ella suplique, o la
que estime proceder con arreglo

Minutamen a justicia como lo espera de la
Atte. Nro
#recta

Relación de lo q^e tiene pagado La Villa de Campanet
en virtud de orden del Ex^{to} Cent. de 18. Oct^{ra} de 1815.
para atender, á, la subsistencia de las tropas, y lo no-
tado al margen, p^{er} gaste, y quermos.

P^{er} por los 15 días últimos del d^{ño} Oct^{ra}
pago 50 n. 8l

Por los 15 días últimos del d^{ño} Nov^{ra} - - -
pago - - - - - 50 n. 8l



Por los 15 días últimos del d^{ño} - - - - - 50 n. 8l.

De antes --- 154n 4r

Por los 15 dias primeros del mes de Enero 50n 8f

Por los 15 dias ultimos del mes de Enero 50n 8f

Apeanias

416 Por los 15 dias primeros del mes de Enero de 1816 50n 8f

Por los 15 dias ultimos del mes de Enero 50n 8f

352n 16r

De antes

352n 16r

Por los 15 primeros dias del mes de Febrero 50n 8f

Por los 15 ultimos dias del mes de Febrero 50n 8f

Por los 15 dias primeros del mes de Marzo 50n 8f



Por los 15 dias ultimos del mes de Marzo 50n 8f

554n 8r

55 An. 84

Por los 15 primeros días de Noviembre 50n 84

De antes . . . 756n

Por los 15 primeros días del mes de Diciembre 50n 84

Por los 15 días últimos del mismo 50n 84

Por los 15 días últimos 50n 84

Por los 15 días de enero 50n 84

Por los 15 días de febrero 50n 84

Por los 15 días últimos del mismo. 50n 84

Por los 15 días últimos 50n 84



756 n. 0n

757 n. 2n

De antes --- 257^u 12^u

Por los 15 días 1^{ros} de Agosto --- 50^u 8^u

Por los 15 días últimos --- 50^u 8^u

Por los 15 días 1^{ros} de Septiembre --- 50^u 8^u

Por los 15 días últimos --- 50^u 8^u

Por los 15 días 1^{ros} de Octubre --- 50^u 8^u

12.09.12

De antes --- 1209^u 12^u

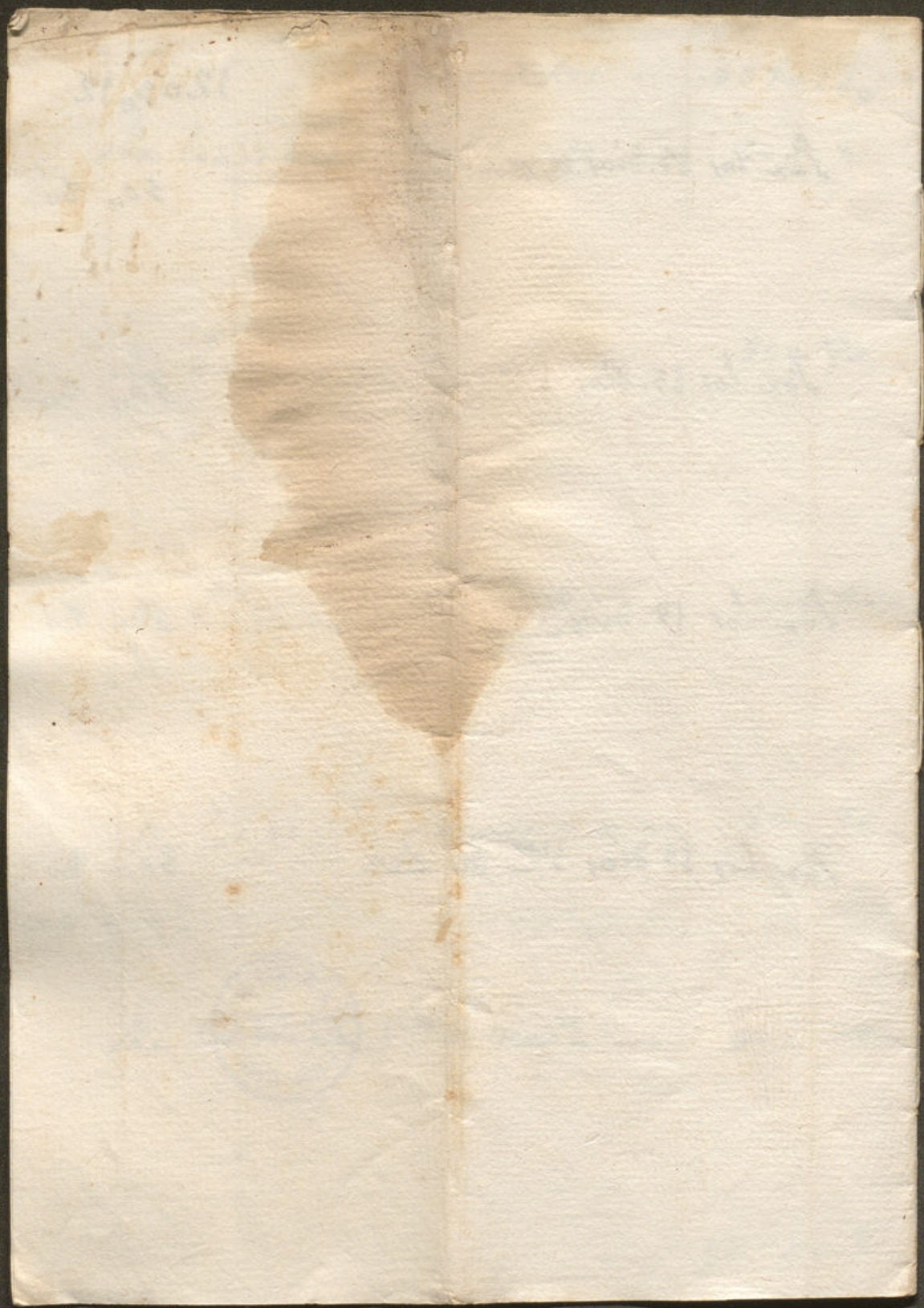
Por los 15 días de Octubre últimos --- 50^u 8^u

6^{ta} Por los 15 días 1^{ros} de Noviembre --- 50^u 8^u

Por los 15 días últimos --- 50^u 8^u

Por los 15 días 1^{ros} de Diciembre --- 50^u 8^u





of. Bayle A. L. ex. Ajunt.
Reci^{da} en 27. de Julio. 1815



Por el Presto de la tripa
me entregó D.^{no} Mig.^l Juan
Blanco una carta de pago de
124. lib.^{rs} 7. Suel. C. D.^{no} de la
Jalla extraordinaria p.^{ra} los dos
Blancos Vencidos en 10. y 20. del
Corriente, y dicha carta de pago
existe en mi poder, la que a
mi se me debe pagar, y vivo
en la Calle de San José de esta Cap.
~~atendiendo~~ advirtiéndole que si
no se paga dentro el 3.^o día
estaran sujetos al apremio
militar q.^{ue} impondra el Sr.
Capitan General de esta Isla
y como no se pagó a su debido
tiempo, han dado motivo a q.^{ue}
pase en eso un Soldado de aviso
y estimare de una Contestación
la q.^{ue} se entregará al Sold.^o Dado
Dici. que a 8 m. m. de Palma
15. de Julio de 1815.

Juan Zepeda
D.^{no} de la Abilidad
D.^{no} de la Sucesión
A. S. L.

El S.^{to} Regidor de la Villa
Campanet

1810 July 10

Dear Sir
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the above mentioned subject. I am sorry to hear that you are not satisfied with the result of the examination. I have, however, no objection to your making such use of the facts as you may think proper. I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
J. W. Alden



Importe el libro a talla comuna el any 1885
p^a las tallas, a, 48 p^{os} y los Forasteros, y veynat-
jes, a 22 p^{os} ————— 494^{rs} 58^{cs}

Censos ————— 52^{rs} 11^{cs}

Partit de Son Gil y quastera ————— 37^{rs} 36^{cs}

Carniceria ————— 9^{rs}

593^{rs} 10^{cs}



Pagos fets p^a el Clavari
a dit any p^a polices volants —

Dia 27 maig ————— 6^{rs} 1^{cs}

Dia 8 juny ————— 11^{rs} 32^{cs}

Dia 27 juny ————— 12^{rs} 10^{cs}

8th dia ————— 3^{rs} 32^{cs}

Dia 28 juny ————— 1^{rs} 10^{cs}

Dia 28 juliol ————— 5^{rs} 3^{cs} 33^{cs}

8th dia 28 juliol ————— 16^{rs} 2^{cs} 8^{cs}

Dia 4 Agost ————— 7^{rs} 4^{cs}

8th dia 5 Agost ————— 2^{rs} 14^{cs}

Dia 10 Agost ————— 5^{rs} 2^{cs}

60^{rs} 1^{cs} 8^{cs} 7^{cs}

De antes . . . 604, 817

dia 3 Set ^{re}	2 ^u . 5 ^u
dia 27 Set ^{re}	32 ^u . 5 ^u 4
dia 10 Dez ^{re}	32 ^u
dia 3. Dez ^{re}	3 ^u . 7 ^u 8
dia 30 Dez ^{re}	2 ^u 30 ^u
dia 31 Dez ^{re}	32 ^u
dia 31 Jan ^{re}	2 ^u 30 ^u
dia 30 Fev ^{re}	27 ^u 30 ^u
dia 31. Mar	3 ^u 17 ^u 8
dia 31. Apr.	3 ^u 6 ^u
Taboas p. Venados	32 ^u 10 ^u 3

Dia 23. de Maio, 1815	5 1/2 7 1/4
Dia 31 Maio	4 1/2 6 1/2
Set dia dit	2 1/2 6 1/2
Dia 1. Junho	11 38 1/2
Dia 9 Junho	3 1/2 8 1/2
Dia 10 de los dias	5 1/2 32 1/2
Dia 15 Junho	3 1/2 5 1/2
Dia 28 Junho	3 1/2 37 1/4
Dia 29 Junho	3 1/2 8 1/2
Dia 13 Julho	3 1/2 37 1/4
5 ^{ta} Dia 10 Julho	3 1/2 34 1/2
	29 1/2 3 1/2

Se antes — 29. 1. 12

Sia 18. Jul ^{re}	2 ^{re} 36 ^{re}
Sia 11. Aug ^{re}	2 ^{re} 46 ^{re}
Sia 17. Aug ^{re}	1 ^{re} 18 ^{re} 8
Sia 18. Sep ^{re}	3 ^{re} 14 ^{re} 8
Sia 8. Oct ^{re}	4 ^{re} 33 ^{re} 4
Sia 12. Oct ^{re}	1 ^{re} 18 ^{re} 2
Sia 1 ^{re} . Nov ^{re}	1 ^{re} 18 ^{re} 8
Sia 4. Nov ^{re}	8 ^{re} 9 ^{re} 2
Sia 18. Nov ^{re}	2 ^{re} 16 ^{re}
Sia 24. Nov ^{re}	4 ^{re} 4 ^{re} 2
Sia 10. Dec ^{re}	3 ^{re} 9 ^{re} 6
Sia 13. Dec ^{re}	3 ^{re} 14 ^{re} 8
	70 ^{re} 36 ^{re}

Polissas Volanti	— — — — —	152	113
Yenedos	— — — — —	70	16
Censals	— — — — —	96	78
Salaxis	— — — — —	132	"

	4511.311
Insolvent...	5811213
des ab poliza valant 811 ter	
1815. ab Reg. Pajare plimieray 2 par	50911612
111, i Paloma	1311311
	52311612

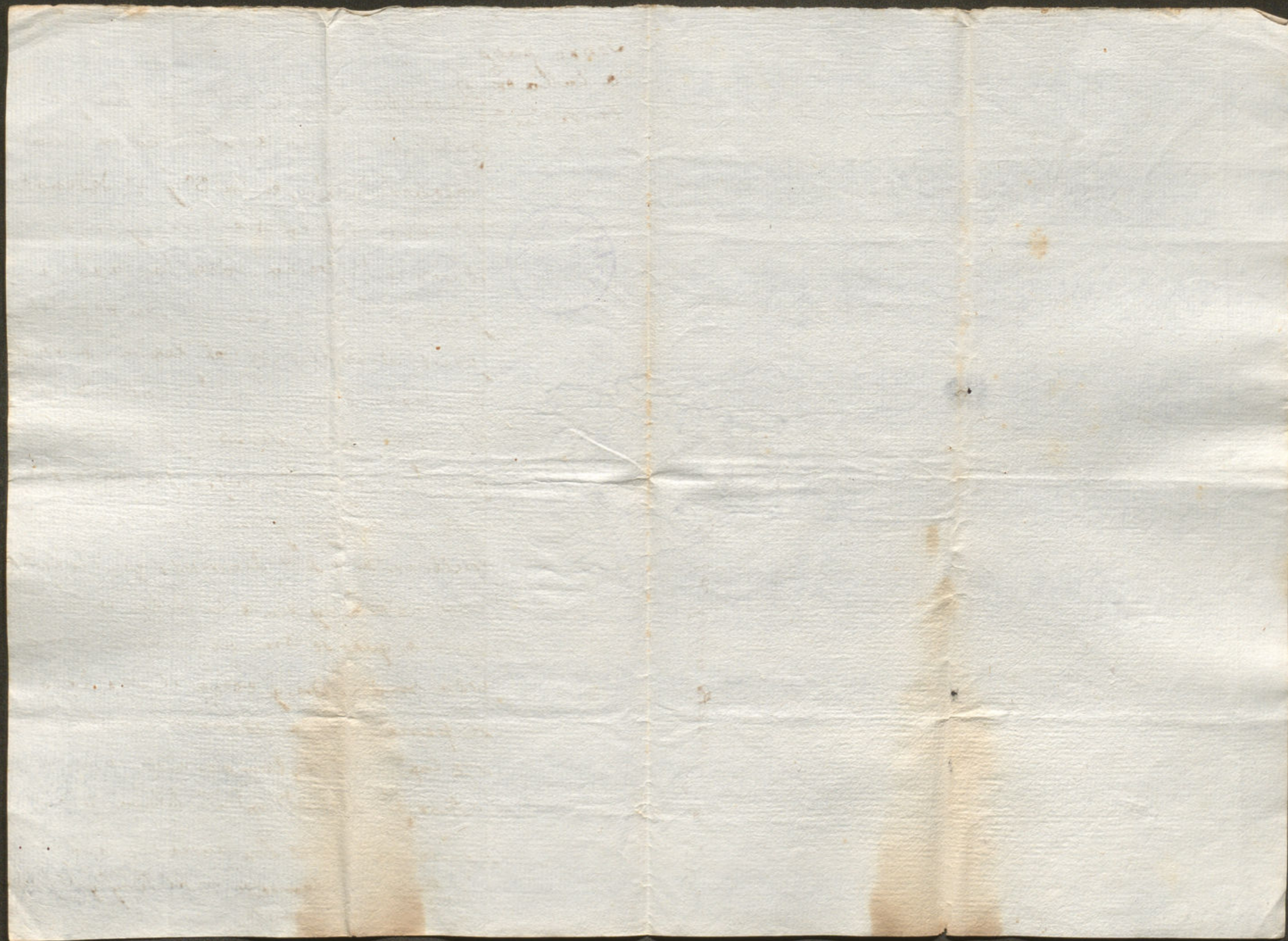
de Guardas & 1815. a, 52 importos por 638. Tade
gr. importos ————— 154. 10 p

Sobre pago
de talla ex-
traordinaria.



Respecto, q^{ue} esta villa no ha pa-
gado al tablero de la Ciudad la talla
extraordinaria, en la 3^a y 4^a decenas
q^{ue} vencieron en 31 de Julio, y 30 de
Agosto cont^a, se ha dado la carta de
pago q^{ue} importa 12.147.86, en pago del
puest^o al Abilitado del Regim^{to} de In-
fanteria, q^{ue} vive en la calle de la
Quintero. Casa n^o 34. Y a fin de
que la tropa no sufra, se hace pre-
ciso, q^{ue} se expida por Vm.^a el apremio
militar de 4 d^{as} diarios, que deberá
pagar desde oy dia de la fecha, en el co-
cepto de que si Vm. no cumple, como
esta mandado, y exige el servicio,
se procederá de acuerdo con el Ex^{cmo}
Cap^{to} General, o, tomar otras provid^{as}.

Dios q^{ue} ay^{de} a Vm.^a m. a. Palma 33 de
Agosto de 1815. = Por ausencia de Sr
Inten^{te} Juan Clemente = Al Sr^{te} y Ayun-
tamiento de Campanet



De la Talla epistolaria - a 1815.

— u —
Mallandose este Ayuntam^{to} con nueva or-
den del Sr. Inten^{te}
d. recoger de V. M.
las relaciones corres-
pondientes, para la cota
y cobro de la Contribu-
cion de Guerra, de
los años 1810. y 1811, co-
mo devia V. tamē:
tinal, por el oficio
q. en 10 de Abril
ultimo le pasó este
Ayuntam^{to}, ha acon-
dado, se lo recuerda,
para que se sirva
cumplirlo, a la ma^r.
brevedad, para ví-
// tax

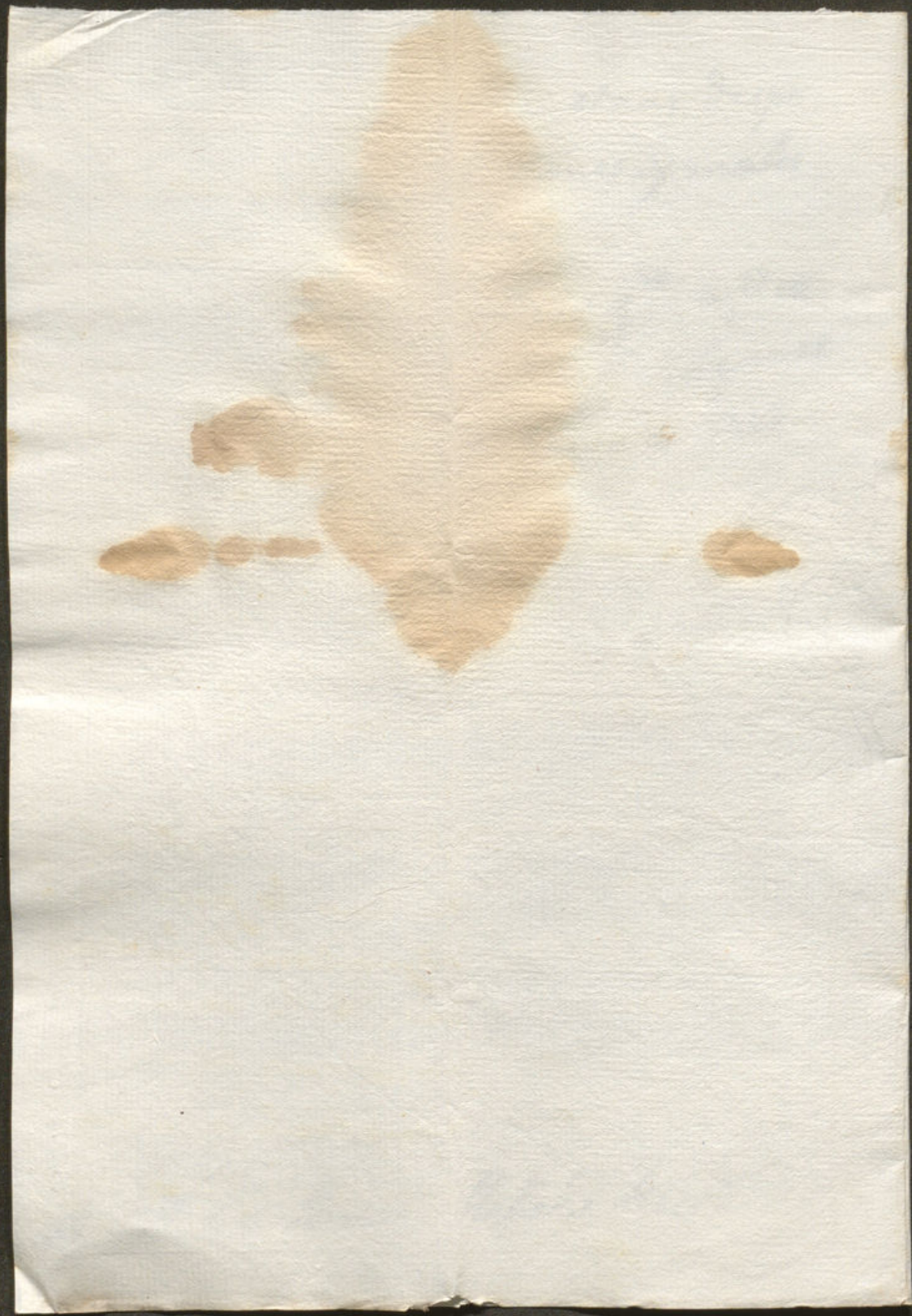


tas otras dispo-
siciones, y males-
tias.

Diso^g - a, Vill
m^o a^o Caponet
a^o Enero de 1855



M. R. & S. Bond Hebrew Res^t



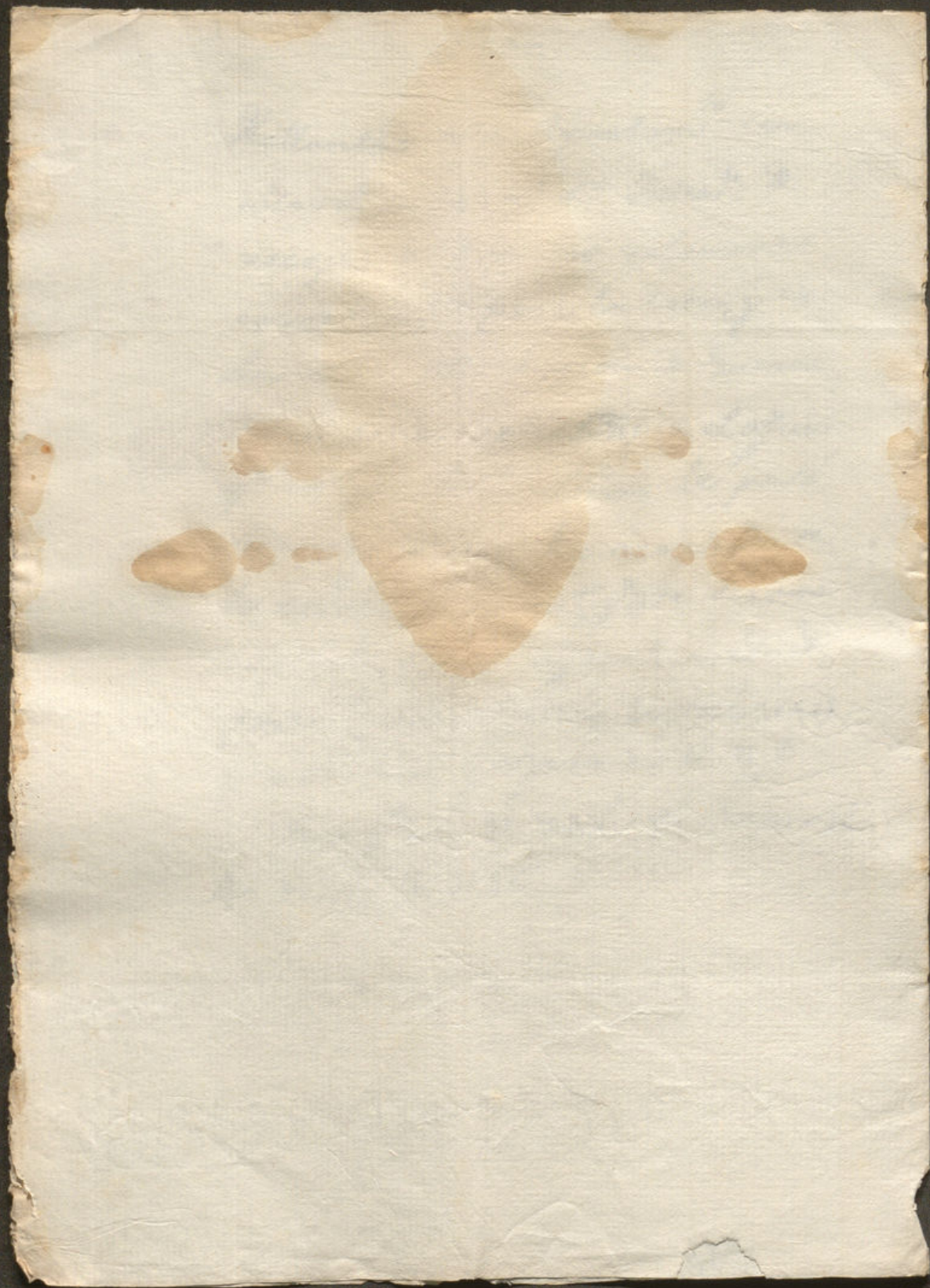
Para dar cumplimiento al decreto dado
por el S.^a Jefe en 11. de Mayo ul-
timo, y otras disposiciones relativas al
pago de la Contribucion de Guerra
de los años 1810 y 1811. es necesario,
remita V. el como dice con la mas
posible brevedad, relacion duplicada
de lo que percibia en those años co-
mo Rector. Lo q.^d de acuerdo con
este Ayuntamiento participo, a V. M.^d
al indicado intento, esperando lo
verificara para evitar apremios
y molestias; y al interin el re-
cibo de la pñte.

Dios p.^d a V. M.^d n.^{ra} A.^{ta} Cam-
panet y Abril 12 de 1813.

= Anel. Marcos Reg.^o Becano
= A. S. Barut. Habres Rector.



Hallandose este Ayuntamiento con
nueva orden del Sr. Inten^{te} de
recoger de V. M. las relaciones
correspon^{tes} para la Cota, y co-
bos de la contribucion de Guerra,
como devia cumplirlo por el officio
q^{te} en lo abril ultimo le pasó
este Ayuntamiento, ha acordado re-
lo recuerda, para q^{te} se sirva
cumplirlo, a la mayor brevedad,
para evitar otras disposiciones
y molestias, y espera de V. M.
Dios g^{ra} a V. M. S. M. S. Capanele
A. Laredo de 1816.



Habiendo se mandado por la Superioridad
q se concluyan las cobranzas de Contribucio-
la tenida, a, bien este Ajunt^o mandarme
avisar, a, V. qe por la utilidad qe percibe
de esta villa por el ramo de industria, deve
pagan ^{la 6ta} ~~la 6ta~~ por Contribucion directa, conforme
el Capital qe le taso p^ocho ramo el Ajunt^o
Constitucional ~~en 6ta~~ y qe con la posible
brevedad disponga V. el pago de esta deuda.
para darle su destino: y de haver recibido esta
espero se repudia V. acuosamente su recibo
para mi descargo y gobierno del Ajunt^o
Dios qd a, V. m. al. Campanet y lo de
Maya del año 1815 = Anu. Mariano
Leg^a



Al. Fran^a - Boudoy y^a

Don no haver cumplido V. con el pago
de las 30 6/8 correspond^{tes} al Capital, q^e se
le trasó para el cobro de Contribución di-
recta, conforme a la utilidad q^e perci-
be de esta villa por el ramo de indus-
trias, ni haver contestado al officio q^e
cobra ello, le pasó el ^{re} de orden de
este Ayuntamiento, ha sido lo mismo
a V. como con esta lo verifico, para
q^e haya efectiva el pago de la referida
cantidad, q^e ha sufrido esta villa, de
cuenta de V. por esta contribución, y
como así lo espere, por no haver de pa-
sar, o, otras disposiciones;

Dios q^e de a. V. m. J. Campanet, y
4. Enero de 1816.

A. L. Fran^{ca} Bordoy.

De la Estruccion
de 1830. y 1831

Cartas de aviso.

A L. Fran^{ca} Bordy
y al Doctor Nebres



EL Señor Ministro de la Guerra
Don Francisco Ballesteros con fe-
cha de 30 de Mayo de este año
dice al Excelentísimo Señor Mar-
qués de Coupigny Capitan General
de este Ejército y Reyno lo si-
guiente:

»Enterado el Rey nuestro Se-
ñor y muy satisfecho de los par-
ticulares y distinguidos servicios que
contraxo V. E. durante la última
guerra y mandos que se le con-
fiaron; y cuyo desempeño concur-
rió á que se viesen en el año
anterior con admiracion de la Eu-

ropa, los memorables acontecimientos de la libertad de su Real Persona y de la Patria; se ha servido condecorarle con la insignia de la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Fernando; y de la de S. M. lo aviso á V. E. para su inteligencia y satisfaccion, interin se formaliza lo demas relativo á esta gracia. = Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1815. = Ballesteros. = Señor Marques de Coupigny.

Al manifestar en la Orden del dia esta agradable noticia el Excentísimo Señor Capitan General de este Ejército y Reyno, se aprovecha de esta circunstancia para asegurar á los Señores Oficiales y tropa de su mando, su particular

gratitud, por reconocer que debe á su valor y constancia la alta dignidad con que S. M. acaba de honrarle; asegurandoles á todos en general y á cada uno en particular, que le hallarán siempre pronto para apoyar por su parte y elevar sus solicitudes al conocimiento de un Soberano, cuyo generoso corazon solo desea estar informado del mérito de cada uno, á fin de darle el premio que tiene señalado por tan repetidos decretos á los dignos Militares.

estatidad, por reconocer que debe
á su valor y constancia la alta
dignidad con que S. M. acaba de
honrarle; asegurándoles á todos en
general y á cada uno en parti-
cular, que le hallarán siempre pro-
to para apoyar por su parte y
elevant sus solicitudes al conocimien-
to de un soberano, cuyo gene-
roso corazón solo desea estar in-
formado del mérito de cada uno
á fin de darle el premio que tie-
ne señalado por tan repetidos de-
cretos á los dignos Militares.

El Ayuntamiento de la Villa de Campanet, acordará, a pagar dentro
3.º día, contado desde la notifi-
cación de la parte, al Abilitado
del Reg.º de Himpfeu, q.º vive en
la calle de la Guardera Casa N.º 34
las 50.000 que se le han señalado
para la subsistencia de la tropa
correspon.ª, a los primeros 15. días
del corriente mes. En el concepto de q.
no verificando, se le apremiará
con A.º de ver.º diarios, hasta nueva
orden es.

Dias q.º a v. al d. Palma 3 de Nov.º
de 1815. — J.º J.º Clement —
Alcalde de Campanet

Hottel el día 4.º de los 1000



Dia 18. Dez bre de 1815. ha entregado
el Reg^{to} Marcato 36^{as} á cuenta de
lo que hai de cobrar procedente del
presente.

Mas pago por el Soldado portador
de la orden #6^a Dho dia 36^{as} 6^{as}
de la talea — 32^{as} 6^{as}
De mon cõpta — 2^{as} 2^{as}
1150,340

Notifican dho pago; abonando de de luego al sold^o
conductor. A. A. veⁿ, y debiendome esta con
certificacion de haberlo notificado, y de la condes
tacion del Ayunta^o con el mismo dador. Dio
que á fin m^o al Palma 6 de Enero de 1816.

= Terquin Clemente = Señor Subd^o de la
Pl. Int^a de la Villa de Campanet.

Se ha pagado al Portador los A. A. vellon
Not^{da} en 7. Enero de 1816.

Ante Bonin se llevo para Palma los 50^{as} 8^{as}
117



El recibo de esta mandara. Sm: notificar al
Ayuntamiento de esta Villa, que acudan inmediatamente
a pagar al Abilitado del Regimiento Infan^a de
Napoles Dⁿ Toré Gourman, que vive en la Calle
de Puigrosilla lot 669. x^l y 23 max^l veⁿ impor-
tan los primeros 15 dias del corriente mes, que
deve satisfacer anticipado para la racion del
soldado; advertiendo, que como es para comer
no admite espora, y asi luego luego pasen a ve-
rificar dho pago; abonando desde luego al solo
conductor A. x^l veⁿ, y debiendome esta con
certificacion de haberlo notificado, y de la con-
tacion del Ayuntamiento con el mismo dador. Dio
que a Sm m^l al Palma 6 de Enero de 1816.

= Terrequin Clemente = Señor Subd^e de la
Pl^a Int^a de la Villa de Campanet.

Se ha pagado al Portador los x^l y vellon
Votto^{da} en 7. Enero de 1816.

Am^l Bonin se llevo para Palma los 50 x^l y
17



y representado con la carta de pago, dió
relacion, q^{ue} el abilitado D. Jose Louren
la havia presionado, a pagar nos 37^u
cuyas cantidades q^{ue} importan 50^u 128
he pagado de la bolsa, de
la cobranza, y le note por
memoria.

16 Febren.

Al recibo de esta mandara notifican
al Ayunta^e de esta Villa que acuda
inmediatamente a pagar al abilitado
del Rec^{to}. Infanteria de Napole^e

Don Jose German que vive en la Calle
de San Toyne casa de Montaner
la cantidad de seysientos sesenta
y nueve reales y veinte y tres mar-
avedes que son 50a 8^l importan los
ultimos quince dias ca^a. Pagados al
Soldado dos reales vellon

Dios y de ca^a Palma 13 de Febrero
de 1816 - Joaquin Clemente

El p^{ro} p^{ro} Mascara, Decretos de lo cobrado de la lob^a
Pago de su dinero 15a 3^l lo demas de la Arca.





Del pago de 500

Cada mes, pa asu-
cia de las tropas.

del Febr



Luego de recibida esta notificación
v. a. ese Ayuntamiento, q. acuda, a pa-
gar, al 2.º día preciso, el Abilitado
de Sucesor. A. Juan Zuffel, que
vive en la Calle del Zigor, la
cantidad de 669 rs. 21 m. - equivale-
a 500 rs. moneda mallorquina,
por el suministro de las tropas,
de los primeros 15 días del corrient-
te mes, advirtiéndoles, q. el no pa-
gar al 2.º día, sufriran el q. am-
plia de 6. rs. ver. diarios; y
del recibo de esta, como de haverlo
notificado, me lo certificará.
H. al pie de la pte, la q. me
será devuelto, por el mismo sold-
do. D. J. A. v. m. m. J. Palma C-
de Marco de 1836 = pag. Clement

Noti- da en
3. de los dños

Pagado, p. el b.º D.º de Craxtor, en cuenta de Talla Lint-
1 del

Del pago los 50 rs
de marzo

Hecho recibida esta, notificar a V. a,
ese Ayuntamiento q. acuda, a, pagar
al 2.º dia preciso, al Abilitado de su-
isores D. D. Juan Zaffet, q. vive en
la Calle del Estor, la cantidad de 6692
23 dms - equivalentes, a, 50 rs 8
moneda mall - p. la subvencion
de la tropa, q. corresponde por los 15
quinze dias del Cor. mes, advirtiendole
q. de no pagar al 2.º dia, usaran, el
apremio militar, de 6 reales diarios,
hasta satisfueta esta partida; y al
recibo de esta, como de haverlo
notificado, lo Certificara V. m. al pie
de la pte, la q. me sera devuelta
por el mismo soldado

Dios q. a. V. m. a Palma 14. marzo
de 1856. — Joa. Clemente — Al Sub
de la Intend. de la Villa de Campanet

Notificada el dia 15.





Copia

Luego de recibida esta, noti-
ficar a Vm. a. se aguntan^{to}
q. pague al 2.º día preciso, al
abilitado de Sucesor N.º A. S.º Just
Zeffel, q. vive en la Calle de San
Joa. la cantidad de 667 L. 23 m. de que
valentes a 50 c. 8 d. mon.^a mall.^{na} p.
el Subm.º de las tropas, y p. los 15.
primeros días de Abril proximo; y
no pagando al 2.º día, sufriran el
apremio militar de 6 V. de vellon
diarios, y al recibo en la P.ª
30. Mayo de 1816. — J.º pag.º Clemente
J.º Sub.º de Campanet.



Notifi.º 30 de Mayo.
Esta partida pago el Clar.º de Ar.
1816 Andrés P.º y J.º

Copia

Al recibido de esta notificación
v. a. los señores Regidores, de esta
villa, q. en el preciso termino de
tres dias, contados desde la notifi-
cacion de esta cedula, a pagar al
Abilitado del R. cuerpo de artilleria
q. vive en la Terrenia de la Maza,
una carta de pago, q. se le ha dado, pa-
ra pnest de la suma de 662 v. 23 m. q.
corresponde a la ultima quincena
del actual mes; advirtiendole, q. de no
verificarlo así, suprimen el apremio de
4 reales por dias, hasta nueva prov.
y del recibo de esta, y de quedar notifi-
cada, me dara v. aviso, a continuación.
Dios q. a. v. m. m. a. Palma 15. de
Abril de 1816. — Por ausencia del Sr.
Inten^{te} Juag. Clement. =



14.12.70

141626

Memoria

De las 500 rs pagadas, para atender
a la subsistencia de la tropa por
los 15 dias previos de Mayo de 1816.

Se han pagado, de lo cobrado
q^{ta} existia en el talequillo 28^{rs} 14^{cs}

Lo restante por el cumplimiento
de las pagas y de cuenta de la
Contrib^{cion} de Guerra, q^{ta} con 28^{rs} 14^{cs}



50^{rs} 8^{cs}

6 reales diarios: pagados al soldado
2 reales, y de botrimiento cada
Palma y Mayo 13 de 1816 -

Joquin Clemente



Sub^{de} de la Villa de Campanet

Viuda
Mayo

Al recibo de este 'mandado' Vm: notifi-
car al Ayunt^o de esa Villa, que acudan
inmediatamente a pagar al Abilitado
del Regim^{to} de Napoles, que vive en
casa de Sr Baltazar Muntañes las
50 rs 8/ importe de los quince restantes
dias del corriente mes, que deben satisfi-
ser por la racion al Sold^o, y no pagado
dentro segundo dia se les apremiara con
6 reales diarios: pagand^o al Sold^o
2 reales, y debotriendose con
Palma y Mayo 13 de 1816 -

Joquin Clemente



con SubD^o de la Villa de Campanet



De las 500 81
2^{da} Mayo

Luego de recibida esta notificación V.
a, en Ajunt^o q. al 2^o día, a las 2, y
al abilitado de militares S.^{ra} Juan Miran-
das, q. viven la Plaza & las 200, las
500 81 p. laltapa & los 15. días 3^{ros}
el corte mes de junio es a S.
Palma día 1. junio del año 1866.
Joaquín Clement.



Paga Marcado en cuenta ——— 24^{ta}
 Las restantes 26^{ta} 8^{ta} la pague yo &
 de otro fondo de mi cuenta ——— 26^{ta} 8^{ta}
 Mas pague 6^{ta} q^{ta} va notado al. dor:
 so de la carta de pago son ——— 50^{ta} 11^{ta}

Al recibir esta notificara el m^{to}
 a ese Ayuntamiento q^{to} ayudo, &
 pague al segundo dia, al Abi-
 litado de duros, N. R. D. Juan
 Zaffel, q^{to} vive en la Calle del
 Peljan con la moneda mall^{na}
 por la tapa de los 15. ultimos
 dias del corriente mes, advertien-
 dole, q^{to} de no pagar al seg^{do} dia
 sufriran el apremio militar de
 6. re^{ta}. ve^{ta} diarios; y al recibir de
 esta, como de haverlo notificado, me
 lo certificara v. al pie de la pte, la
 q^{ta} se me devuelva por el mismo.
 Dese q^{ta} a v. m. n. al. Palma 30 Junis
 de 1816. — D. Josef
 Al Sub^{do}

Recivido dia 36. de los d^{tos}



— 4 —
De la partida al donso escrito por li
44. dias ultimos. De junio se tomara
29. duros en plata menuda, el re-
partim^{to} del tabaco, y la restante
cantidad, de la Talecoy del Calas

Del pago de 500 rs
de los 15 dias ultimo
del mes de junio

Al recibir esta, notificará V. m.
a, al Ayuntamiento q. acuda, a,
pagar, al 2º día, al Abilitado
de Suos N. A. D. Juan Zaffel.
q. vive en la Calle del Sotano
la cantidad de 500 rs moneda mallorquina
p. la etapa de los 15. 1º día del Cor.
mes, advirtiéndole q. de no pagar al
2º día sufrirá el apremio de 50 rs 1/2
diarios. y al recibir de esta, como
de haberlo notificado, me. lo certifi-
cará V. m. al pie de la pte, la
q. me será devuelta por el mismo
día q. a. V. m. al. Palma 1º
de julio de 1846. = Joa. de Pe-
ratta = Al sub. de la Intend.
de la Villa de Campanet.



Recibida y Notificada el día 2º.

Estas son 8 a los 15 dias primeros de
Julio se han pagado de las 25 a 22.9^e
entrega illig^l Buades, y lo restante
del los cobran^t del talequet, p^to
la talla extraorden^a



Copias.

De las 50 u 27

Al recibir esta, notificará un al
Ayuntamiento q^o acuda o pague el
2^o día, al abilitado de sures Mr. Ba
Juan Zeffel, q^o vive en la Calle del
Sitjar la cantidad de 50 u 27 mone
de mallorquina, por la etapa de los 2^{os}
15. días del corriente mes, advirtiéndole
q^o no pague al 2^o día, refuza el apre
mio militar a 6. u 27 u diarios; y del
recibo de esta, como de haberlo notifi
cado, me lo certificará un. al pie de
la pte, la q^o me será abuelta por el
mismo. Dios q^o a un m. a. Palma
15. de Julio de 1846. = pag^o Penalta
Al sub^{do} de la Inten^a a la Villa de
Campanet

Notificando el día 16.

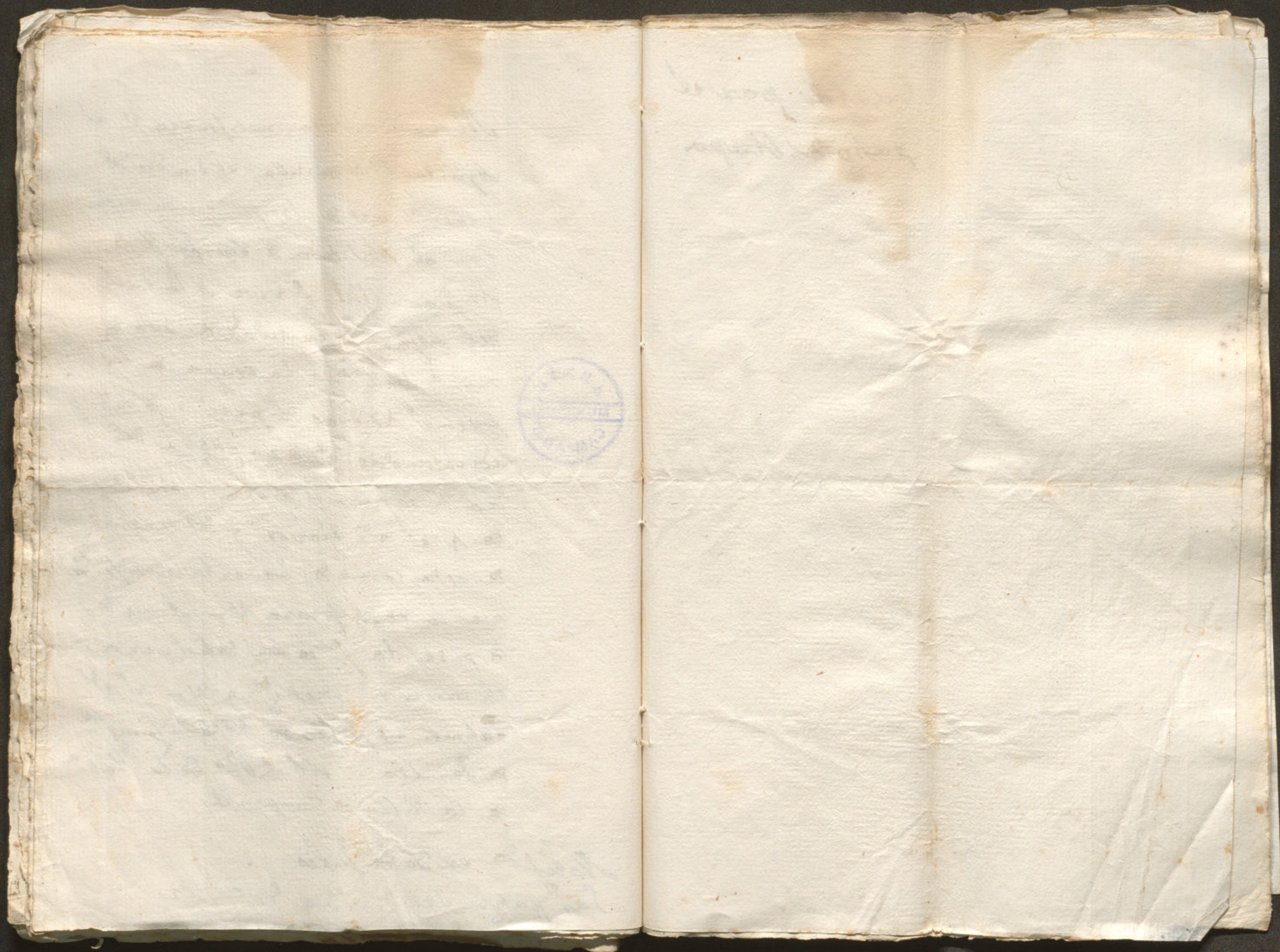
De las 50 u 27 pagu lib^o. Para exactor
coronit de la talla don. de 1855. y de la
Corta de pagu.





Al recibir esta, notificará V. al
Ayuntamiento de esta villa, el día dos del
proximo mes de Agosto, acuda, o per-
gon al Abilitado de Sucesor H. A.
Don Juan Zeffel, q^e vive en la Calle
del Sagar, la cantidad de 500 rs
moneda mallorquina y la etapa de los
pauces 12 dias al p^{re}o. m^{te} 1/2^{to}
advirtiéndole q^e a no pagar 1^{to}
dia 2. sup^{ra} el premio anular
de 4 v. 5. dias. y del recibo
de esta, como de haverlo notifi-
me lo certificará V. m al p^{re}o de
la p^{re}o, la q^e se me devolverá
el mismo. Dios q^e a V. m m^{te}
Palma 29 julio de 1886 a pag^{ra}
de Peralta - Al S^{to} de la Int^a
de la Villa de Campanet

Notif^{da} en 30 de julio
Las pag^{as} Selⁿ Pon^{te} Expector



Cartas para el
papa & el papa

Calma 28 de Agosto de 1816.

El. Subd. de la Intendencia de la Villa
de Campanet, notificara al Ayunt^o
de la misma que por el 3^{er} dia del
mes de ~~setiembre~~ proximo deve satisfacer
al Habilitado de Artilleria 1000^{rs} 16^l
por la Etapa, por de la ultima
quincena del mes actual, y por la
primera del inmediato; bajo el
apercibimiento de quatro Reales
diarios - Joaquina Peralta.

Notificada dia 30 Agosto



Luego de recibido esta, notifi-
cára V. m. al Ayuntamiento de esa
Villa, q^{te} dentro 3^{er} dia, acuda a pa-
gar, al Militado de Vicos N.º 5 un
fiador Zaffel, q^{te} vive en la calle
de S. Juan // 113 y 114 por la ultima 15^a
de etapa del corriente mes, y la 15^a
15^a del mes de ~~abril~~ ^{mayo} proximo; advier-
tiendo q^{te} pasado este termino sin ha-
ver satisfecho el pago, sufrirá el
apremio Militar de 4 V. de V. dia-
rios: y de haverlo notificado, lo cer-
tificará V. al pie de la pte, la que
me será devuelta por el mismo.

Sin g^{ra} a, v. n^o al. Palma 28 de
Octubre de 1886. = Joaquⁿ. & Peralta
= M. Sub^{do}. de la Inten^{te}. de Capone

Notificado em 30 de Maio de 1900



Relacion de las captas de pago, que ha en-
 tregado Sebastian Toms Enalcor de la talla Sent
 y Utent de esta villa, hoy dia 26. de Nov^{re} de 1816
 de lo pagado, para atender a la subsistencia
 de las tropas en



Dia 15. de Julio de 1816. pago por los 15.

dias ultimos de este mes -----

son 8p

Dia 24. Julio pago por los 15. prime^{ra} di-
 as del mes de Agosto -----

son 8n

Dia 23. Agosto pago por los 15. dias
 ultimos de este mes -----

son 8n

Dia 22. Agosto pago por los 15. prime^{ra}
 dias del mes de Set^{re} -----

son 8n

Dia 26. Set^{re}, pago por los 15 dias
 ultimos de este mes -----

son 8n

Dia 27. de Set^{re} pago por los 15 dias
 prime^{ra} de Oct^{re} -----

son 8n

Dia 26 de Oct^{re} p. los 15 dias ultimos de
 este mes -----

son 8n

Dia 26. Oct^{re} p. los 15 dias prime^{ra}
 de este mes de Nov^{re} -----

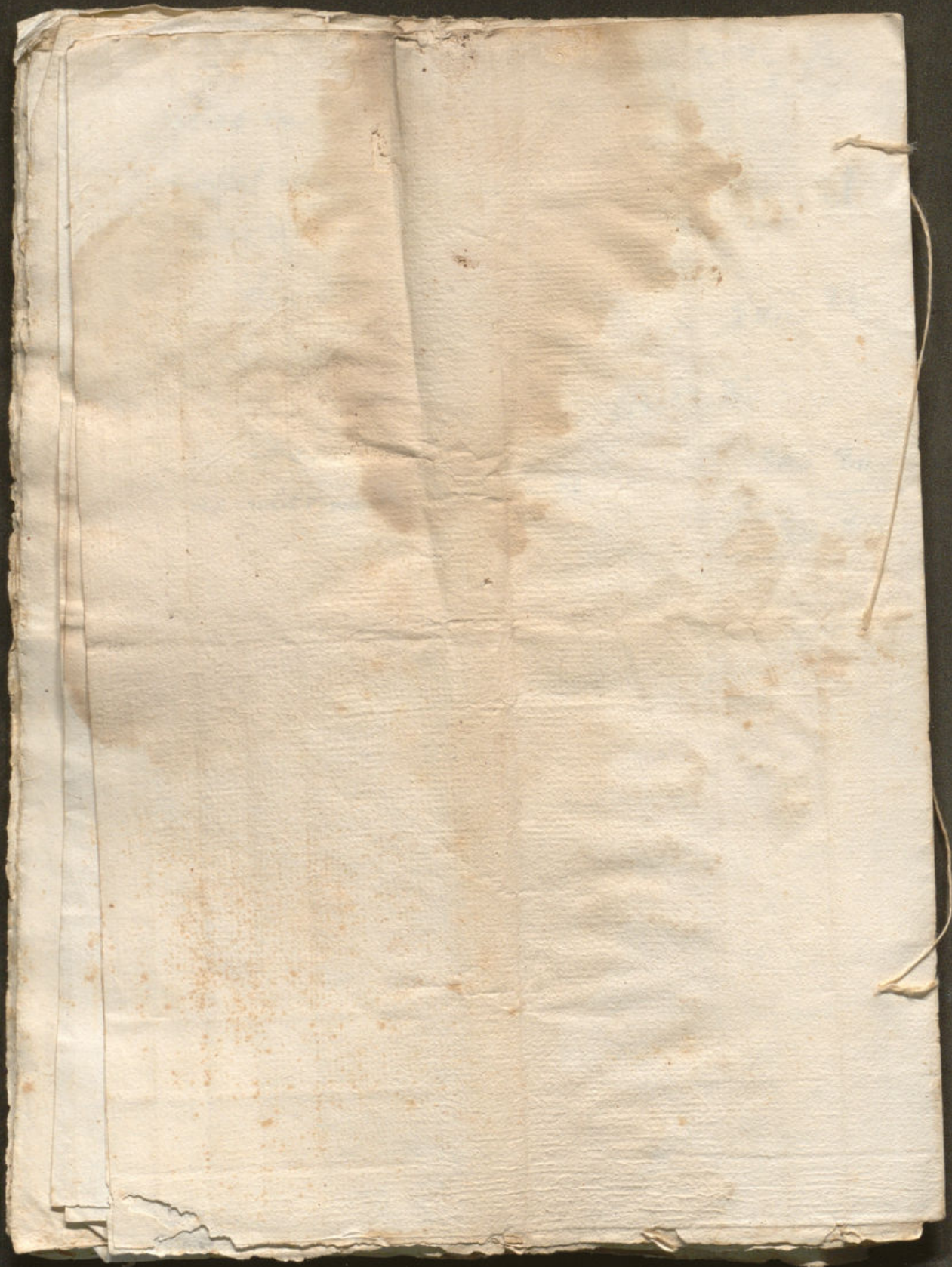
son 8n

403n 4n

la antes - 408,
Mas en 29 Nov^a the año pagó, a, 8^{va}
Zaffel et. por los 15. Mas ultimos
mes de Nov^a 5011 28

the dia pagó p. los 15. de
prim^o de Dic^{ie} 5011 81

Mas, a, 7. Dic^{ie} por los 15. de
as ultimos de este mes ----- 5011 81
55411.81



Queda entre la carta de pago de Taveris.

Ante Bonin de Mieg. de esta Villa de Campanet, lleva, a, Palma ciento veinte y una libras siete sueldos y seis din., para pagar, a, Don Juan Toffel Abilitado de Suizos, la carta de pago q. tiene en su poder, de los dos Plazos vencidos, de la talla extraordinaria, q. se ha mandado exigir. Vive en la calle del Sitar. Son

121^{te} 716

Leopoldo no y Secario

de lo, y 20. de Julio



En el Dinero q me entregó Antonio Bonin
he havido en ella un sueldo q no es bueno
He pagat, a, Bonin 12

Refel
J. P.

7
Deposito el Bayle & la Villa & Campanet veinte libras por
los multas expedidas a los contrasintores a las ordenes de Sanidad
mandadas observar por la Junta Superior de Sanidad. Palma 14.
de Abril de 1815.

Don Don. L.



Rafael Manesá de



Quarenta maravedis.



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE.

Palma 20 de Feb.

de 1815.

M. L. S.

Informe el Sr. D. Pedro Josef Bernasca Sindico Promotor de la Villa de Campanet, y Com. de aquel Ayuntamiento con el Acordo respectivo expone: que en la denuncia que se hicieron por distintos particulares de los años 1810 y 1811 segun consta de sus denuncias, se observa una minoracion a las del año 1813 como en circular de 24 de Noviembre del año 1813 se observa de las mismas denuncias; y mandó el Sr. Intendente D. Joaquin de Abaunza al propio tiempo Sr. Mantorell, el Cura Rector, y Sr. Gelabert deven igualm. de demontarse, por que en aque- llos años no vivian en el termino de la misma Villa.

Al propio tiempo, la Intendencia pagó 40 rs. por el préstamo que hizo el Comercio en el año 1813, las mismas que como producto a los particulares parecieron q. bien abonarse en cuenta a el compe- tente de cargo: Con lo que A. V. S. M. L. Sup. que se via mandas se le abonen en descuento las citadas 40 rs. y lo perteneciente a los que no se sidian en el termino de aquella Villa.

el dar ó no lugar y en las relaciones ultimas presentadas, como
á esta solicitud, pues to g.^o entonces faltar el Ayuntamiento que an lo espera de la con- justificacion
habia al cumplimiento. El V.S. Palma 11 de Feb.^o de 1815.

to de la citada circu-
lar. En el caso g.^o 1.^o J.
la estimare justo

Pedro José Benmárrad Comi.^{do}

faltará la relacion del Curas que hubiese en aquellos años que el Ayuntamiento
está obligado á presentarlas y otros puntos que para resguardo de la R.
Nacion esta Contaduria los ventilará con el Comisionado siempre q.^o J.S. lo
autorize para ello. Palma 21 de Febr. de 1816.

Por ocup^{on} del Sr. Contador.

R.^{do}

Palma 11 de Marzo de 1815.

Félice

Respecto á q.^o el actual Ayuntamiento
en efecto no tiene la culpa de no haber cumplido la circular
q.^o cita; usando de equidad, se le harán las bajas que
solicita, cuidando la Contad.^a de saber q.^o el mismo
Ayuntamiento á quien y á donde deben cargarse.

Escaladany

E

Relacion de las cantidades pagadas, para
el uso de la N. Encomienda del Tabaco Brasil.

Pr^a 392^u 45. pago esta Villa, on.

2^a Mateo Capó, Consta de recibo
de 48. Enero de 1816. Son ——— 392^u 15^s

3^a 49^u Im su 4^a pago por Apremio
el portador, y se notan al margen

Mas, 125^u 43^s pago al refe.
rido Capó, conforme recibo de
30. Mayo de 1816 Son ——— 125^u 43^s

Im por quiebra de moneda

7^a 9^a heura en dhas partidas



438^u 6^s

1^u 33^s

anet: trecentas
la misma te ha
por el etc. y
ge p^a el pago a
vencio en 31. Dic.

Memoria
 de lo pagado por la
 gracia del tabaco
 respecta, de q^{ta} se han
 usado los recibos, a Pa
 mo para ajustar
 la cuenta.
 y de la talla extra

Pago quatro pesetas de apremio

Respecto que la H. H. de Campanet no ha verificado en el termino prefijado el pago de los ^{anet: trequin} ^{la misma te ha} ^{por el cu. J.} ^{del pago a} ^{venio en 31. Dic.}
 312 rs 45 c que la ha correspondido en el re-
 partim^{to} acordado por el M. J. Ayuntamiento.
 de esta Ciudad en 9 del que rige para el pago
 a S. M. de la tercia del Millon de Reales
 que venio en 31 de Dic^{to} ult^o; se ha entregado
 dicha Carta de pago al habilitado del regim^{to}
 de Wimpffen que vive en la calle de la merced
 casa n^o 44 para pagar de la Oficialidad; ad-
 virtiendo que desde el dia en que se reciba
 esta orden se entregara al cobrado pontador
 los pesetas diarias de apremio; y de no veri-
 ficarse el pago en tres dias siguientes el apre-
 mio doble de quatro pesetas diarias. Y del
 recibo de esta y de haverlo notificado a los
 regidores de esta Villa, me lo certificara un
 al pie de la presente, que me sera devuelto
 por el mismo cobrado.

Dios que a v^{os} m. J. a. S. Sabina 23 de
 Enero de 1846.



Porcesor ynt^e
 Domingo de Rozas

Subdelegado de la Entend^a en la Villa de Campanet

alluy ^a M^{re} S^{ra}

Recivida la p^{te} se ha noti-
ficado su contenido, a los Re-
jidores como se manda

Campanet, y 27. Enero de 1816.

Bartolomeo S^{ra} por

el Sub^{ro}

Recibo del chumamiento de la Villa de Campanet: trecientas
doce libras quince sueltos, cuya cantidad es la misma que ha
correspondido pagar en el Repartim^{to} acordado por el C^o. J.
chumamientos de una Ciudad en 9. del q^o nige p^o el pago a
S. M. de la cenca del millon de Reales q^o vencio en 31. Dic^o.
ultimo. Palma 18. Enero de 1816.

Con: 312. # 15. #

Matheo Cap^o



met Ciento ochenta y
las q' le ha correspon-
do de N^o q' oencio en Bo
Isa a la P^a Hacienda
cuya cantidad me paga
to de esta Ciudad. Salma

Det. Tabaco

125" 14" 5
 3" 12"
 129" 3" 3
 41" 7" 0

q: tornó Gregorio Bonnin, not.
 Det. rous q: fallaron

170" 50" 5

Recibido el 12 del Cora mes de Junio. Por M. A. p. c.

Recibido dia 2. de junio

Luego de recibida esta, notificara a
 v. a re. ayuntamiento q: en el 30. dia
 ecuatorial, a pagar en la Calle del ret.
 por 1250 1250 H. A. a, Sr. Juan Zaffel,
 Abilitado de Suos, y con las que le
 han correspondido, para completar la
 1ra. Tercia de millon de reales, que
 venio en 30 Abril ultimo, (con ape-
 cibim^{to}) con que deve contribuir esa
 villa, a la R. Hacienda, por el uso
 de la R. Hacienda del tabaco. Brevil,
 cuya cantidad toca a, esa villa
 segun el repartim^{to} hecha por el
 Aug. D^{no} ayuntamiento de esta Ciudad
 aprobandole q: no pague dentro
 30 dia supiesen el apremio de 6 V. V.
 diarios en Palma 1. de junio de 1816
 = Por el Sr. Intente = Domingo de
 Rosas. = Al. L. y



Labarto de S
 i saben
 o. on. de
 ia cantidad
 et en fura
 Palma
 Reg.
 uencien
 etat

Det Tobacco

9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000 1001 1002 1003 1004 1005 1006 1007 1008 1009 1010 1011 1012 1013 1014 1015 1016 1017 1018 1019 1020 1021 1022 1023 1024 1025 1026 1027 1028 1029 1030 1031 1032 1033 1034 1035 1036 1037 1038 1039 1040 1041 1042 1043 10

Quinta-feira 20/12

Labarto del S

i haben

to. on. de

la cantidad

it on fire - two

Palma

Reg. dok.

mercier)

скальз

2 Junio. Al recibirse de esta mandaria V. notifi-
car al Ayuntamiento de esta villa
q. acuda inmediatamente a pagar, al
Ayuntamiento del Regimiento de Apoles su
Jefe Párrman, q. vive en la Calle
de S. Joaquin, casa de Morazan, la
cantidad de 166 et 67 moneda ma-
morquina, q. le ha correspondido
para completar, las 120 Taxas del
millon de R. q. venia, en 30 de
Abril ultimo, con q. devenia estar
buen en esta Tda, a la R. Morazan.
da, por uso de la R. Enciso del ta-
baco Banat, y una cantidad se
paga, en virtud de lo resuelto por
el muy Ilustre Ayuntamiento de esta
Ciudad, en la inteligencia de q.
no verificandole en el termino de
dos dias, contados desde la notifi-
cacion, sera apremiado con 8.
Reales de vellon deuros, y sin per-
juicio de las providencias q. cooran-
gan, sin q. el T. de 34 Mayo
de 1846 = Joaquin Clemente
S. Sub. de V. de la villa de Copan

in saben

to. on G. de

ia cantidad

ret en fura-

Palma

to Aug. 20th

mercier

Белый

Del Tabaco.

Del Tabaco.

Recibi de D. Mateo Capó ^{Don} del abasto de
tabaco bravil 803. π 10. on. tabaco a saber
557. π de 1.^a calidad a 13. y 246. π 10. on. de
2.^a a 8. su valor 460. 15. 8. Cuya cantidad
satisfano el Ayuntamiento de Campanet en fuer-
za del Oficio de 21. del corriente. Palma
22. Ag.^{to} de 1816.

460. 15. 8.

Por Juan. Perello reg.^{do}
a su ruego y providencia

sibi ditta partida

Matheo Capó



Esveuan Soberrat

Papero & Tabaco,

Guia núm. 5240-

ADMINISTRA
DE TABACO



ACION DE ABASTOS
DEL BRASIL.

Saca de este Almacén

J. Fran. Perello Campanet.

346 libras de tabaco del Brasil sacado en un medio zello y p. de otro
para distribuir al público de dicha villa al precio fijo de — con pre-
vencion precisa de no poder dar pasado de una libra á cada individuo
segun queda prevenido por la Superioridad: y de manifestar esta guia
al resguardo de la puerta á su salida, al Subdelegado de dicha Villa
y al Ayuntamiento á la llegada: queda notado en los asientos de mi
cargo. Palma 22. Nov. 1876

8. *Don*
Paga.... } 138. 12. 0

y valga por 2 dias.

Campanet 25. Nov. 1876

Segui de...



Capó

[Signature]

ADMINISTRACION DE ABASTOS

DEL BRASIL



ADMINISTRACION

DE TABACO

Guia núm. 4332.

ADMINISTRACION

DE TABACO



ADMINISTRACION DE ABASTOS

DEL BRASIL

Saca de este Almacén *D. Juan. Perello Campanet*

346 libras de tabaco del Brasil *suelto en medio rollo y pte asto*
para distribuir al público de dicho *al* al precio fijo de — con pre-
vencion precisa de no poder dar pasado de una libra á cada individuo
segun queda prevenido por la Superioridad: y de manifestar esta guia
al resguardo de la puerta á su salida, al Subdelegado de dicha Villa
y al Ayuntamiento á la llegada: queda notado en los asientos de mi
cargo. Palma 23. Nov. 1816

3. D. Paga.....} 225. 4. 6.

Campanet 25 Nov. de 1816
J. Segui Sec. xis



y valga por 2 dias.

Capó

[Signature]

ACION DE ABASTOS

DEL BRASIL



ADMINISTRACION

DE TABACO

Saca de este Almacén

Para distribuir al público de dicho Almacén, se ha acordado que se pague a cada individuo la cantidad de una libra de cada individuo segun precisa de no poder dar pasado de una libra á cada individuo segun queda prevenido por la Superioridad: y de manifestar esta guía al resguardo de la Puerta á su salida, y al Subdelegado de dicha Villa y Ayuntamiento á la llegada: queda notado en los asientos de mi cargo. Palma 31. Dic. 1816.

Capo



Guia núm. 9889

ADMINISTRACION

TABACO



DE ABASTOS DE
DEL BRASIL.

Saca de este Almacén *J. Fran. Perello Campanet*

371. libras de tabaco del Brasil suelto *y en un medio rollo y pte de otro*
para distribuir al público de dicho Almacén al precio fijo de — con preven-
cion precisa de no poder dar pasado de una libra á cada individuo segun queda
prevenido por la Superioridad: y de manifestar esta guía al resguardo de la
Puerta á su salida, y al Subdelegado de dicha Villa y Ayuntamiento á la llegada:
queda notado en los asientos de mi cargo. Palma 31. Dic. 1816.

43. Paga....} 241. 8. 9.

Campanet, y 31. Dic. 1816
Sequi Vee



y valga por 1 dias.
Capó

Guia núm. 5890.

ADMINISTRACION
TABACO



DE ABASTOS DE
DEL BRASIL.

Saca de este Almacén *J. Fran.º Perello Campanet*

#371. libras de tabaco del Brasil suelto y en un medio tolo y p^{ro}mo
para distribuir al público de dicho *u^lla* al precio fijo de — con preven-
cion precisa de no poder dar pasado de una libra á cada individuo segun queda
prevenido por la Superioridad: y de manifestar esta guia al resguardo de la
Puerta á su salida, y al Subdelegado de dicha Villa y Ayuntamiento á la llegada:
queda notado en los asientos de mi cargo. Palma *31 Dic^o 1816*

8.º Paga.... } *148. 11. 4 - con 148. 11. 4.* y valga por / dias.

Campanet 31 Dic^o 1816.
J. Seguí Secretario



Capó

DE ARABOS DE
EL BRASIL

ADMINISTRACION
TABACO

Este libro

Don de este libro

Para distribuir el producto de dicho
con fines de un poder dar fondo de una
premio por la superabundancia: y de manifestar
Punto de vista, y el sublevar de dicho punto y
para notarse en los estados de los regios. Palma

3 volúmenes
días



Como Comisionado del Ayuntamiento de la Villa de
Campanet, recibi de D.^o Matheo Capó Adminij.
trader del abasto del tabaco brasil: 693 u.^o de
genero, mitad de primera calidad al respecto
de 12^o la libra, y la otra mitad a 8^o la libra
su total importe trescientas sesenta y tres lib.
dies y seis sueldos y seis dineros, cuya cantidad
satisfara el referido Ayun.^o dentro el termino
no de veinte dias, contados desde el dia de la
fha. Palma 23 nobre de 1816.

-363 u 1676.



D.^o Matheo Palou firmo por D.^o
Francisco Perello R.^o comisionado por
no saber escribir.
palma 14 gbre 1816 recibi dixaportida
Capó

Page 8 Tabaco.

La M. Ensis

Concedida por me

Libra uno.

Memoria Pagos de la contribución directa

1^o Pagos, á 7. Mayo de 1814

de 13.647 v. 2^{os}

.68238 116

P. 10274. 118

2.04706

10234 11.6

2^o Pagos, á 1^o Mayo del año.

10459 v. 7^{os}

52097. 118

156284 11.9 7/1

78974 8.2 1/2

P. 784. 3.1

3. Pagos, á 7. Dic^{ra}

10650 v. 7

5325

159756

798. 11.58



805. 10.85

4 Pagos, á 14. Feb^{ro} 1815

7505 v. 22^{os}

375.02. 11.6 1/2

112511 11.6 1/2

562. 11.6 1/2

564. 11.9

3377. 6.11

Pagos. p. el uso de la Algracia del Tabaco. 35774. 6^u 11

Para pago - - - - - 312^u 15^u

Pa^a 2^a - - - - - 325^u 44^u 8. 438^u 6, 5-

Pagos al N. Consulat, por prestamo
de los comerciantes Pa^a pago 2^a 266^u 13^u 4

Pagos a la Talla extraordinaria - 537^u 15^u 4-

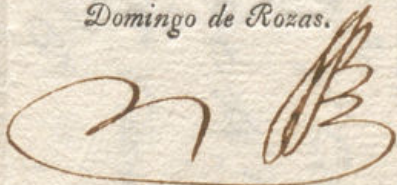
—u—
Memoria de los
papeles hechos.

Consecuente á lo que dije á Vm. en mi Circular de 30 de Marzo último relativo al cobro de dos maravedis impuestos por Real orden de 26 de Enero de este año en quartillo de vino, aguardiente, licores, é igual cantidad en libra de carne que se consumiesen en esa Villa y su distrito; y deviendo cesar estos impuestos por haverse verificado ya la salida de los buques de la Real Armada que se hallaban en el Apostadero de Mahon, cuyos arbitrios se hallaban destinados al objeto de trasladarlos á Cartagena; se hace indispensable que ese Ayuntamiento dentro del tercero dia preciso rinda su cuenta y remita á mi disposicion los caudales que haya recaudado por productos de los referidos impuestos en esa Villa y su termino, desde el dia que se publicó en ella el Bando que al efecto le induí en mi citada circular, hasta el dia de la fecha, respecto de que por el Capitan General de la Esquadra que con dichos buques se halla en este Puerto se me estan pidiendo los indicados productos; esperando que por Vm. y ese Ayuntamiento no se dará lugar á haverse de despachar la correspondiente execucion pasado el termino citado.

Dios guarde á Vm. muchos años. Palma 8 de Mayo de 1816.

Por el Sr. Intendente.

Domingo de Rozas.



Señor Bayle Real y Ayuntamiento de la Villa de

Campanet.

Recivi por mano del Historico Roman
13438 por el dho de vino dho y carne
que ha epigido en vntos de 18. onzas
el Ayuntamiento de la villa de Campanet
Palma de Mallorca 1816

10m/13438



Don Domingo de Moya

Sancti Spiritus Regis y Ayuntamiento de la Villa de

Don D. Domingo de Moya

Recibo del producido
del impuesto por consu-
mo de vino aguardiente
y carne.

Muy Ill.^{ma} S.^{ra}

El impuesto de 2 m^{rs} por cada quanti-
llo de vino, o de cada libra de Aguardiente
u, otro licor, y de cada libra de carne
q se consumiere en esta Villa y su dis-
tricto, hasta el dia en q^{ta} caso por la
orden de V.^{sa} de 8. del que rije, ha
producido trece libras, y tres sueldos
digo 13u3s moneda de este Reyno, cuya
cantidad remito por el dador de esta
o, disposicion de V.^{sa} quedando, sus
preceptos. Dios. g.^o a V.^{sa} m^{rs} al
Campanet 15 Mayo de 1816.

M. M. J. de Inten^{te}

Del impuesto de 2 m^l p
Quartillo de vino, y de cada
libra de abasto, o de llover
q^e se consume, y recibo
de lo que produce.

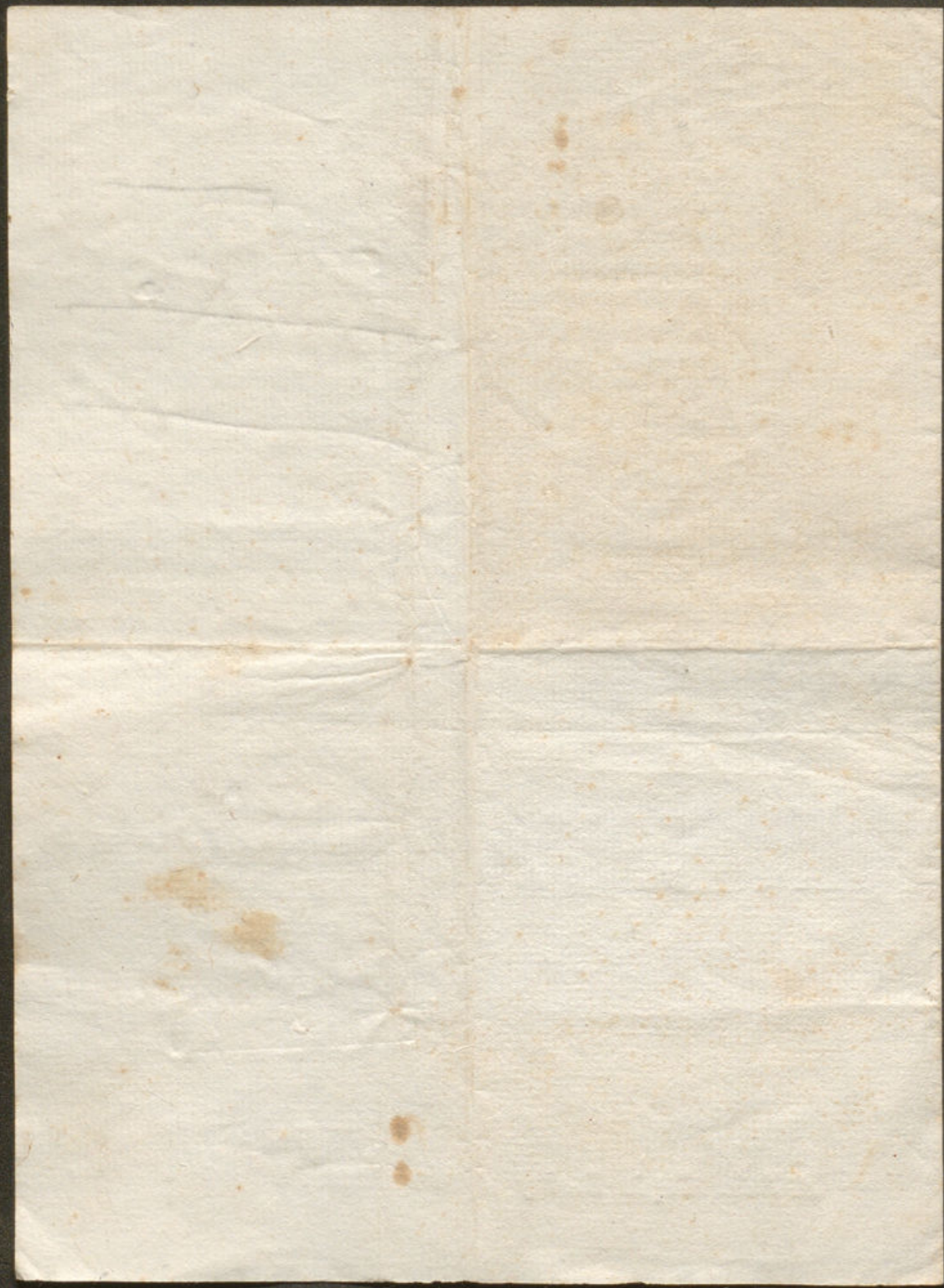
Por el Bando de que incluyo dos exemplares se enterará V. del Plan de arbitrios acordados en Junta de Autoridades, y Gefes de la Provincia para la subsistencia de la Tropa por via de interin, y hasta que S. M. resuelva lo que tuviere por conveniente, cuya medida hubo que adoptarse para evitar el alojamiento forzoso por reparto entre los Pueblos. La execucion de este Plan y su circulacion queda confiada y encargada á mí por el Excmo. Sr. Capitan General Marques de Coupigny, y cumpliendo con este deber lo comunico á V. para que disponga luego la publicacion de dicho Bando y procure que se cumpla desde 1º de Enero próximo por lo respectivo á azeite, carnes, y demás artículos que puedan comprehenderle, esperando que se hará la recaudacion por los respectivos conductores de Imposicion y Sisa, y que remitirá cada quinze dias el producto que hubieren rendido á D. Miguel Juan Planas Exâctor de contribuciones: de cuyo recibo y de quedar en cumplirlo espero me dará aviso, cargando sobre V. toda responsabilidad en caso de demora ó de inaccion.

Dios guarde á V. muchos años. Palma 24 de Diciembre de 1816.



Como Secretario del Ayto
Juan Man. Subet
Al Señor Bayle Real y Ayuntamiento de Campanet

Attest: _____



1175.

Sobre aprehen el
mando politico de
esta y otras villas
al militar de
Aludia.

Ex^{ma} S^{ra}



El Bayle y Ayuntamiento de la Villa de Campanet,
En cumplim^{to} de la orden de V. E.^a, y de la copia del
officio del Ex^{mo} S^{ra} Capitan General que la acompaña,
que tratan de unir el mando militar de Aludia
el politico de esta y otras villas circunvecinas, con
lo demas, q^e se previene en ellos, ha acordado dar
informar, a V. E.^a que el numero de vecinos de
esta Villa, y su distrito, segun el Padron re-
centa^{te} formado (anexo) es de 704. v^{os}

Y de data en
na max^{na}
// 535, 11 v^{os}

El producto de Propios, y Arbit^o
regulado por un quinquenio. ---

// 565 18 5 1/5

La estimacion del Catastro, segun
nota, q^e para en la Secretaria de
esta Univer^{dad} ---

17A543# 012

Y En orden, a, lo demas de que trata el citado
officio, entiende este Ayuntamiento, q^e no conviene
a, los moradores de esta Villa; porque en caso de
t^{er}minar segun algun pleyto, como tienen q^e
porar, a, esa Capital para vender, o, comprar al:
quien losa, no les causa tanto estorbo, como
si huviera de losar, a, Aludia, mas de q^e no
les seria facil encontrar alli abogados de su
satisfaccion, y tendrian q^e acudir, a, esa Ca-
pital

petal, a buxidos; y ~~otra de q^d se tiene por~~
~~conveniente en el laberinto, respecto q^d si com-~~
~~para se ha tenido por conveniente guar-~~
darse de las aguas, y aynes de aquellas di-
tusion.

Lo que parece a este Ayuntamiento ^{to} deber infor-
mar, a V. Ex^{cia}, en c^oplim^{to} de lo mandado
en la c^ol^{ta} y de la q^d acaba de recibir el dia 24 del v^olido.
Dios b^o a V. Ex^{cia} m. a. Campanet y
Ago 20 de 1856.

Papeles y documentos &
Manuscriptos



Quarenta libras avedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Salma 8. de Julio 1816.

Informe el Sr. Conde.

May 7^{to} 5^{or}

Ante el Sr. Conde y el Sr. Ayudante de la Villa de Campanet. con el debido respecto, expone, que habiendo pasado á la Contaduría á fin de liquidar las cuentas de la contribucion de Guerra, de los años 10, y 11, se ha encontrado con la novedad, de no haverse querido admitir en baja las minoraciones echas en dho. años por distintos particula- res, no obstante de hallarse asi prevenido por el ante esor de V. S. con decreto de once Marzo del año ultimo dado á solicitud, del que en aquel dia hexa Sindico Personero de la pre- notada Villa como Comisionado de la misma el que original presenta, allegando el solo motivo de haverse taxado, y no de perdiendo esto de culpa grave del Ayunta. 2. ya por entender segun el sentir de aquel decreto que la Contaduria para la liquidacion del ayuntamiento de que se trata devia darle aviso, y ya por no haver venido el caso de ajustarse dha. cuentas: acude á la equidad de V. S. y como

Pedro Segui Comisionado del Ayunta. 2. de la Villa de Campanet.

Perdona

Reservándose en un todo á quanto dije en informe de 21 de febrero del año proximo pasado, teniendo unánimemente q. acordar q. sin embargo del decreto puesto á continuacion del citado informe (que no se usó, por no haberse cumplido hasta por el dia) el que original presenta, allegando el solo motivo de haverse taxado, y no de perdiendo esto de culpa grave del Ayunta. 2. ya por entender segun el sentir de aquel decreto que la Contaduria para la liquidacion del ayuntamiento de que se trata devia darle aviso, y ya por no haver venido el caso de ajustarse dha. cuentas: acude á la equidad de V. S. y como

querido admitir en baja las minoraciones echas en dho. años por distintos particula- res, no obstante de hallarse asi prevenido por el ante esor de V. S. con decreto de once Marzo del año ultimo dado á solicitud, del que en aquel dia hexa Sindico Personero de la pre- notada Villa como Comisionado de la misma el que original presenta, allegando el solo motivo de haverse taxado, y no de perdiendo esto de culpa grave del Ayunta. 2. ya por entender segun el sentir de aquel decreto que la Contaduria para la liquidacion del ayuntamiento de que se trata devia darle aviso, y ya por no haver venido el caso de ajustarse dha. cuentas: acude á la equidad de V. S. y como

Hma

Quanto al tiempo por
cedido por la Invenio- mas haya lugar.

A. G. S. M. P. Suplica se sirva dar las
Providencias correspondientes á fin de que se
abonen las minoraciones echas, y se demuestran
sujetos comprendidos por las relaciones que presenta, así por lo
correspondiente á los antedichos dos años,
como por lo tocante á los cinco meses, y vein-
te y tres dias del año 1811. y al propio tiem-
po rebajar aquellas N. A. de que hace me-
rito dha solicitud, como así lo espeta de la
Justificación de G. S.

Otro si dice, que al mismo tiempo, que aquel Ayuntamiento entienoe hallare con un considerable crédito contra la Real Hacienda, asi por el exeso que hay entre la contribucion Directa, y de Guerra, como por las cien libras y diez y seis sueldos que paga mensualmente, desde el mes de Octubre del año ultimo, por lo que llaman tapa; se encuentra sin fondo alguno, y haun empenado con algunos particulares, por lo que, y no obstante de no haverse podido liquidarse aquellas cuentas, por los reparos que se han ofresido por parte de la Contaduria: acude á la notoria equidad

Palma Stde

Julio de 1816.

Tulio de 1816. quanto acayo alcançe contra el mismo la Real
 Como el Ayuntamiento Hacienda como aji lo espere de la conocida
 de San Juanet, omitio el Justificacion de V. S. M. Mre.,
 para a la Contad. pual. Palma 5. De Tulio de 1816.
 de este loto. con el ex-

pediente y Decreto de mi
antecesor de 11 de Marzo
del año anterior, como de-
bia, a efecto de liquidar
cuenta; procedió aquella oficina a la formacion de cupos de contrib.
de guerra de 1810 y 1811 a los Pueblos que no acudieron por las relaciones
del año de 1813, como se les habia manifestado, manifestando que se presentasen en el termino que se
les señaló; y como entre las bajas que pretendia que se les descontasen correspondian pasarse algunas
de aumento a otros Pueblos donde habian pasado, y que se les habia interesado, y aquellos tienen ya pa-
gado y el finiquito de cuenta; ha llegado el caso de que se les presente ya lugar aquel Decreto, sin
que haya otra causa mas q. la tardanza inexcusable del citado Ayuntam^{to} de Campanot, que
segun se le previno al comunicarle el R. Decreto de 24 de Agosto del año anterior, debia
haber pasado en seguida al afuete de cuenta; lo que cuyo antecedente no puede accederse
a esta solicitud, mayoram^{te} quando resulta que el Ayuntamiento alcanza contra la R. Hacienda,
y nada se hace el que al darle la certificacion de recibida se le cargue la conta baja que tenia
perdida, mayormente quando se le dexa expedido el R. Decreto de recurrir a los primeros contribuyentes,
para el reintegro, especialmente a aquellos que abonan todo el cupo de otro año, mientras
no tengan motivo fundado en que apoyarse para eludir el pago. f.

Veratrum



QUERRENTA FIGURAS.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL,
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

1866

Memoria de lo pagado p. la talla extraordinaria

Prim ^a paga. Se paga de Còpta de		
lo cobrat p. el Reg ^{to} Parollo	66,,	"
de lo cobrat p. el Personero	24,,	"
de lo cobrat p. el Reg ^{to} Biquerra	32,,	7,, 6
	<u>122,,</u>	<u>7,, 6</u>

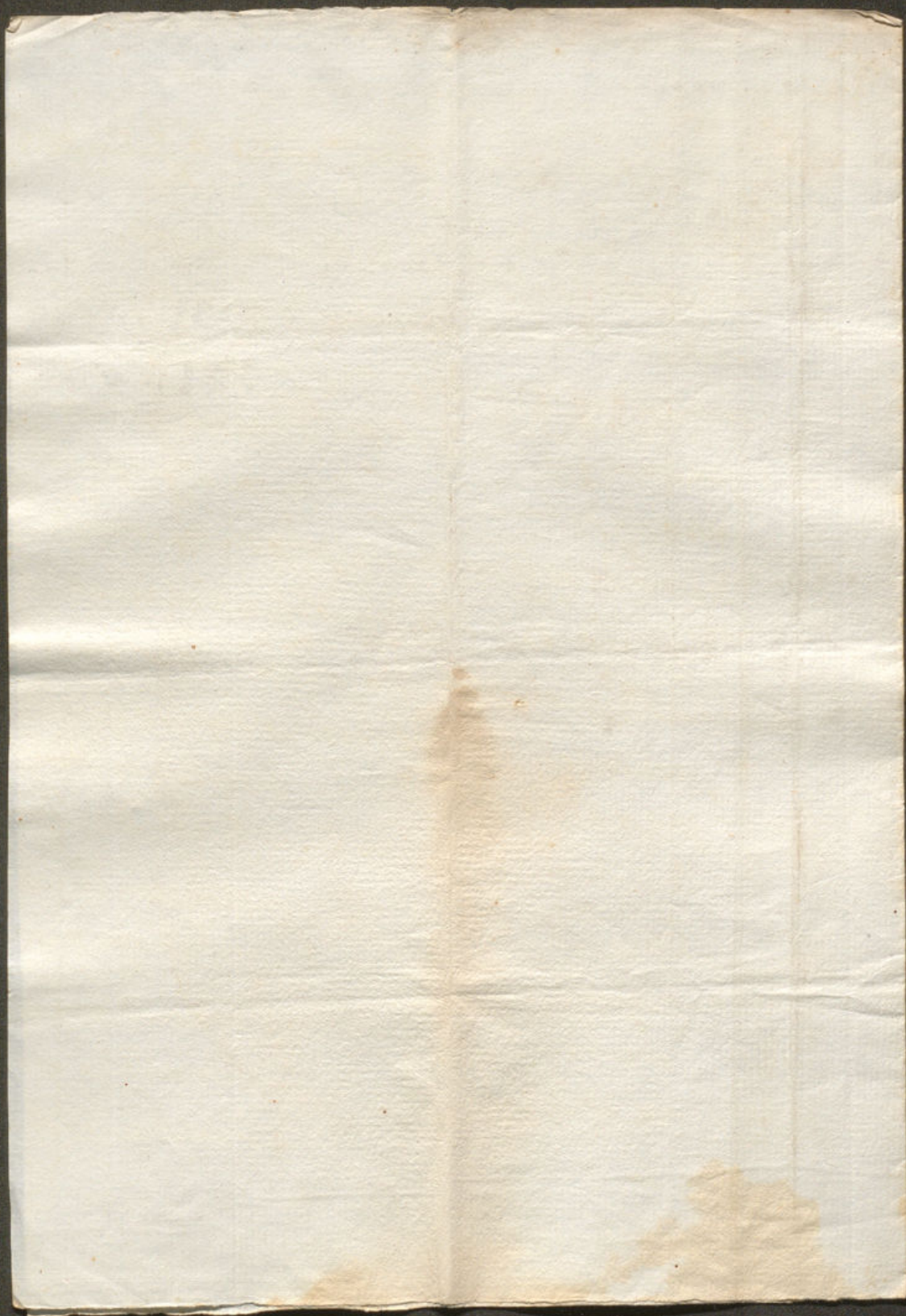


Segona pa. 8. Set ^{re}	
de lo cobrat p. el Reg ^{to} Mercero	22 ^{re} 30 ^{re}
de lo cobrat p. el Tiro ^{no}	35 ^{re} 36,,
	<u>57^{re} 36,,</u>

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and includes the date "25th June" and the word "Friday".



Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and includes the date "25th June" and the word "Friday".





Eniéndose mandado, repetidas veces se presenten
en esta Contaduría Provincial las cuentas de
Pagos y Aborregos de estos Villages, hasta la
correspondiente al año de 1813 inclusive;
y no habiéndose verificado aun la pre-
sentacion de las del propio año 1813, de
que fue Clavario Pablo Morxo, ni tam-
poco la de las de xramo, para el pago del
diario de los Guardas secretas Maximinas
de los años 1810, 1811, de que fue Clavario Tay-
me Pasqual. Prevengo, así mismo que si en el
preciso término del tercero día no quedan
presentadas las referidas cuentas en dha
Contaduría, y Mesa de su Oficial Don Josef
Varexell, para sus respectivos Clavari-
os, y con los correspondientes Autos á su
continuacion, se pacheará inmediatamente
se el Ministro de esta intendencia á era Vil-
la á costas de uno, y de qualesquiera otros
culpados por no haber presentado las referidas cu-
per

enray = Duggue a l'ing m. a. l. Palma

30 Mayo de 1817 = Nicolas Campaner

= Por Bayle R. y Rey. & la Villa
& Campaner



Dispondrá S. luego de Recibida esta q.^{ta}
los Placeros de propios y arbitrios de esta
Villa, y años de 1844 y 1845. dentro de seis
dias precisos presenten en la Contaduria
de Provincia, y Mesa del Oficial encarga-
do del despacho de esta Villa las cuentas de
dho dho, con los libros de cobranzas, y jus-
tificativos de data, para su comprobacion,
liquidacion, y Remesa al Supremo Consejo
de la Real Cauda segun las Ordenes que rigen.

Iguualmente dispondrá V. que los Exac-
tores de la Talla gen.^l y Utensilio correspond.^{te}
a los Referidos años presenten en la misma
Contaduria, y Oficial encargado los libros de
cobranzas de dha R.^{ta} Contribuciones, y
los justificativos q.^{ta} acrediten su legitima
Data para la correspond.^{te} formacion de
su cuenta, como tambien de las demas
Contribuciones que se han exigido por
qualquier motivo, y no se trayan pre-
sentado aun en la Contad.^a para su li-
quidacion tanto en los dos citados años como

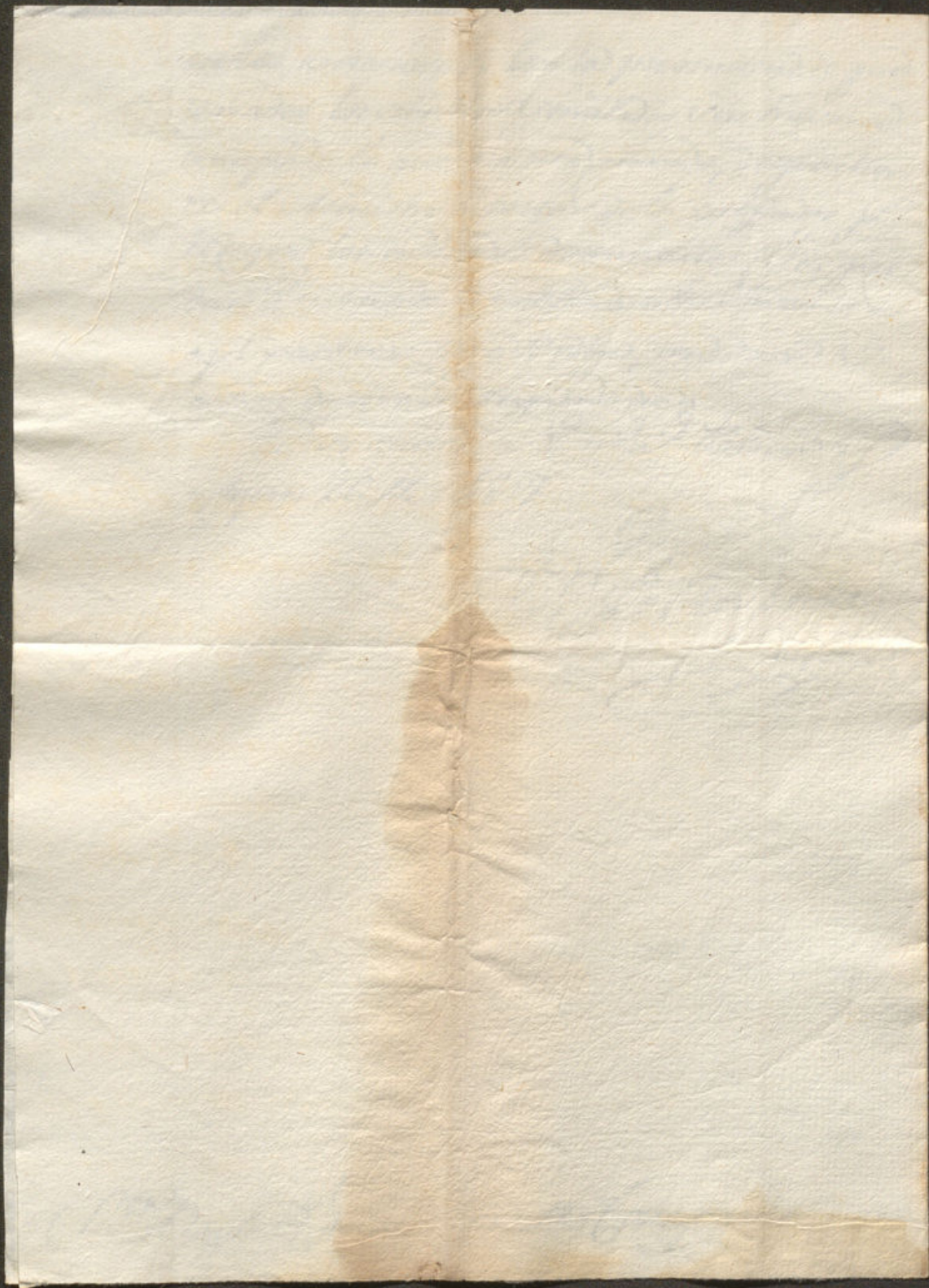


en los anteriores. Con la presencia de que
pasados los seis dias venalados sin haberse
cumplido lo que en esta mando, despacha-
re el Ministro a costas de los culpados p.^o
Reogen los indicados documentos; Y de que-
dan V. enterado y notificado a los Clavario
y Exactor de esta Orden, nro. dara V.
aviso dentro de segundo dia.

Dios guarde a V. m. a. J. Palma y
Agosto 26 de 1817.

J. de la Campana

J. de la Campana





Exmo Senor = Mathias Sampol Sindico de la Ciudad y en su nombre digo: Que la infelicitacion en que se hallan las Caves de Amexicon - di - por ser contras sus rentas, y escassimas su limognas, hallarse con atrasos de muchissima consideracion y faltando Arbitrio para socorrerlos, motivo al Ayuntamiento en el Cabildo de 16, del que sigue, el acordar á vista de un oficio de la Junta de Gobierno de mismo caso una subscripcion General para la manutencion de los 300 Pobres, que actualm^{te} existen en dho Hospicio, y arajan que no aumente el diluvio de Pobres, que inundan estas Calles en perjuicio de las buenas costumbres, y fomento de las algazanerías. Igualm^{te} acuerdo acuden á V. E. para que si fuere de su agrado se sirva circular ordenes á los Bayles, y Ayuntam^{ts} en union con los Rev^{tes} Curas, á cuyo effecto se ha officiado lo conveniente al Illmo y Rev^{mo} Sr. Obispo tomen las medidas oportunas para socorrer en cada Pueblo á sus naturales tomando el exemplo de las Villas & Campos á fin de evitar por este medio, el que transmiten, y los desordenes, que son conseq^{ntes} y mas en un tiempo de tantas escasez, y miseria: Por tanto: A. V. E. Suplico, que se sirvan mandarlo, ó acordar lo que fuere de su mayor agrado = Palma 23 Junio de 1817. D.^o D. Juan? Sacias. = Mathias Sampol = Escopin^{do} su Original que obra en la secretaria de Acuerdo á mi cargo de que certifico Palma 24 Julio de 1817. = Juan? Sacias.



El Ayuntamiento de esta Villa me manda
remita, a. v. la cuenta, q^e ha exigido
del Ayuntamiento anterior, de la contribución
directa, en cumplim^{to} de lo mandado por
el Muy Il^{re} Sr. Superintendente de Propios;
como tambien le remito la cuenta, que
entregó el Ayuntamiento Constitucional
del lugar de Bugpa, y los libros de estrat-
a, y los recibos de la data de ambas
cuentas: y de tenerlo recibido se reservi-
ra acusearme el correspondiente
tras q^e a. v. m. m. al Campanero
y do. de Nov^{ra} de 1837.



Banda Sesqui Sec^{to}

A D^{no} Jose Yanzell Offi^{al} de la Cont^a Prov^{al}



Pohiy pagady

sin pagar

140. 14. 1.

786. 9. 1

926. 19 2

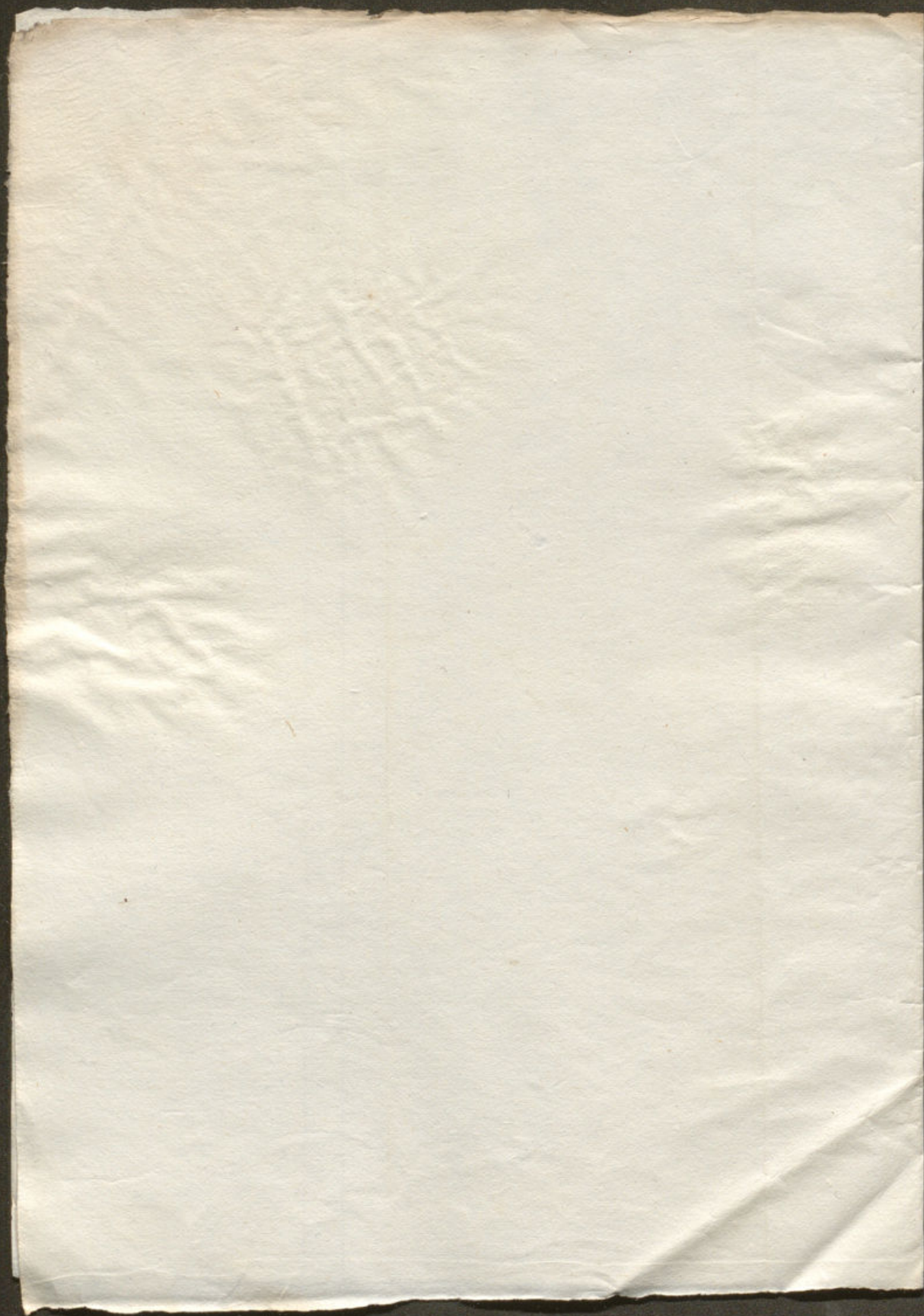
786 9. 1.

343. 12. 6

442 12 7

19. 20

461 2 7



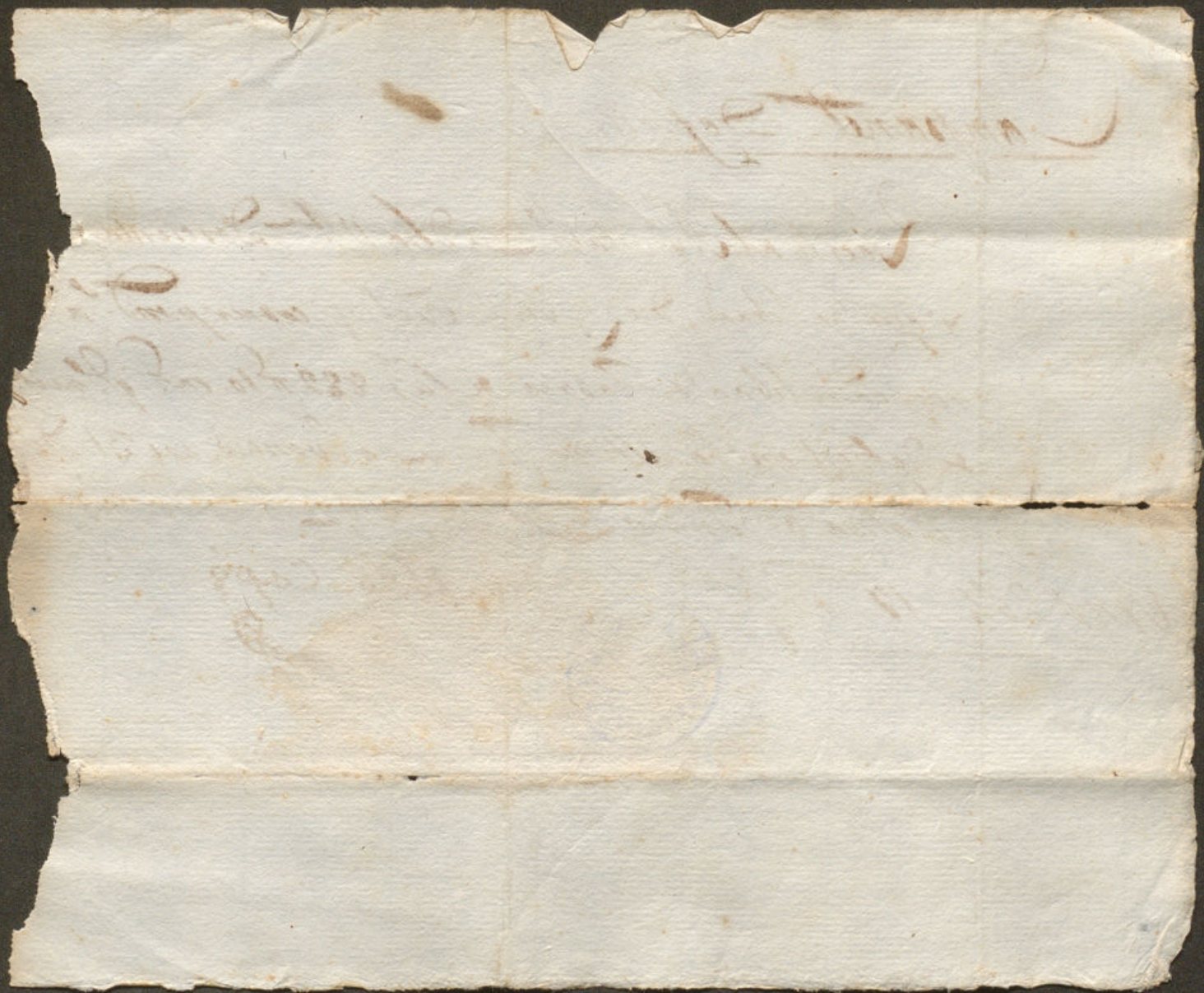
Campanet. Deficit.

Recivi al Ayuntamiento a Dña V.^{ta} Doscientas
y quatro libras diez y siete reales, correspond.^{te} a
por cada libra de Tabaco a las 822 P.^{tas} 10. m. q.^{ue} se
se deficit en la ultima Tercia q.^{ue} vence en 31. de
Julio 6. Junio 1818-

Vna 264. 17. 4

Matheo Capó







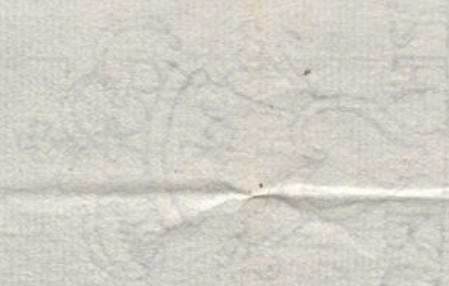
La Junta Principal Con Oficio de
17 de Mayo ultimo dispuso q^e la Junta
de este Partido tenga a su disposici-
on el uno por ciento, q^e esta dispu-
esto, retengan las locales de su des-
tino para ocurrir con este fondo
a los gastos de uno, y otros pasan-
do en fin de cada año relacion de
ellos con su censura a la Princi-
pal para su examen, y aprobacion,
por lo q^e dispondra. V. q^e se ponga
en poder del Secretario de esta con
la posible brevedad la cantidad de
92 \$1 moneda de este Reyno q^e
es el proximo tercio venido de dicho
uno por ciento, q^e corresponde pa-
gar a esa villa, y de quedara en-
torrado medaxa arbiyo

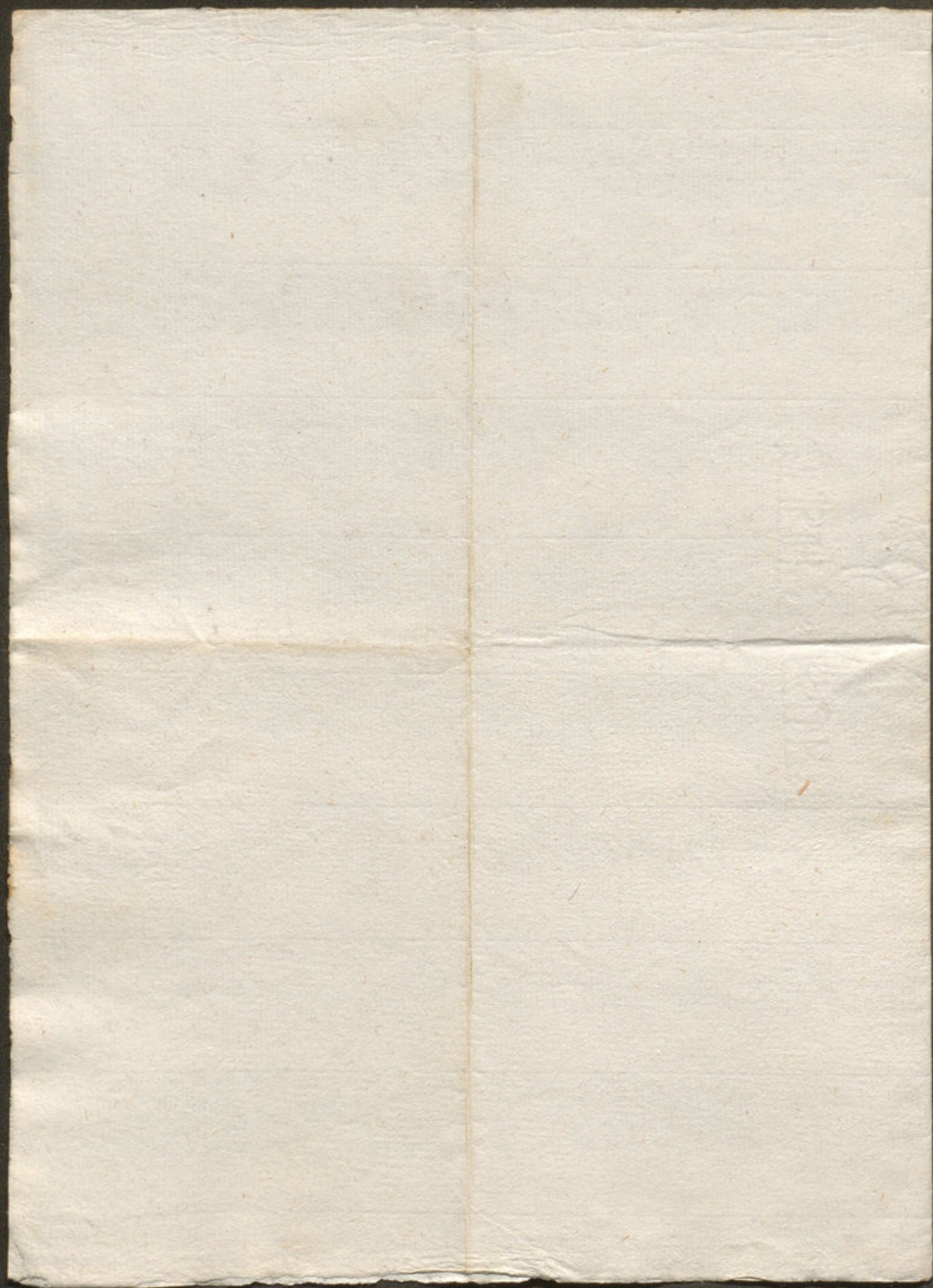
Dios q^ede a V. m. p. d.

Ena 19 Junio de 1610

Juan Collado Preside^{nte}

Ja B. P. y Junta Repartidora de Campanet.







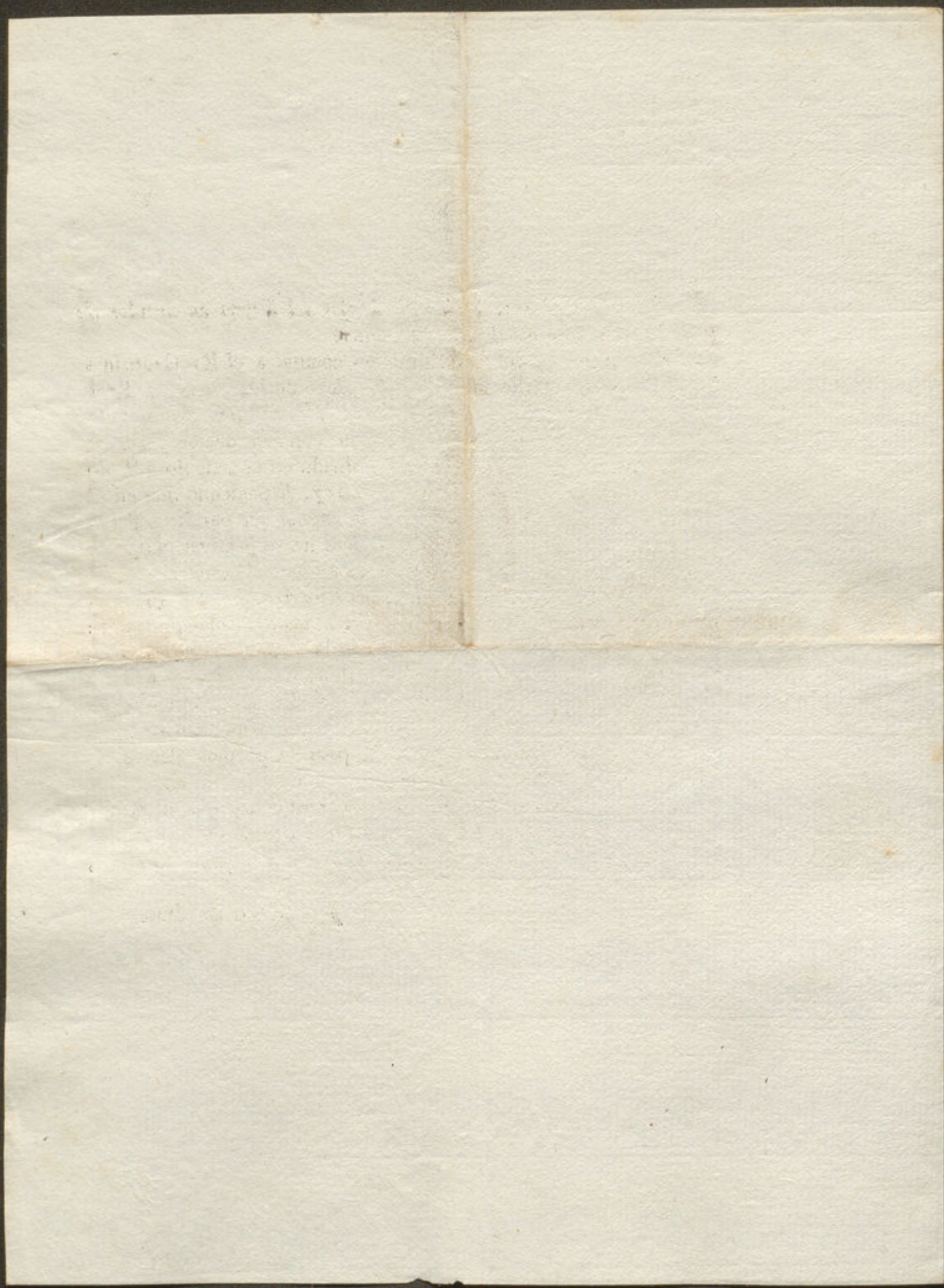
La Direccion general de Rentas Reales del Reyno en circular de 3 de Mayo último me dice lo que sigue:

“Con fecha 25 del mes último nos comunica el Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda la Real orden siguiente: = En vista de cuanto VV. SS. han manifestado sobre las dificultades que se presentan con retardacion del Real servicio para llevar á efecto lo determinado en el artículo 2.º de la Real orden de 3 de Noviembre de 1817, disponiendo que en el caso de no haber Jueces de letras en la capital del partido señalada para la contribucion general presidiera las respectivas juntas de Repartimiento y Estadística el que mas antiguo de esta clase residiera en su demarcacion, se ha servido el Rey derogar el citado artículo, y mandar que sean Presidentes de las indicadas juntas de partido los Corregidores que residan en la capital respectiva, en su defecto los Alcaldes mayores con igual residencia, y á falta de uno y otro el Alcalde ordinario de ella. De Real orden lo comunico á VV. SS. para su inteligencia, y que dispongan su cumplimiento. = Y la trasladamos á V. S. para los propios efectos de su cumplimiento en esa provincia.”

Lo que comunico á V. á los fines expresados, y que al mismo efecto la circule á las Juntas locales del distrito de ese partido.

Dios guarde á V. muchos años. Palma 26 de Junio de 1819.

José Maria de Arce.



repartimientos del Subsidio y la contribucion, dándose por co-
pues las cuentas, como tambien las encomiendas y demas de-
nos que administran y cuyos rentas perciben el arbitrio de la
pagándose las cuentas en cada año y lugar, y librándose á su
vor de esa Comision, con la cual se comparecen por el año co-
esta parte es la verificada la de las deudas que suponen la Junta de
Señores Do. Real orden de 17 de Mayo de 1777 para su cumplimien-
to V. V. de 1777 para su cumplimien-
to V. V. de 1777 para su cumplimien-

La Direccion general de Rentas Reales del Reyno en circular de 26 de Abril próximo pasado me dice lo siguiente.

Por el Ministerio de Hacienda se nos ha comunicado con fecha de 11 del corriente la Real orden que sigue. = A los Señores de la Comision apostólica del Subsidio digo con esta fecha lo siguiente: = Habiendo recurrido al Rey nuestro Señor la Junta eclesiástica del repartimiento del Subsidio extraordinario del arzobispado de Sevilla, el Dean y Cabildo de aquella Santa Metropolitana Iglesia y los Prelados de las Comunidades Religiosas de ambos sexos de la misma diócesi, en solicitud de que se incluyan para el repartimiento de dicho Subsidio las rentas eclesiásticas consistentes en el Crédito público, las de Juros y demas de la misma especie que penden de la Real Hacienda; conformándose S. M. con el parecer de la Direccion general de Rentas, y Director general en comision del Crédito público, se ha servido resolver que segun el tenor y espíritu de la Bula de su Santidad de 16 de Abril de 1817 deben comprenderse dichas rentas en el expresado Subsidio en los mismos términos que se mandó para la contribucion general por Real orden de 23 de Abril del año próximo pasado, esto es, por las cantidades efectivas que se perciban en cada año correspondientes al mismo, ó á otros atrasados, sin que se exija nada á la Direccion del Crédito público ni sus comisionados, que como tales no son contribuyentes; á cuyo propósito es la voluntad de S. M. se tenga presente que el Subsidio extraordinario es puramente temporal; que cuando se impetró y fijó en los treinta millones se consideró la baja de las rentas por la falta de pago de las consistentes en los fondos públicos, y que por esta misma consideracion, y las demas que expresa la Real orden de 5 de Octubre último, se ha dignado ya S. M. rebajar la sexta parte de la expresada cantidad: debiendo observarse igualmente que las encomiendas de los Serenísimos Señores Infantes estan comprendidas en los



repartimientos del Subsidio y la contribucion, dándose por cobradas las cuotas, como tambien las encomiendas y demas bienes que administra y cuyas rentas percibe el crédito público, pagándose las cuotas en cada sitio y lugar, y librándose á favor de esa Comision, con la cual se comprueba que ni aun en esta parte se ha verificado la deducccion que supone la Junta de Sevilla. De Real orden lo traslado á VV. SS. para su inteligencia y efectos convenientes.==Y la trasladamos á V. S. para los propios efectos."

Lo que comunico á V. á los fines expresados, y que al mismo efecto la circule á las Juntas locales del distrito de ese partido.

Dios guarde á V. muchos años. Palma 26 de Junio de 1819.

José Maria de Arce.

repartimiento del trabajo y la contribución, mediante los cuales
se logra el equilibrio de los recursos y el bienestar de la comunidad.
En este sentido, el trabajo es el fundamento de la vida social y económica,
y la contribución es el medio para el sostenimiento de los servicios
públicos y el progreso del país. Por lo tanto, es necesario que cada
ciudadano cumpla con su deber y contribuya al bien común.

En consecuencia, se establece que el trabajo es obligatorio para todos los
ciudadanos que tienen capacidad para ello, y que la contribución es proporcional
a la capacidad económica de cada uno.

El presente documento tiene por objeto explicar los principios y normas
que rigen el sistema de trabajo y contribución, así como los deberes y derechos
de los ciudadanos en este respecto.

El presente documento es de carácter informativo y no tiene fuerza de ley.
El presente documento es de carácter informativo y no tiene fuerza de ley.

El presente documento es de carácter informativo y no tiene fuerza de ley.
El presente documento es de carácter informativo y no tiene fuerza de ley.

El presente documento es de carácter informativo y no tiene fuerza de ley.
El presente documento es de carácter informativo y no tiene fuerza de ley.

El presente documento es de carácter informativo y no tiene fuerza de ley.
El presente documento es de carácter informativo y no tiene fuerza de ley.

El presente documento es de carácter informativo y no tiene fuerza de ley.
El presente documento es de carácter informativo y no tiene fuerza de ley.

El presente documento es de carácter informativo y no tiene fuerza de ley.
El presente documento es de carácter informativo y no tiene fuerza de ley.

El presente documento es de carácter informativo y no tiene fuerza de ley.
El presente documento es de carácter informativo y no tiene fuerza de ley.

El presente documento es de carácter informativo y no tiene fuerza de ley.
El presente documento es de carácter informativo y no tiene fuerza de ley.

El presente documento es de carácter informativo y no tiene fuerza de ley.
El presente documento es de carácter informativo y no tiene fuerza de ley.

El presente documento es de carácter informativo y no tiene fuerza de ley.
El presente documento es de carácter informativo y no tiene fuerza de ley.

El presente documento es de carácter informativo y no tiene fuerza de ley.
El presente documento es de carácter informativo y no tiene fuerza de ley.

El presente documento es de carácter informativo y no tiene fuerza de ley.
El presente documento es de carácter informativo y no tiene fuerza de ley.

El presente documento es de carácter informativo y no tiene fuerza de ley.
El presente documento es de carácter informativo y no tiene fuerza de ley.



La Direccion General de Rentas Reales del Rey-
no con fecha 28 de Junio último me dice lo que
sigue.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 18 de este mes la Real orden siguiente: — Por el resultado de varios expedientes instruidos por esa Direccion, y de las exposiciones que han hecho á este Ministerio algunos Ayuntamientos y personas particulares, se ha enterado el REY nuestro Señor de que no comprendida bien la naturaleza de los puestos públicos para la venta al por menor de las cinco especies de aceite, aguardiente, carne, vinagre y vino, permitida por la Real orden de 26 de Diciembre último, se han adoptado en su egecucion medidas que les alejan del objeto y fin de su permission, dando lugar á restricciones ó ampliaciones que no están en las intenciones de dicha Real orden, como la de separar los licores ó rosolis del artículo de aguardientes, y reunir por el contrario al de la carne no solo el carnero, cabra y oveja, sino tambien el tocino; suspender el señalamiento de precio á que se han de vender las especies para despues de celebrado el remate, y á la prudente regulacion de los Capitulares de los Ayuntamientos, dirigir los remates á estilo de ramos arrendables, y otras disposiciones á este tenor; habiendo tambien algunos que todavía intenten coartar la venta al por mayor si no en el todo, al menos en el tiempo, sitio y forma: se ha enterado tambien de las reclamaciones hechas por muchos vecinos de diferentes pueblos y provincias sobre que los respectivos Ayuntamientos, por sus razones particulares, contra la voluntad de los contribuyentes á satisfacer la general del reino sin estas

trabas ni la concurrencia de los jornaleros, pasaban á la subasta del indicado estanco en perjuicio del aumento progresivo que debe tener la riqueza por la libertad de comercio; y teniendo presente S. M. cuanto VV. SS. han manifestado con este motivo sobre lo que les parecia para el mejor orden de estos abastos en general, y para la conveniente resolucion de los casos indicados en particular, se ha servido á uno y otro fin declarar y mandar: 1.º Que los pueblos han estado y estan en plena libertad de tener ó no puestos públicos de las cinco especies de aceite, aguardiente, carne, vinagre y vino, conforme á lo determinado por la Real orden de 26 de Diciembre último, asi como de reducir su número; pero que no fue ni es su Real voluntad el que se extienda á ninguna otra especie. 2.º Que en el artículo de aguardiente se comprenden los licores ó rosolis, y en el de carne la vaca, carnero, y la cabra y oveja donde no se venden los dos primeros, pero no el tocino. 3.º Que sin embargo en este año no se haga novedad, ya se hubiese rematado solo el aguardiente ó la vaca, ó ya la subasta del primero se hubiese extendido á los licores, y la del segundo al carnero, macho, cabra, oveja ó cerdo; guardándose religiosamente las estipulaciones que se hubiesen hecho sin admitir reclamacion alguna. 4.º Que los mismos pueblos, y no los Ayuntamientos, han de determinar si les conviene ó no usar de la permission que se les concede, y para ello se reunirán en 1.º de Setiembre de cada año bajo la presidencia de las respectivas Justicias en concejo abierto, si en el pueblo por su corto vecindario y demas calidades no se eligieren Diputados del Comun en junta de Comisarios parroquiales por el orden y método que se hace para el nombramiento de estos en los que los hubiere, concurriendo á esta junta por este año los que á este efecto se nombraren,

y por los sucesivos aquellos mismos que se designaren para elegir los Diputados del Comun. 5.º Que en este mismo concejo ó junta si á pluralidad de votos se acordare el abasto de uno, dos ó mas artículos hasta los cinco, se fije tambien el precio equitativo á que se ha de publicar y rematar su venta por menor; y si por el contrario se conviniere en que sea libre, lo quedará sin restriccion ninguna como los demás no comprendidos en la Real orden; pero en todo caso los jornaleros, como tales, no serán comprendidos en la contribucion general. 6.º Que acordado en esta forma el estanco, no se permitirá la venta al por menor sino en los puestos públicos. 7.º Que el arriendo del que se determinare se fije precisamente por un año ó desde 1.º de Enero hasta fin de Diciembre. 8.º Que el arrendador sea libre en comprar la especie del vecino del pueblo ó del forastero, cual mas le acomode. 9.º Que para las subastas, despues de acordado en el concejo ó junta los artículos de los cinco cuya venta ha de estancarse al por menor, se anuncie por edictos el remate con anticipacion de treinta dias, y señalamiento del que en este se haya de verificar. 10. Que no ha de haber mas que un remate, solemnizándose en él el arriendo á favor del que hiciere mas ventaja en la cantidad á favor de la contribucion, sin alterar en lo mas mínimo el precio señalado al artículo subastado; pero si dentro de los cuarenta dias despues del remate se presentare la puja del cuarto, bajo del mismo principio de no alterar el precio, se admitirá conforme al espíritu de la Real cédula de 1.º de Mayo de 1793. 11. Que si todos ó la mayor parte de los cosecheros y propietarios se obligasen mancomunadamente en el acto de la subasta á satisfacer la cantidad que hubiera de producir el abasto del artículo ó artículos subastados y rematados, se les

prefiera al postor particular. 12. Que los expedientes de subasta han de estar concluidos y aprobados por los Intendentes en el 15 de Diciembre de cada año, para que en el 1.º de Enero principien los puestos públicos sin obstáculo alguno. 13. Y que se observe puntualmente la Real orden de 26 de Diciembre de 1818 ya referida en todo lo que por esta no se hubiere modificado. Lo comunico á VV. SS. de Real orden para su inteligencia, y que dispongan su cumplimiento; procurando reunir las noticias correspondientes á que S. M. tenga noticia del número de pueblos en cada provincia donde se acordare el estanco ó la libertad en los productos que rindieren estos puestos, y de las observaciones que ofrezca su resultado para el mejor servicio.—Y la Direccion la traslada á V. S. para los mismos efectos, encargándole su mas exacto y pronto cumplimiento; y que reunidas las expresadas noticias, se sirva remitirlas con puntualidad á esta Direccion, á fin de que por la misma se ponga en la de S. M. por medio del Ministerio de Hacienda segun se la manda.”

La que comunicó á V. para que circulándola á los Ayuntamientos y Juntas de contribucion de los Pueblos del distrito de ese Partido para su inteligencia y efectos correspondientes, me manifeste las noticias que van indicadas y me pide la citada Direccion.

Dios guarde á V. muchos años. Palma 24 de Agosto de 1819.



La Direccion general de Rentas Reales del Reyno en circular de 1.º de Abril de este año me dijo lo que sigue.

»Con fecha 18 del mes de Marzo próximo anterior se nos ha comunicado por el Ministerio de Hacienda la Real orden siguiente: = Al Intendente de Sevilla D. José Antonio Blanco digo con esta fecha lo que sigue. = El antecesor de V. S Don Francisco Laborda acusando en 13 de Enero último el recibo, y prometiendo el cumplimiento de la Real orden de 2 del mismo, por la que se le previno la puntual cobranza de la contribucion general sin vejaciones á los pueblos, hizo varias reflexiones relativas á provar que la detencion en esta parte no estaba de parte de los Gefes de Rentas sino de la poca cooperacion de los pueblos, ó fuese por su estado miserable, ó ya por no hallarse convencidos de las ventajas que les habia de resultar por el nuevo sistema de Real Hacienda; manifestando al efecto el atraso que padecia en varias poblaciones la recaudacion y aun el repartimiento de los respectivos contingentes por las causas que expresaba, á pesar de las mas enérgicas providencias que se habian adoptado por su parte y la de esa Junta principal de repartimiento y estadística, contribuyendo no poco el no poder ser arrestados sin expresa Real orden los Alcaldes mayores Presidentes de los Ayuntamientos; y habiendo dado cuenta al Rey nuestro Señor, con lo expuesto en su razon por la Direccion general de Rentas con fecha 4 de este mes, conformándose S. M. con lo propuesto por esta, se ha servido encomendar al zelo, actividad y conocimientos de V. S. el que penetrado de que mas que por otras causas se observa en esa Provincia una morosidad en este servicio por no haber cuidado de la conveniente egecucion de las Reales órdenes expedidas para el mas arreglado repartimiento de la contribucion general, y especialmente de las que tratan de la formacion del catastro y resarcimiento de agravios cometidos en las primeras distribuciones del cupo que se la tiene señalado, desesperanzándose los pueblos de todo consuelo de

justicia, adopte las medidas mas á propósito para que se salga de este estado de apatía reprensible, dando nervio y eficacia á las operaciones de las Juntas de repartimiento, y disponiendo lo demas que crea conveniente sirviendo de base para la actividad de la cobranza las reglas de instruccion, y el que conforme á la Real cédula de 14 de Octubre de 1802, que S. M. ha tenido á bien renovar con este motivo, los Alcaldes ordinarios y Regidores, con exclusion de los Corregidores y Alcaldes mayores, son los únicos encargados y responsables de la cobranza de la contribucion general. De Real orden lo traslado á VV. SS. para su conocimiento y efectos oportunos. — Y la trasladamos á V. S. para su inteligencia y respectivo cumplimiento."

Lo que comunico á V. á los fines expresados, y que al mismo efecto la circule á las Juntas locales del distrito de ese Partido.

Dios guarde á V. muchos años. Palma 26 de Junio de 1819.

José Maria de Arce.

This image shows a blank, aged, cream-colored page, likely an endpaper or flyleaf of a book. The paper has a slightly textured appearance with some minor creases and discoloration, characteristic of old paper. There is no text or other markings on the page.

INTENDENCIA DEL EJERCITO

DE MALLORCA.

CIRCULAR.

El Ilustrísimo Señor Director general del Crédito Público, con fecha de 6 de Julio próximo pasado, comunicó á los Comisionados y Contadores del Establecimiento la circular del tenor siguiente.

Por el artículo 16 del Real decreto de 5 de agosto del año pasado de 1818 corresponden al Crédito público en cada una de las sucesiones directas de títulos de grande de España un Vale Real de 600 pesos: en las de marqués uno de 300: otro igual en las de conde; y en las de baron y vizconde uno de 150.

Para ocurrir á las dudas y dificultades que puedan ofrecerse respectivamente en los casos que sucedan, así por parte de los contribuyentes, como por la de las oficinas del Crédito público para la admision de los referidos Vales; he creido conveniente hacer las declaraciones siguientes.

1.^a Que los Comisionados del Establecimiento, en los casos que ocurran de los arriba expresados, admitan Vales Reales comunes cualquiera que fuere su creacion.

2.^a Queda al arbitrio del interesado contribuyente pagar el impuesto en un Vale Real comun, ó dividido en consolidado y no consolidado; mas en este caso será la tercera parte del comun en consolidado, y las dos restantes en no consolidado como equivalentes al comun.

3.^a En iguales términos, y no en otro papel de crédito, podrán satisfacer dichos interesados, y lo propio los que heredasen mayorazgos y vínculos sin título, el 10 por 100, que tambien se les impone por el referico Real decreto de 5 de agosto, del total de rentas que unos y otros heredasen, abonándoles los réditos que lleven devengados los Vales comunes y consolidados hasta el dia de la entrega.

4.^a Para saber lo que legítimamente pertenece al Crédito público por el citado 10 por 100, cuidarán los Comisionados y Contadores de exigir relaciones juradas de todos los bienes



y rentas que heredasen, bajo el mismo idéntico sistema que está mandado observar para la recaudacion de la media-anualidad, que tambien corresponde al Establecimiento en efectivo sobre las herencias transversales de mayorazgos y vínculos, y así como en estos no deben los sucesores transversales entrar al goce de sus rentas sin haber pagado la media-anata, ó asegurado en forma el reintegro, tampoco los sucesores directos podrán egecutarlo sin haber satisfecho el Vale Real de que trata el artículo 2.º y el 10 por 100 en Vales de que habla el 3.º

5.ª y última, que del importe de estos rendimientos se carguen los Comisionados en cuenta, que titularán: *impuestos en las sucesiones directas de títulos y mayorazgos*; y acompañarán á las relaciones de los bimestres copias certificadas por los Contadores de las liquidaciones que se formen para las cobranzas del 10 por 100."

Se lo traslado á V. para que inteligenciado ese Ayuntamiento de la resolucion inserta la dé el debido cumplimiento en la parte que le corresponde en los casos que pueden ocurrir de semejante naturaleza dandome aviso desde luego del recibo de esta.

Dios guarde á V. muchos años. Palma 29 de Octubre de 1819.

José María de Arce.

A los 5. Noviembre 1819. Se hizo presente al Ayuntamiento de que doy fe.

Sequit. Noa. Sr. W
He

Sr. Bayle Real y Ayuntamiento de la Villa de Campanet

Deseoso de conllevar á los Pueblos en asunto del pago de la contribucion general vencida en fin de Abril, quanto fuese compatible con las obligaciones de la Real Tesorería, he disimulado hasta ahora la lentitud que observo en algunas Justicias aun despues de 15 dias de vencido el plazo que fijé en mi circular de 5 del corriente, para que me debiesen una prueba de quanto procuro su alivio y comodidad; mas no permitiéndome la falta de fondos con que atender al indispensable prest de las tropas y demas obligaciones de la Real Hacienda dilatar por mas tiempo el ingreso en Tesorería de los debitos de dicho tercio: prevengo á V. que no poniendo en ella dentro el preciso término de diez dias lo que adeuda ese Pueblo, se presente á mi disposicion para tomar la providencia que exígen las circunstancias y responsabilidad en que se halla constituido.

Dios guarde á V. muchos años. Palma 30 de Mayo de 1818.

José Maria de Arce.



Sr. Bayle Real de la villa de *Campanet*

Deseo de restituir a los Padres
cuanto del pago de la cuenta
real recibida en fin de cada
compañía con los señores de
Tercera, la cantidad de
laminas que ellos en alguna
con despues de 15 dias de
no que fije en un estado de
rante, para que en el
de cuenta presenten en el
mas no permitiendo lo que
con que el estado de
los pagos y de los
Habiendo estado en un
que en el estado de
tacion por el pago de
este dentro el presente
lo que es de la cuenta
mi disposicion para tanto
que es en los circulares
bilidad en que se halla
Dios guarde a V. muchos años. P.
ma 30 de Mayo de 1818.
José Maria de Arce

St. Bayle Real de la villa de

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the matter of the application for a license to the undersigned. I have the honor to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration. I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
J. H. [Signature]

Enclosed for the undersigned

Las perentorias obligaciones del Real Erario en esta Provincia, no pueden llenarse en este mes sin el auxilio de los rendimientos de la contribucion general debida por el último tercio del año próximo pasado que venció en 31 de Diciembre del mismo; por lo que me anticipo á dar á V. este aviso, esperando de su celo por el servicio de S. M. que se ocupará eficazmente en la cobranza de dicho tercio, remitiendo á la Tesorería de Rentas á buena cuenta las cantidades que vaya recaudando, para que de este modo puedan irse conllevando las expresadas obligaciones.

Dios guarde á V. muchos años. Palma 7 de Enero de 1819.

José María de Arce.



Señor Bayle Real de la villa de Campanet

El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de la Presidencia de la República. El original es un documento de la época de la Independencia y contiene una serie de datos que son de gran importancia para la historia de la nación. El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de la Presidencia de la República. El original es un documento de la época de la Independencia y contiene una serie de datos que son de gran importancia para la historia de la nación.

José María de Alencar

Batalla de la Independencia

Las personas obligadas al
servicio en esta Provincia, no pueden
faltar a su deber, sino en los casos
en que la ley lo permite, y en
tales casos, el mismo deber les obliga
a cumplirlo.

En consecuencia, el deber de
servicio es un deber de
orden público, y como tal, es
obligatorio para todos los
ciudadanos.

En consecuencia, el deber de
servicio es un deber de
orden público, y como tal, es
obligatorio para todos los
ciudadanos.

En consecuencia, el deber de
servicio es un deber de
orden público, y como tal, es
obligatorio para todos los
ciudadanos.

El Sr. Secretario del Real y Supremo Consejo de la Guerra con fecha de 22 del pasado me comunica la órden siguiente.

„El Sr. Secretario interino de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha de 17 del actual me dice lo que sigue: = He dado cuenta al REY de lo que de acuerdo del Consejo manifestó V. S. á mi antecesor en 4 de Mayo último, con motivo del expediente formado por el Juez de la villa de Monte de Ramo, á consecuencia de haberse cortado Pascual Alonso, natural de la Parroquia de San Juan de Cobas, de su jurisdiccion, la primer falange del dedo índice de la mano derecha en el mes de Agosto del año próximo pasado, con el indudable objeto de inutilizarse para el servicio de las armas; y S. M., con presencia de la Real órden de 9 de Febrero de 1796, en que se mandó por punto general que todo soldado del Ejército, Marina, Milicias, ó individuo destinado de cualquier modo á las armas que se inutilizase dolosamente con mutilacion de miembro ó de otra forma para libertarse del empeño á que estaba constituido, incurriese en la pena de galeras ó presidio por el tiempo que se regulase proporcionado, segun el grado de malicia que resultase de plenas pruebas ó indicios vehementes en el proceso que deberia formarse y sustanciarse con arreglo á ordenanza; se ha servido resolver, conforme con el parecer del Tribunal, que el citado Pascual Alonso sea destinado por ocho años á uno de los tres presidios menores de Africa; mandando al propio tiempo que la referida Real órden de 9 de Febrero de 1796 se haga extensiva á todos los que se inutilizasen igualmente con anterioridad al sorteo, circulándose en la forma ordinaria para que nadie alegue ignorancia en esta materia. Lo que de Real órden comunico á V. S. para inteligencia y cumplimiento del Consejo. = Publicada esta Real resolucion en el propio Consejo ha acordado la comunique á V. S. como lo egecutó, para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca; esperando se sirva V. S. darme aviso de su recibo.”

Lo que traslado á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponda. Dios guarde á V. muchos años. Paloma 31 de Julio de 1819.

José Maria de Arce.



Setor Bayle Real de la villa de Campanet

que en el presente estado de la guerra con
España y en el presente estado de la guerra con

España y en el presente estado de la guerra con

España y en el presente estado de la guerra con

España y en el presente estado de la guerra con

España y en el presente estado de la guerra con

España y en el presente estado de la guerra con

España y en el presente estado de la guerra con

España y en el presente estado de la guerra con

España y en el presente estado de la guerra con

España y en el presente estado de la guerra con

España y en el presente estado de la guerra con

España y en el presente estado de la guerra con

España y en el presente estado de la guerra con

España y en el presente estado de la guerra con

España y en el presente estado de la guerra con

España y en el presente estado de la guerra con

España y en el presente estado de la guerra con

España y en el presente estado de la guerra con

España y en el presente estado de la guerra con

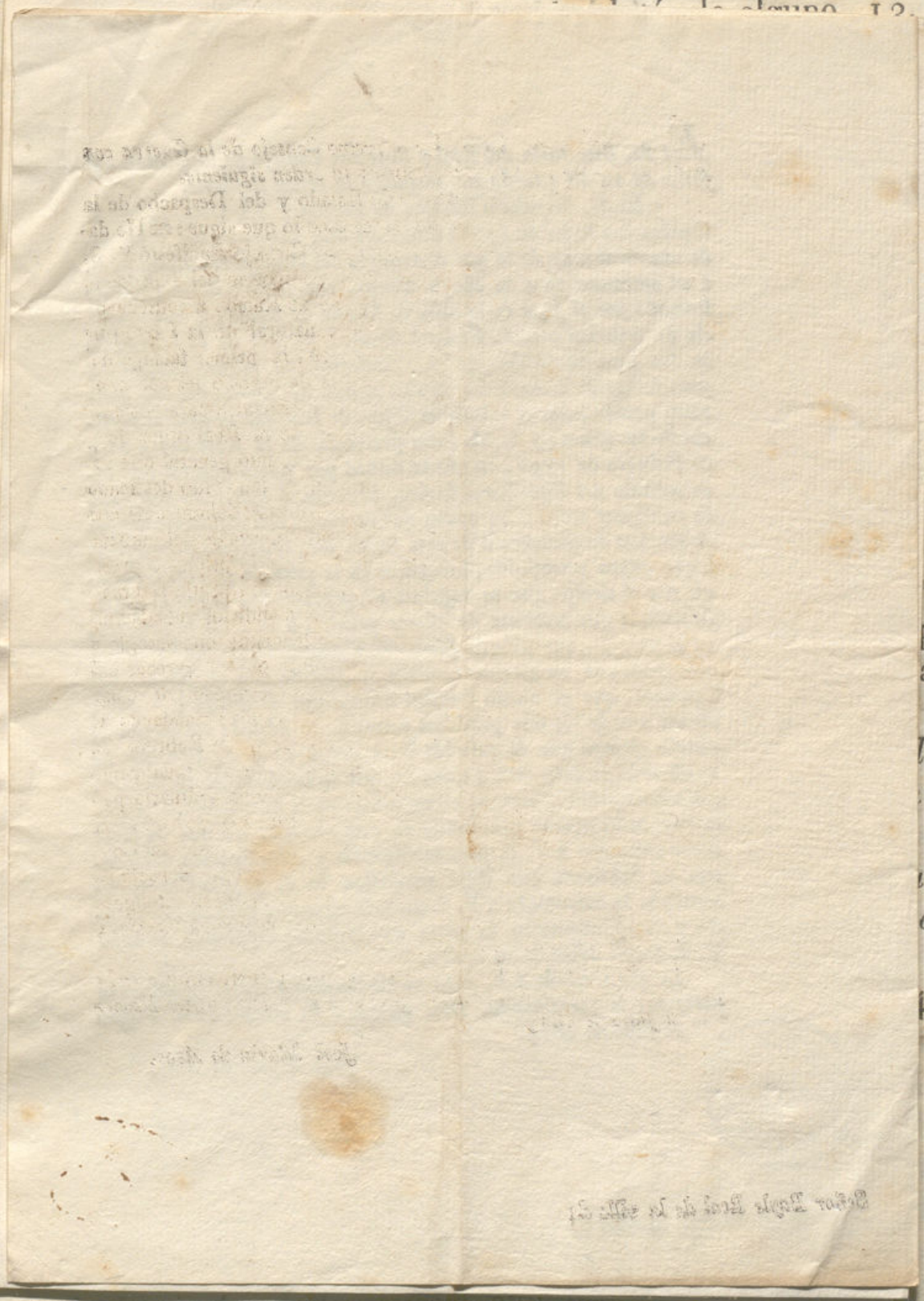
España y en el presente estado de la guerra con

España y en el presente estado de la guerra con

que en el presente estado de la guerra con

que en el presente estado de la guerra con

prefiera al postor particular. 12. Que los expedientes de subasta han de estar concluidos y aprobados por los Intendentes en el 15 de Diciembre de cada año, para que en el 1.º de Enero principien



Sr.

artículo de artículos subastados y rematados, se les

...prefiera al postor particular. 12. Que los expedien-
tes de subasta han de estar concluidos y aprobados
por los Intendentes en el 15 de Diciembre de ca-
da año, para que en el 1.º de Enero principien

[Faint, mostly illegible text on a separate sheet of paper, possibly a continuation of the document or a related note. The text is mirrored and difficult to decipher.]

Sr. ...

